

**Archivo Municipal  
de**

**NOGALES**

*Código de referencia :* ES.06092.AMNO/1.1.01//15.4

*Título :* Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s) :* 1908 / 1910

*Nivel de descripción :* Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción :* 104 hojas

*Nombre del Productor :* Ayuntamiento de Nogales

Núm 3.  
Ayuntamiento de Nogales.  
Libro de Actas de las  
sesiones que celebra el pre-  
dicado Ayuntamiento: Da prin-  
cipio con la del 1º Octubre 1908.

5 Junio 1910



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA





POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

*Fuente: [illegible]*

*[illegible]*

AÑO 1907

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

*[illegible]*

*[illegible]*

*[illegible]*



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Provincia de BadajozPartido de AlmendralajoTermino municipal de NegalesAÑO 1908**LIBRO DE ACTAS**

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

— POR — *el*Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de vein folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Negales ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con        pliego        de papel de pagos al Estado, clase        número        importante       

En virtud de lo preceptuado en el art. 70 del reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

á        de        de mil novecientos       

El

Excmo. Sr. D. *[Faint name]*  
Ayuntamiento de *[Faint name]*

Excmo. Ayuntamiento de *[Faint name]*

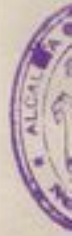
AÑO 1903

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DELIBERADAS

*[Faint signature]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



POAMEX

BUNTA DE EXTREMADURA



# Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de vein ocho hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes á toda la actu-  
ción de su competencia comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Magaloo á diez ocho de octubre  
de mil novecientos ocho Sobre raspado = Ayuntamiento = Vale =

V.º B.º

El Alcalde  
José Bernadillo

El Secretario  
Fernando Vera







Sesion Ordinaria  
del 18 de Octubre de 1908.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramírez Gómez

D. Juan Domínguez Gómez

D. Pablo Castaño Díaz

D. Francisco Lara Gómez

En la Villa de Nagales a diez y ocho de Octubre de mil novecientos ocho. Reunido a las diez horas del día en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Bernabé Bernabé, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, y por hallarse en

mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, ordenando se diese lectura del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en su día del corriente mes, que la Corporación aprobó unánimemente, ratificando los acuerdos que contiene.

Corrección pública:



Por mandado de la Presidencia, y el Secretario de lectura de la Comunicación del Sr. Jefe de Instrucción de este partido, fecha treinta de Septiembre último, según la que, y por acuerdo de la Junta de Patronato Carolino, luego a esta Alcaldía se participa si puede contribuir con alguna cantidad, y cual sea esta, para atender a la educación y a lo que puedan aferrarse algún oficio, dentro de las Carceles de aquella Ciudad, los reclusos que se encuentran en ellas. Puesto a discusión el asunto, hicieron uso de la palabra algunos Concejales para manifestarme entusiasmos por la idea iniciada; si bien lamentando mucho que la crítica situación del Municipio; la escasa recaudación del vigente presupuesto, y por último, las múltiples necesidades de este vecino pueblo a que, por deber humanitario, tiene precisión de atender el Ayuntamiento, no permite, como eran sus deseos, cooperar en un tanto a la obra hermosa proyectada por la Junta de Patronato de la Caral de Muedralijo; y habiendo sido discutido suficientemente, la Corporación,



unanimemente acordó; que por el Sr. Alcalde se usará  
parte al Sr. Jefe de Instrucción del partido que, la situa-  
ción financiera del municipio no permite venir sin  
más óbolo, para lo fines á que se refiere su comunica-  
ción del treinta de Septiembre anterior, expresando, con-  
tal motivo, el redactor dirigente de esta municipali-  
dad, ya que sus deudos habieron sido cooperar en un  
tanto, á tan plausible y reparadora obra

Amillaramiento = Bada cuenta de la relación de transmi-  
sion de dominios de fincas rústicas, debidamente in-  
formada por la Junta pericial, presentada por D. Juan  
Enrrique Alvarez Paeiro, solicitando la variación de  
la ranga amillorada á su nombre y que en la ac-  
tualidad lo está á nombre del Contribuyente que re-  
sultaba en la descripción que consta en dicha rela-  
ción, el Ayuntamiento de conformidad con el in-  
forme de expresada Junta, acuerdo por unanimi-  
dad, se proceda en su día á rectificar en el  
Amillaramiento por medio del oportuno apendi-  
ce para el próximo año de mil novecientos diez,  
por estar ya perfeccionado el de mil novecientos nue-  
ve, el año en la partida que tenga amillorada  
á la recurrente, incluyendo en el mismo la baja  
correspondiente á quien correspondo; á cuyo efe-  
to se remitirá este expediente á la Aprobación  
definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de la  
provincia, según está mandado

Sanidad interior Seguidamente y por disposición de la  
Provincia, y el Secretario de Intero de la Circular  
del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha cinco de  
los corrientes; de la que en ella se recuerda, publicada  
en el Boletín Oficial del 18 de Septiembre de 1906, y de la  
Pres. Cs. del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, del 3 y  
6 del mes actual, insertar en el Boletín Oficial, como  
precepto al día 9 del mismo, relatorá todas ellas á



medidas y disposiciones encaminadas a evitar la importación a nuestra Paimonta del Cólera morbo asiático, que tanto estrago está causando en Rusia, y a mejorar las condiciones sanitarias de los pueblos, como base fundamental del bienestar moral y material de los mismos. Terminada la lectura de la citada disposición, por la Presidencia se manifestó: Que para poder cumplir una de las contenidas en la Circular primeramente expresada, había hecho gestiones encaminadas a conseguir un local que reuniera las mejores condiciones higiénicas para destinarlo al aislamiento de los primos, caso sospechosos que padecieran pronotone de Cólera o de cualquiera otra enfermedad epidémica, habiendo logrado satisfactoriamente el ofrecimiento desinteresado por parte de la Hermandad de San Vicente, que solicitadamente ha puesto a disposición del Ayuntamiento el edificio que posee en lo extramuros del pueblo, a espaldas de la calle San Cristóbal y frente de la Calle Cristiana, dedicado a Hospital para el acogimiento de los pobres transcurtos enfermos.

Bien informado de lo Pro Comenciamiento de la disposición de que se han dado cuenta, así como también de lo manifestado por la Presidencia, se puso a discusión el asunto, y siendo suficientemente, por unanimidad acordado =

Primero: Aceptar lo ofrecimiento filantrópico de la Hermandad de San Vicente, a la que el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación, dona las más expresivas gracias; y con tal motivo desquitar el edificio que aquella dedica en la actualidad a Hospital de los pobres transcurtos enfermos, sito en lo extramuros del pueblo, al final de la Calle Cristiana, para que, en caso necesario, se destine al acogimiento de los primos. Caso sospechoso que padeciera acunir de Cólera



morbo asiático, ó de cualquiera otra enfermedad epidémica; y poner á disposición del alférez titular los elementos de desinfección que considere necesarios, para el mejor servicio sanitario, todo conforme á la disposición 5.ª de la Circular del Gobierno Civil fecha cinco del presente mes.

Segundo: Promover interiormente la plaza de Farmacéutico Titular, que viene vacante desde hace año, á causa de haber sido declarado desierto los recursos anunciados para su provisión, y no haber en esta villa ningún Farmacéutico; y al efecto nombrar á Don Francisco Blanco Torquemada, para que la desempeñe con el carácter de interinidad, con la asignación de trescientos treinta y nueve pesos y veinte centavos, que corresponde á este partido farmacéutico con arreglo á sus cuatrocientos ochocientos y seis habitantes de donde, de que consta el Municipio, y á la clasificación de partidos, formada por R. D. del 18 de Abril de 1905, en concepto de residencia y prestación de los servicios sanitarios; y además de cincuenta, sesenta pesos, y ochenta centavos, en concepto de sueldo abonado, por importe total de los medicamentos que suministre anualmente á ochenta familias pobres, designadas oportunamente por el Ayuntamiento, ó sean en punto cincuenta pesos anuales, que percibirá por trimestres vencidos, su cargo al Capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto Municipal; acordándose asimismo que por esta Alcaldía se comuniquen el nombramiento al designado, para su gobierno y debido cumplimiento, en el caso de que fuera aceptado; dando de él cuenta también al Dr. Gobernador Civil, para cumplir la disposición 6.ª de la mencionada Circular.

Tercero: Recomendar á la Comisión de Revisión





fierecia y Saneidad, la confeccion de un pliego de condiciones para la provision en propiedad de la plaza de Farmaceutico Titular, y suministro de medicamentos a vecinos pobres, con sujecion estricta a lo acordado en el numero anterior, y a las disposiciones contenidas en la Instruccion general de Saneidad, aprobada por R. D. de 12 de Enero de 1904, y posteriores aplicables al caso, sometiendo despues a la aprobacion de la Junta municipal de Asociados.

Quarto: Que constantemente, previo lo informado del Inspector municipal de Saneidad, se ordene por esta Alcaldia la limpieza de los manantiales y fuentes de aguas destinadas al consumo publico, satisfaciendo la parte que se ocasionen con tal motivo, con cargo al Capitulo 6.º articulo 3.º del presupuesto.

Quinto: Excitar el celo del Sr. Alcalde, Inspector municipal de Saneidad e Inspector de Carnes, con el fin de que, en cuanto a este o cada uno, presten el debido cumplimiento a las disposiciones 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª de la Circular del Sr. Gobernador Civil, publicada en el Boletín Oficial, del 18 de Septiembre de 1905, en materia de higiene y salubridad de este vecindario.

Sexto: Quedar enterado de la P. O. del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion del 6 de la corriente, y para poder cumplir la disposicion 5.ª, facultar a su digno Presidente, para que gestione una porcion de terreno, con el fin de destinarlo a Cementerio de Animales muertos, donde sean estos inhumados, dando despues cuenta al Ayuntamiento del resultado de sus gestiones, para en su vista acordar lo que se estime mas conveniente.

Tras de figurando otros asuntos en la orden del dia, el Sr. Presidente, a los doce y cinco minutos levanto la sesion, extendiendose la presente Acta que despues de leído la firmaron





Los Señores Concejales, conuigo de que certifique  
Don Manuel y Juan José Manera

Francisco Costas  
Don Isidro Tom

Don Dominguez

Francisco Vera

Sesión ordinaria  
del 25 de Octubre 1908

Presidente

D. José Bonvalde Bonvalde

Concejales

D. Sebastián Domínguez Lora,

Francisco Costas

Francisco Cerrada Viquez

Bonifacio Marcelino Magro

Bula Villavicencio Negales a' ventidós de  
Setiembre de mil novecientos ocho: Reunidos  
a las diez horas del día en el Salón de  
Juntas de esta Casa Capitular, los tres  
Concejales relacionados, al margen, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bon-  
valde Bonvalde, con la asistencia de  
un el infrascripto Secretario, al objeto  
de celebrar la ordinaria correspondien-  
te a este día, y por hallarse en mayo-

ria legal, el Sr. Presidente, la declaró abierta, or-  
denando se diere lectura de la anterior, celebrada  
el día y año del presente mes, la cual quedó apro-  
bada unánimemente por la Corporación y noti-  
ficado, lo acordó que conste

Costos del Ayuntamiento: Pudio examinar y aprobación de la opor-  
tuna Junta, la Corporación por unanimidad acor-  
do, que en cargo al Capitular 1º cut. 2º del presente pre-  
sente, se abase al Secretario del Ayuntamiento,  
Don Francisco Vera Flores, la cantidad de doscientos  
cincuenta pesetas, como importe de la modelación,  
efecto celebrado, y objeto de escritura que ha remi-  
tido a la Contaduría municipal, durante el tercer  
trimestre de este corriente año

Beneficencia: Seguidamente se dió cuenta de la pre-  
sentada por el Practico de Farmacia San Antonio  
Don Manuel Cervera, un importante escrito concerniente a



seta, por los medicamentos suministrados a enfermos de la Beneficencia municipal durante el tercer trimestre del corriente año. La Corporación hallando la conforme le presto su aprobación, acordando por unanimidad de su abono, con cargo al Capítulo 5º artículo 1º del siguiente presupuesto

Gastos del Hospital - Al mismo, la Corporación, suscrita de la conforme, aprobó otra cuenta presentada por don Antonio Fernando Guzmán, importante diez pesetas, por bujías y petróleo, adquiridos para su establecimiento para el alumbrado de la Secretaría del Ayuntamiento, acordando también por unanimidad de su abono, con cargo al Capítulo de Ingresos

Beneficencia: a propuesta de la presidencia, y siendo bien conocida del Ayuntamiento las críticas circunstancias, porque desde hace tiempo viene atrasado el pecunia pobre y enfermo Alonso María Sobrado, cuya larga enfermedad le impide dedicarse a su ocupación habitual para ganar el sustento necesario, los Sres. Decurrentes por unanimidad acordaron, concederle un socorro de diez pesetas, que les será facilitado con cargo al Capítulo 5º artículo 2º del siguiente presupuesto.

Fue figurando en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmo yo Sr. Secretario relacionado, con cargo de que certifique =

Paul Bernoldez

Barilio Castano

León Domínguez





Sesion Ordinaria del  
1º de Noviembre de 1908.

Presidente

D. José Romaldo Romaldon

Concejales

D. Juan José Ramirez Torres

D. Leon Dominguez Torres

D. Basilio Arceano Diaz

D. Francisco Luis Torres.

En la Villa de Negrete a primeros de Noviembre  
de mil novecientos ocho; reunidos en el Saln de  
Jueves de esta Casa Comunal, a la hora de  
su sesion, lo Sr. Casapley relatorado al  
mayor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don  
José Romaldo Romaldon, con la asistencia de  
un el infrascripto Secretario, al objeto de ce-  
lebrar la Sesion Ordinaria de este dia, y por  
hallarse en su oportuno legal, el Sr. Presidente  
la declaró abierta, ordenando la lectura

del acta de la parado, celebrada en sesion de Ce-  
tubio anterior, que la Corporacion aprobó por unani-  
midad, ratificando lo acordado que contiene.

Amillaramiento

Dada cuenta de la relacion de transmision  
de dominio de una finca rústica, debidamente informa-  
da por la Junta pericial, presentada por don Francis-  
co Claudio Franco, solicitando la variacion de la rigue-  
ra Auillorada a su nombre, y que en la actualidad  
lo está a nombre del Contadorante que se mencio-  
na en la descripcion que cuenta en dicha relacion,  
el Ayuntamiento, de conformidad con el informe de  
aprobada Junta, acuerdo por unanimidad, se pro-  
cede en su dia a ratificar en el Amillaramiento,  
por medio del oportuno Expediente para el proximo  
año de mil novecientos diez, por estar ya suspenso  
nada el de mil novecientos nueve, el Acta en la  
partida que renga Auillorada al recurrente, inclu-  
yendo en el mismo la cuota correspondiente a quien  
compone; a cuyo efecto se requiera este expediente  
a la aprobacion definitiva del Sr. Administrador de  
Hacienda de la provincia, según está mandado.

Registro fiscal

Al mismo a dia cuenta de las relaciones jura-  
das de transmision de dominio, presentadas por los reci-  
vos José Comé Hernandez y Francisco Claudio Franco,  
solicitando se den de cilla a sus respectivos nombres

POAMEX





en el Registro fiscal de Edificios y solares de este municipio, las casas que se describen en las mismas; y la Corporacion, teniendo en cuenta que dichos solicitantes han justificado documentalmente las adquisiciones de los predios urbanos comprendidos en dichas relaciones; que la descripcion de ellos esta conforme con lo asiunto que resultan en el Registro fiscal; y que las variaciones que se solicitan han de ser acordadas por la Administracion de Hacienda de la provincia, conforme prescriban los articulos 20 y 21 del Reglamento de 24 de Enero de 1894; por unanimidad de acuerdo, aprobar (toda) las traslaciones de dominio solicitadas por los citados vecinos, Don Lome Hernandez, Francisco Sandoval Franco, a quienes se donan de Oficio en el Registro fiscal de Edificios y solares, y Padrón para el proximo año de mil novecientos diez, toda vez que ya esta conformada el Padrón para mil novecientos nueve, las fincas urbanas comprendidas en las relaciones de referencia, y de baja a los antiguos poseedores, previa la resolucion definitiva del Sr. Administrador de Hacienda, a cuyo efecto se elevaron en su dia los expedientes originales, con certificacion en el tomo de este acuerdo, en cada uno de ellos.

Beneficencia: Dado cuenta al Ayuntamiento del expediente suscitado a instancia del vecino pobre Santiago Canton Diaz, para solicitar su admision en el Asilo del Hospital Civil provincial de Badajoz; y considerando que esta muy justificada, y por consiguiente muy atendible la pretension del solicitante; con tanto mas motivo cuanto que concierne de toda clase de recursos propios, y hallandose fisicamente impedido para dedicarse al trabajo corporal; por razon de lo dicho que de su avanzada edad, en manera alguna podria subsistir sin el auxilio de la Beneficencia, han promovido a unanimidad, la mencionada Corporacion



por unanimidad acordó, informar dicho expediente en el sentido de proponer el ingreso en el Colegio del Hospital Civil provincial de Badajoz, del mozo de arte Joaquín Cañón Díez; y accediendo a lo que tiene solicitado en su escrito fecha veintidós de Octubre anterior, facultar a su digno Presidente, para que en caso al Capítulo 5º artículo 2º del reglamento suscrito, se facilite los recursos que estime necesarios, para que pueda atender a los gastos del viaje a Badajoz, con el fin de que tenga lugar su ingreso en el citado Establecimiento de Beneficencia provincial.

Fue firmando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las once y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que después de leída la firmaron los Sres. Concejales, con cuyo el Secretario de que certifico = Certe por ventis = todo = No vale =

Comendado = atender = vale =

Tori Bernaldez

para Sr. Jern

Juan José Navarro

Lion Dominguez

Baritio Costano

Fernando Vera

Sesión Ordinaria, acordamos por la presente que la sesión del 8 de Noviembre 1.908 Ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de número bastante de Concejales. Y para que conste ponemos la presente diligencia que firmamos en Mérida a ocho de Noviembre de mil novecientos =



El Alcalde  
Tori Bernaldez

El Secretario  
Fernando Vera



Sesión Ordinaria } Condición por la presente que la Sesión  
 del 15 de Noviembre 1908 } Ordinaria correspondiente a este día, no  
 ha podido tener efecto, por falta de asistencia de cui-  
 moro bastante de Concejales. Y para que cuente pue-  
 mo la presente diligencia, que firmamos en Negrete  
 a quince de Noviembre de mil novecientos ocho =



El Alcalde  
 Tori Bernabé

El Secretario  
 Fernando Vera

Sesión Ordinaria  
 del 22 de Noviembre 1908.

Presidente

Don Sr. Bernabé Bernabé

Concejales

Don Juan José Ramírez Torres

Don León Domínguez Torres

Don Basilio Pastora Díaz

Don Francisco Díaz Torres.

En la Villa de Negrete a veintidos de  
 noviembre de mil novecientos ocho: Reu-  
 nido a las diez horas del mismo mes y día  
 de sesión de esta Casa Capitular, los  
 Sr. Concejales, relacionados al margen,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Sr. Bernabé Bernabé, en la asis-  
 tencia de un el Secretario, al objeto  
 de celebrar la Ordinaria correspon-  
 diente a este día, y por hallarse en

mayoría legal, el Sr. Presidente, ha leído abierta,  
 ordenando se lea el acta de la anterior,  
 celebrada en primer del actual, que la Corpora-  
 ción aprobó por unanimidad, ratificando los  
 acuerdos que contiene =

Padron de Edificios y Solares: Por encontrarse sobre la mesa,  
 se dio cuenta del Padron de edificios y solares, confeccio-  
 nado para el próximo año de 1909, y el Ayuntamiento,  
 teniendo en cuenta que durante el plazo de su  
 exposición al público, no se ha presentado reclama-  
 ción alguna contra el mismo, por unanimidad se  
 acuerda, que en su respectivo documento, con su respecti-  
 va copia y lista, obratorio, se remitan sin pérdida  
 de tiempo a la Administración de Hacienda de esta  
 provincia, a los efectos de la superior aprobación.

Industrial: Al mismo se dio cuenta también de la Ma



través del subsidio Industrial, autorizada para el próximo año de 1909 y el Ayuntamiento, teniendo cuenta que durante el plazo que ha permanecido expuesta al público, no se ha presentado reclamación alguna en su contra, por unanimidad de acuerdo, que referido documento con sus respectivos copias y listos cobradores, se remitan sin pérdida de tiempo a la Administración de Hacienda de la provincia, a los efectos de la superior aprobación.

Quo figurando otros asuntos en la Orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que forman dichos Sres. Concejales, con firma de que certifico =



José Bernadillo

Juan.º J.ª

Juan José Ramírez

León Domínguez

Raúl Castaño

Franco Tor

Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre 1908

Presidente

D. Juan José Ramírez Torres

Concejales

D. Manuel Lorenzo Bernadillo

D. León Domínguez Torres

D. Raúl Castaño Díez

D. Francisco Cuenda Vázquez

D. Francisco Alvar Torres

En la Villa de Sagunto a veintinueve de Noviembre de mil novecientos ocho. Reunidos a las diez horas del mismo en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular los Sres. relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. 1.º. Fomento de Alcaide don Juan José Ramírez Torres, por ausencia del propietario, con la asistencia de un secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día, y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente.

decloró abierta la Sesión, disponiendo seguidamente se diese lectura del acta de la anterior celebrada en virtud del presente mes, que la Corporación aprobó



Pesas y medidas:

por unanimidad ratificando los acuerdos que contiene este Ayuntamiento para el comercio por subasta pública, del Arbitrio sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, por el próximo año de mil novecientos nueve; la Corporación, teniendo en cuenta los resultados que ofrece el mismo; que contra los acuerdos preliminares y pliego de condiciones respectivos, no se ha interpuesto reclamación alguna durante la exposición al público de ellos, por unanimidad acuerda señalar el día veinti de diciembre próximo y hora de las once de su mañana para que tenga lugar la primera subasta de mercancías de comercio, y para el caso de que a ella no concurrieran los interesados, que se celebre una segunda en el día veintidós siguiente a igual hora; anunciándose ambas con la debida antelación, en la forma reglamentaria.

Correos:

1/ Cumplimentando una disposición de la Presidencia, y el Secretario de Instrucción del R. D. de Setiembre último referente al uso, desde primero de Enero próximo, de un sello fedatario que habrá de estamparse en el sobre de la correspondencia oficial que se expide sin franquía; Bien suplicando la Srta. Concejal, y con el fin de prestar el debido cumplimiento al citado R. D., por unanimidad y sin discusión alguna acuerdan, facultar al Sr. Alcalde, para que adquiere tres sellos de caucho, con arreglo al modelo de la Dirección general de Correos; destinando uno para la correspondencia de la Alcaldía, otro para facilitarlos al Ayuntamiento Municipal y otro para la Junta municipal del Censo electoral, abouando el importe de todo ello, con cargo al Capítulo de Insuperitas.

Policia Urbana

POVIMEX  
MUNICIPIO DE EXTREMADURA  
Liquidamente se dio cuenta del escrito que



dirige al Ayuntamiento el vecino don Jacinto Torras  
Maura, con fecha mencionada del presente mes, su-  
plicando se le conceda el terreno sobrante de via pu-  
blica que existe a continuación del que le fuere otor-  
gado en día de Febrero del año anterior, para cumplir  
la edificación que en este caso realiauda, dándole  
cuerpo hasta la Vera de ofbaria San Dominguer,  
con lo cual, o en cualquier, no se causa perjuicio  
alguno a los vecinos generales del pueblo, ni a  
cuanto el terreno que ahora solicita, ni por su re-  
ducida extensión, y siendo bueno, por lo acciden-  
tado que resulta, puede constituir solar para edi-  
ficarlo por sí solo. Bien imparte la Corporación,  
y siendo bastante conocido el terreno que se soli-  
cita, en el que, como dice muy bien el solicitante,  
con la edificación de vivienda proyectada, no  
tan solamente no habría de causarse ningunos  
perjuicios a los vecinos generales de la localidad,  
sino que por el contrario, la referida edifica-  
ción en el mismo subservirá en tanto aquella  
no pública, desapareciendo al propio tiempo la  
vivienda que en dicho terreno existe y que bien  
podría servir de guarida de maldades y mu-  
chos otros, y teniendo así mismo en cuenta  
que, dada la reducida extensión y lo acciden-  
tado del terreno, es suficiente por sí solo para la  
construcción, y que en tales circunstancias es de  
la exclusiva facultad del Ayuntamiento la ce-  
sion de esta clase de terreno, sobrante de via pu-  
blica, en conformidad a lo establecido en el arti-  
culo 3º de la ley municipal y regla 1º de la R.O. de  
14 de Junio de 1901, por unanimidad de acuerdo:  
Conceder al solicitante don Jacinto Torras Maura,  
el terreno sobrante de la via pública, indicado en  
su escrito del mencionado, o sea el que existe entre



el que así mismo le fué concedido en sesión del día de Febrero de mil novecientos siete y lo casa de la vecina María San Domingue, a espaldas de la Calle de San Cristóbal, siempre que para la edificación del mismo observe las siguientes condiciones =

Primera: Antes de empezar a edificar en un determinado terreno, ingresará en libros municipales, la suma de diez pesetas, en concepto de precio del terreno que se le concede en propiedad =

Segunda: El Sr. Torrens, queda obligado a quedar por completo ultimada la edificación en el mismo, dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de este acuerdo, y si dejara transcurrir dicho término sin haber ultimado la edificación, se entenderá anulada esta cesión, con pérdida de lo que estuviera construido, que pasará a ser de la propiedad del municipio, sin derecho alguno de reclamación ni de indemnización por parte del concesionario =

Tercera: Así mismo queda obligado el Sr. Torrens, a no obstruir en la edificación proyectada, ni la vía pública en donde está emplazado el terreno cedido, ni tampoco las corniseras de paso que existen en la parte superior del mismo, para las entradas en los corrales de las Casas de San Blas y San Domingue foro y del Sr. María Soledad Domingue Domingue, situadas en la Calle de San Cristóbal.

### Correos

Por la Prudencia se manifestó que, con motivo al mal estado en que se encontraba la valija que venía destinada para la conducción del correo de este pueblo a la Administración de Santa Marta y Cartaña de Aluendral y viceversa, con grave riesgo a diario para la correspondencia que debía conducirse a ello, puesto que no podía ofrecerse seguridad alguna, ha



resuelto adquirir una nueva valija, que al propio tiempo se ofrezca las debidas seguridades sea suficiente para la custodia de toda la correspondencia, ya que la deudada resultaba pequeña, así a dios; cuya nueva valija había confeccionado el Zapatero Emilio Escobar Suazo, acordándose su corte a veinticinco pesetas. Bien entendido, lo Sr. Cauerruente, y considerando que se hacía de verdadera necesidad la sustitución de valija para la custodia de la correspondencia oficial y pública de esta localidad, dada las pocas seguridades que ofrecía la antigua por su mal estado de conservación, por unanimidad aprobamos la determinación del Sr. Alcalde de porvenir de otra nueva, acordando que las veinticinco pesetas de su corte se satisfagan con cargo al Capítulo de Imprentas.

Quintas: Seguidamente, por el Secretario de lectura de la Comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, fecha veinticuatro del presente mes, en la que ordena a este Ayuntamiento que por vía de instrucción del oportuno expediente, proceda a revisar la excepción otorgada al moro del Altitamiento de este pueblo para el cumplimiento de 1893, Escalón Arila Conales, con referencia a los años de 1895 y 1896, de ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene; y la Corporación, teniendo la completa seguridad de que dicho moro falleció en la inmediata Villa de Almuendral por aquella época, punto que así es de dominio público, corroborado también por su padre Juan Arila Molano, según manifestación de la Presidencia, por unanimidad acordamos, que por conducto del Sr. Alcalde de Almuendral se reclame de aquel Ayuntamiento certificación literal del acta de defunción de expresado moro, con refe-





rucia á lo libro del Registro Civil, internandose en suyo á esta Alcaldia con la posible urgencia; cuyo documento, así que se reciba, se remitirá á la Comisión mixta de Reclutamiento, acompañando certificación literal del presente acuerdo, á sus debidos efectos.



Fue firmando más asuntos en lo orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión á las doce y diez minutos, estudiándose lo presente que firma á las 12:10 concurriendo con ningo de que certifique =  
Eucmendado = con = las = Vale =

Juan Jose Llamina

Manuel Lora

Luis Dominguez

Fran. Quenda

Pascilio Costas

Fran. Lora

José María Vera

Sesión Ordinaria del 6 de Diciembre de 1908

- Presidente
- D. José Bernabén Bernabén
- Concejalos
- D. Juan José Llamina Fomes
- D. Leon Dominguez Fomes
- D. Pascilio Costas Diaz
- D. Francisco Quenda Kiquen
- D. Francisco Lora Fomes

En la Villa de Nogala á sus de diecinueve de sus noventa y ocho: reunido á las diez horas del mismo, los Srs. Concejales, relacionando al margen, en la sala Capitular de Soria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernabén Bernabén, con la asistencia de sus el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente á este día; y hallándose en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta, mandando se diere lectura del acta de lo anterior, celebrado en veintinueve de Noviembre próximo pasado, quedando unánimemente aprobado y ratificado lo contenido en el mismo.

anterior, celebrado en veintinueve de Noviembre próximo pasado, quedando unánimemente aprobado y ratificado lo contenido en el mismo.

Policia Urbana: el Ayuntamiento, y el Secretario, di cuenta del



11  
sionito, que con fecha tres de lo cominada, dirige al Ayunta-  
miento el vecino Francisco Sander Franco, solicitando  
que, se enajene, en subasta pública, el terreno sobrante  
de vía pública, denominado Ejido, lindante con la  
calle Britua, en donde, el solicitante, tenía intención  
de edificar una nave para después de una casa  
de su propiedad: Sobre esta decisión sobre el particu-  
lar, se traspasa la vista los antecedentes que se con-  
sideran al proceso, y Resultando: que la municipali-  
dad en sesión del veintinueve de Noviembre anterior,  
previa solicitud del interesado, acordó la cesión del  
terreno indicado por el recurrente Francisco Sander  
Franco, a favor del vecino Don Jacinto Sarney Nuñez,  
por el precio de diez pesos, y condiciones benignas  
del referido acuerdo; toda vez que a este conve-  
nia para dar ensanche a la edificación que proyec-  
taba en el terreno contiguo, que en mismo le fue  
concedido en sesión del día de Febrero del año an-  
terior, y teniendo en cuenta que, el terreno de refe-  
rencido, ni por su reducida extensión, y mucho me-  
nos por su accidentada posición, podía destinarse  
por sí solo, a la edificación de una casa vivanda.  
Resultando, que el Ayuntamiento, estudiando a las espe-  
cialísimas circunstancias que concurrían en menciona-  
do terreno sobrante de la vía pública, acordó la cesión  
del mismo a favor del Sr. Sarney, estimando que con  
la edificación en el proyectada, además de no perju-  
dicar en nada a los intereses locales, por el contra-  
rio, embellecería en un tanto aquella vía pu-  
blica, y desaparecería el ocioso o ruinoso  
que allí existe, que bien pudiera constituir una  
fuente de maleficio, con la consiguiente alarma  
e intranquilidad del vecindario.

Considerando que, con arreglo al artículo 88, regla 1.<sup>a</sup>  
de la vigente Ley municipal, en relación con la R. O.



de 19 de Junio de 1906, los terrenos sobrantes de la vía pública que no constituyan solar edificable, y concedido al dominio particular, y los efectos jurídicos, pueden ser vendidos adjudicatadamente por los Ayuntamientos; disponiendo la regla 8.<sup>a</sup> de la citada R.O. que, las parcelas no edificables, aunque no sean sobrantes de vía pública, pueden ser cedidas, por el Ayuntamiento al dueño de la finca colindante, cuando lo solicite, por precio de tasación =

Considerando, que la Corporación municipal, al acordar la cesión de dicha parcela a favor del Sr. Sorens, lo hizo dentro del límite o radio de las facultades que le vienen recorridas, conforme a los preceptos legales que se dejan apuntados; y Considerando por último, que lo acuerdo de los Ayuntamientos, en materia de su competencia, que aunque o rescuer o crear derechos a favor de un tercero, no pueden ser rescacados por la mismos; cuya facultad viene recorrida a los Gobernadores Civiles, previo el oportuno recurso de apelación; y por tanto, procede descontinuar el escrito que origina el presente acuerdo = Por D<sup>o</sup> Sr<sup>o</sup> Conceales, por unanimidad acuerdan descontinuar el referido escrito de Don Francisco Sander Sorens, puesto que la parcela de terrenos sobrante de la vía pública a que se refiere, ha sido cedida a Don Santiago Sorens Sauer, sucesión del vecindario de Don Juan de primis pasado

Observaciones: En atención a la frecuente queja que viene produciendo el vecindario, con motivo a la falta de peso que se observa en la mayoría del Pan, que se vende por la expendedora y demás puntos públicos de esta localidad, y considerando que como que desaparecían semejantes abusos y fraudes, se hace indispensable uniformar el peso de mercancías cortadas, y obligar



a' los fabricantes y vendedores en general, que a' cada  
pieza de pan pongan un sello especial, determinando  
con iniciales la procedencia, y marcando el peso que  
cada una de aquellas debe tener, el Ayuntamiento,  
por propia deliberación y por unanimidad acuerda: Que  
se marque el peso del pan que se destina a' la venta  
pública en este pueblo, el cual ha de tener en lo su-  
cesivo, noventa y cinco gramos de peso, después de cocido  
debidamente, pudiendo los fabricantes elaborar  
piezas fraccionadas, con cuatrocientos cincuenta, y  
doscientos veinticinco gramos en cocido, según con-  
venza a' sus intereses; y que así mismo se exija a'  
aprobados fabricantes y demás vendedores, que a' ca-  
da pieza de pan pongan un sello perfectamente  
claro, determinando con iniciales la proceden-  
cia del artículo, y el peso que cada uno tengan,  
con arreglo al señalado por el presente acuerdo, cui-  
pliendo esta Alcaldía a' los infractores, la responsa-  
bilidad a' que se hicieran acreedores

Ordenanzas municipales: En vista de la superior necesidad de reglamentar el buen orden local, bajo sus  
distintos aspectos, como medio de regerir las cos-  
tumbres que con constante desagrado se venen obser-  
vando, la Corporación por unanimidad acuerda  
proponer de unas ordenanzas municipales para el  
régimen interior de la localidad, y a' dicho fin, en  
comienda a' una Comisión de su seno compues-  
ta de los Concejales Cantano, Cicuda y Lora, la  
confección del oportuno proyecto, que así que lo  
tenga ultimado, someterá al examen de las  
Municipalidades.

Fue firmada en otro asunto en la orden del  
día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a' las  
once y veinte minutos, celebrándose la presente  
sesión que después de leído la firman dichos





Don Cecilio Muñoz conmigo de que certifico  
 Don Bernabé, Juan José Navarro

Don Juan  
 Don Domingo de Fran<sup>co</sup> Cuesta  
 Basilio Castaño

Fernando Vera

Sesión Ordinaria  
 del 13 de Diciembre de 1908

Presidente  
 Don Sr. Bernabé Bernabé

Concejales

Don Juan Sr. Navarro Torres

Don Sr. Domingo Torres

Don Basilio Castaño Diaz

Don Francisco Sr. Torres

En la Villa de Negal, a trece de Diciembre de mil novecientos ochos: Reunidos a las diez de la mañana en el Salón de esta Casa Capitular los Sres. Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sr. Bernabé Bernabé, causa acitua de un Decreto, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este, y en virtud de el cañone en mayoría legal, el Sr. Presidente lo declaró abierta; dando se, por un el Secretario, lectura del acta de la anterior, celebrada en siete de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad y ratificando lo actuado que contiene =

Gastos del Ayuntamiento: Liquidamente fue manifestada la cuenta presentada por Don Juan Sr. Boluda, por los arriendos adquiridos de su Cuerno con destino al alumbrado de las oficinas municipales; y la Corporación ha mandado conforme por unanimidad la apruebe, acordando que su importe de treinta y nueve pta., cincuenta céntimos, se abone en cargo al Capítulo de Ingresos.

Beneficencia: Por hallarse sobre la mesa, se manifestó la cuenta presentada por el practico de Farmacia Don Antonio Francisco Linares, relativa a lo me-



dicamento suministrado á enfermos de la beneficencia municipal, desde primero de Octubre al cuatro de Noviembre de este corriente año, cuenta inclusa; y los Sr. Concejales, hallandola conforme con sus comprobantes, por unanimidad de la Junta su aprobacion, acordando se abone su importe de quinientos y seis pesos y cincuenta centavos con cargo al Capitulo 1º Artículo 1º

Obras públicas: En ultimo fue examinada la cuenta rendida por Ciferiano Comé Poiré, encargado de dicho servicio, que comprende los jornales invertidos en la limpieza de las fuentes y pilares publicos, verificada en virtud del estado mis; y el Ayuntamiento, verificandola conforme, y teniendo en cuenta que contra la misma no se ha producido reclamacion alguna, unánimemente le prestó su aprobacion, acordando se abone su importe de cinco pesos con cargo al Capitulo 6º artº 3º

Pastos del Ayuntamiento: Ato seguid se manifestó tambien la Cuenta presentada por Doña Martina Alvarez Felipe, por los arriendos adquiridos de una Caserío conduciendo al Alcañudo de las Oficinas municipales; y la Corporacion verificandola conforme por unanimidad acordó prestarle su aprobacion, y que se abone su importe de treinta y cuatro pesos diez centavos, con cargo al Capitulo de Ingresos.

Beneficencia: Fendiendo en cuenta que en primero de Enero próximo procede que empiece á regir las listas de familias pobres, que durante el año de sus abreviados, nueve han de disfrutar de los beneficios de asistencia facultativa y suministros de medicamentos gratuitamente, la Corporacion por unanimidad acordó encomendar á la Comision de Beneficencia y Sanidad la forma



sion de nuevas listas, teniendo para ello presente, las vigentes listas; lo repartimiento de contribuciones y el número de familias que como maximum puedan incluirse en ellas, con arreglo á las confeccionadas y aprobadas para el corriente año; y que una vez ultimadas se presenten al examen y aprobación definitiva

### Pastos del Ayuntamiento

1 En atencion á lo expresado en el acuerdo que obtiene el Secretario del Ayuntamiento Don Rafael de los Gallegos, por consecuencia al reducido número de cuentas civiles que se promueven; y teniendo en cuenta el impropio trabajo de caracter criminal que de algun tiempo á esta parte pesa sobre dicho funcionario, y su falta de laboriosidad en el desempeño del mismo, la Corporacion en su deseo de promover en adelante al frente de las Secretarías del Ayuntamiento y Junta del Censo electoral, por unanimidad acuerda una gratificacion á su favor de sesenta y cinco pesetas, abonadas con cargo al Capitulo de Imprevistos del presente presupuesto.

### Instrucción pública

1 A propuesta de la Junta local de primera enseñanza, y en el deseo de promover la laboriosidad y celo de los maestros (duplegados) por el abando de la escuela pública de niñas Don Rafael Santana Coraballo en la enseñanza nocturna ó de adultos, por unanimidad acordó el Ayuntamiento, una gratificacion á su favor de veinte y cinco pesetas, abonadas con cargo al Capitulo de Imprevistos.

### Obras públicas

1 Acto seguido se manifestó la cuenta rendida por Antonio Vázquez, responsable de los jornales invertidos en la conservación y reparaciones efectuadas en los trabajos de Carritera que salen de las Calles de Alfonso XIII y de la de Sabalón; y la Corporacion encuentra la misma conforme con sus antecedentes, y teniendo en cuenta que contra la misma no se



ha producido reclamacion alguna, acordó unanime-  
mente prorogarle su aprobacion y que en importe de  
noventa y tres pesos, cincuenta centavos se abone con  
cargo al Capitulo 6º artículo 2º.

Fue firmando otro asunto en la orden del dia,  
el Sr. Presidente levanto la sesion a las doce y cinco  
minutos, y se extendio la presente que firmara rep-  
tado de su concejo el Secretario de que certifico =  
Heute poruteij = desplegado = No vale =



San José Bernaldez  
Basilio Castaño

Juan<sup>co</sup> Lora

Fernando Vera

Sesion Ordinaria  
del 20 de Diciembre de 1908

- Presidente  
San José Bernaldez Bernaldez
- Concejales  
San Juan José Requena Torres  
San León Domínguez Torres  
San Basilio Castaño León  
San Francisco Lora Torres

En la Villa de Tepic a veinte de  
Diciembre de mil novecientos ocho.  
Reunido a las diez de su mañana  
en la Sala de la Casa Capitular, los  
Sres. Concejales y relacionados, el  
margen, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde don José Bernaldez Ber-  
naldez, al objeto de celebrar la Sesion  
ordinaria correspondiente a este  
dia, en la asistencia del infra-

cripto Secretario; el Sr. Presidente, en virtud de  
encuentrase en mayoria legal, la declaró abierta,  
dandole lectura del acta de la anterior celebrada  
en fecha del presente mes, la cual fue aprobada  
por unanimidad y ratificado el acuerdo que  
contiene:

Partes del Ayuntamiento

En atencion al celo y laboriosidad que  
se ha cumplido de sus obligaciones y vice observando





el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, a pesar de la complejidad del servicio número de servicios que pesan sobre la Secretaría, la Corporación en su deseo de premiar dicha calidad y con el fin también de recompensar sus afanes, tareas y la perfección de los repartimientos de Contribuciones, copias y listas cobratorias para el año 1909, ya ultimado, por unanimidad acordó una gratificación a su favor de quinientas pesetas, que le serán abonadas con cargo al Capítulo 1º artículo 7º.

Pastos del Ayuntamiento: Seguidamente se manifestó la cuenta presentada por Valentín Escobar dependiente, relativa a cinco cargas de pisco adquiridas para la calificación de las oficinas municipales, durante el trienio actual; y la Srta Concejal, encontrándola conforme por unanimidad la aprobó, acordando que su importe de quinientas pesetas se abonen con cargo al Capítulo 1º artículo 8º del presupuesto.

Beneficencia: Al momento se dio cuenta de las listas formadas por la Comisión de Beneficencia y Sanidad en diez partes del presente mes, comprando de las familias pobres que, a juicio de la misma, deben figurar clasificadas en la Beneficencia municipal, para disfrutar en el próximo año de mil novecientos veere, el beneficio de asistencia facultativa y suministro de medicamentos gratuitamente, y suministrados que fueron detalladamente por cada uno de los Srta Concejales, y encontrándola conforme a las prescripciones legales y ajustada a las necesidades más perentorias de los vecinos llamados a obtener dicho beneficio, acordaron por unanimidad aprobarla en la forma en que han sido formadas por la Comisión, y que se remitan copias de ellas a la Srta Médica y Farma-



acuerdo facultativo, con el fin de que respectivamente  
 por la asistencia facultativa y suministrada medica-  
 mentos, gratuitamente, a las familias pobres con-  
 comprendidas en dichas listas, a partir desde primero  
 de Enero proximo, facultando tambien al Sr. Alcal-  
 de para que, a medida que se puedan presentar  
 algunos vecinos pobres no comprendidos en ellos, y  
 considerandolos necesitados y con perfecto derecho  
 para ello, lo incluya en los 14 lugares en blanco,  
 que la repetida Comision ha dejado en la lista pa-  
 ra la asistencia facultativa, y en los seis tam-  
 bien en blanco que resultan en la formada para  
 el suministro de medicinas.

Fue firmando muy acerto en la orden  
 del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a  
 las diez y veinte minutos, extendiendose la pre-  
 sente que firman los Sres. antes relacionados,  
 con dicho el Secretario de que certifico -

Emendado = ratificado = expedido = Vale =  
 Emendado = dia = Vale = Sobre raspado = note =  
 Vale = Toré V. Hernandez



Pablo Castaño

Francisco Jarama

Francisco Torres

Sesion Ordinaria  
 del 27 de Diciembre de 1908

Presidente

D. José Benavente Benavente

Concejales

D. Leon Dominguez Torres

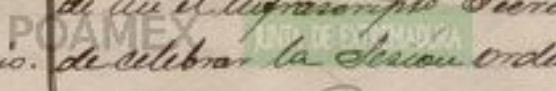
D. Pablo Castaño Diaz

D. Francisco Cuenda Vargas

D. Francisco Leon Torres

D. Primitivo Morales Magro.

En la Villa de Negales a veintiocho  
 de Diciembre de mil novecientos y ocho:  
 Presidido en las diez de su manana  
 en el Salen de esta Casa Capitular, los Sres.  
 Concejales relacionados al margen, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don José  
 Benavente Benavente, con la asistencia  
 de un el infrascripto Secretario, al objeto  
 de celebrar la Sesion Ordinaria conyunta





diante a' este dia, y el Sr. Presidente, por hallarse en una  
 zona legal, la declaro abierta; dando lectura del ac-  
 ta de la anterior, celebrada en veinte del presente mes,  
 que la Corporacion aprobo unanimesmente, ratifi-  
 cando lo acordado que contiene:

Consumos: Por mandado de la presidencia, y el Secretario di-  
 lectura del escrito que con fecha diez y siete del presente  
 mes dirigen al Ayuntamiento los vecinos Antonio Costas,  
 Casado Priado, Pedro Alvarado, Manuel Sotomayor,  
 Innocente Hernandez y Severiano Priado, exponiendo  
 que, ademas de ser perjudicial para el vecindario, por  
 su naturaleza, el Arriendo de Pasaquero, con venta ex-  
 clusiva de cuenta a las especies de Vinos, Whisky y  
 Aguardiente, Alcohol y Licor, no lo seria tanto si  
 se cumpliera las condiciones del Contrato respec-  
 tivo; que con arreglo a las notas de precios que se acom-  
 pujan al escrito resultan excesivos los precios de venta  
 de cuenta a la especie Whisky, reportando al Arren-  
 datario ociosa utilidad, con perjuicio del vecin-  
 dario; y por el mismo solicitando se acuerde la res-  
 cision del Arriendo de Pasaquero de referencia.  
 Abierta discusion sobre el particular. Mencionan uno  
 de la palabra algunos Sr. Concejales, coincidiendo  
 todo en sus apreciaciones; y Considerando: Que el  
 hecho de venir vendiendo el Arrendatario de Can-  
 dume a precios muy elevados, que lo que proce-  
 den, con arreglo a las cotizaciones de los artículos  
 que son objeto de dicho arriendo, en los puntos  
 productivos mas inmediatos a este pueblo, unico  
 aunque fundan su pretension los habitantes, no  
 es bastante para que se acuerde la rescision del  
 Contrato de referencia, con tanto mas motivo, quan-  
 to que la reduccion, cuando proceda, en los precios  
 de venta ha de ser acordada por la Administracion  
 de Hacienda de la provincia, previo informe



del Ayuntamiento, se suscribe y garantiza.  
Considerando, que según el contenido de las notas  
de precio, presentadas por los vecinos recurrentes,  
tiene cotización el Vino usual y corriente, en la  
población de Alameda de Guadalupe, punto productor de los  
vinos inmediatos a esta Villa, a razón de catorce  
pesta, cada hectolito, sobre cuyo precio, cumen-  
dando diez pesta, y cincuenta centimos en concep-  
to de portes y deterioros de navajas, y tres pesta y  
setenta y cinco centimos por derechos para el Gasto  
y recargo, autorizados, resulta como este total  
a veintidós pesta, y veinticinco centimos, el hec-  
tolito, que equivale a unos veinticuatro y medio  
centimos el litro; y Considerando: que conforme  
al pliego de condiciones del expresado remate  
y a lo que establece el artículo 299 del Reglaman-  
to de 11 de Octubre de 1908, cuando circunstancias  
extraordinarias hayan excesivamente alto los  
precios de venta estipulados para la exclusura,  
podrán reducirse, previo dictamen razonado  
del Ayuntamiento respectivo: La Corporación,  
después de discutido suficientemente el asunto,  
por unanimidad acordó: Prevenir dicho  
expediente con el sentido de que proceda reducir  
por ahora, a veinticinco centimos de pesta el  
precio de cada litro de Vino usual y corriente  
para la venta o la exclusura, estudiando a los  
actuales cotizaciones de expresados artículos a los  
puntos productores más cercanos a este pueblo;  
remitiendo después dicho expediente a la Admi-  
nistración de Hacienda de la provincia, a los efec-  
tos del parágrafo 2º del citado artículo:

Pesas y medidas: Por el infrascripto escrito se dió  
cuenta del resultado obtenido por la subasta celebra-  
da en virtud de los comisos, para arruinar por el





proximo año de mil novecientos nueve, el Arbitrio  
 municipal obligatorio de pesas y medidas, dándose lec-  
 tura del acta correspondiente y de las proposiciones  
 formuladas por Don Eligio Ramirez Bernalder,  
 Don José Duarte León, Don Juan Lito Boluda y Don  
 Angel Carballe Abroñer; y teniendo en cuenta la Cor-  
 poración, que ha transcurrido el plazo fijado por  
 el artículo 19 de la Instrucción de 24 de Enero de  
 1908, sin que se hubiera interpuesto reclamación  
 alguna contra dicho subasta, por unanimidad  
 acuerda: declarar la validez del mencionado acto  
 y adjudicar definitivamente el contrato de arren-  
 do del Arbitrio Obligatorio de los instrumentos de  
 pesar y medir y sus pesas y medidas, por el pro-  
 ximo año de mil novecientos nueve, al autor  
 de la proposición más beneficiosa para la  
 fisco municipal, Don Angel Carballe Abroñer,  
 por el precio de mil seiscientos cincuenta pes-  
 etas; acordándose así mismo que en la ope-  
 ración anterior se requiera a dicho arrendata-  
 rio para que constituya lo fijado definitiva-  
 mente en el artículo noveno del pliego  
 de condiciones, que como unido al expediente  
 de su ramo, canal sin de puestas en posesión  
 definitiva del remate; y que se demuestran las  
 cantidades depositadas provisionalmente para  
 tomar parte en la subasta de referencia, tanto  
 al favorido con la adjudicación, cuanto a  
 los demás licitadores =

Panadería: Dada cuenta del expediente instruido por  
 esta Alcaldía con motivo de la aparición de una  
 botana de gualado de corda en el gualado de igual  
 clase de la propiedad del vecino Don Hildefonso Forno Ra-  
 mirez, que se incorpora al mismo al regresar de la feria  
 de Napa, celebrada en la primera día de Octubre último;



el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que, por esta Al-  
caldía ha sido acordada la ejecución de un pro-  
cedo sucesivo, en subasta pública, que tendrá lugar  
ante el Sr. Alcalde Comarcal, <sup>el Sr. Alcalde Comarcal del presente ayuntamiento</sup> a consecuencia de haber trans-  
currido con bastante ocaso el plazo fijado en el artículo  
seis del Reglamento de 24 de Abril de 1908, sin que se hu-  
biera presentado á recogerlo la persona á quien se dió  
por pertenecer; y con el fin de dar cumplimiento  
al artículo sétimo del citado cuerpo legal, por una-  
nidad de acuerdo, designar al Caudal San Fran-  
cisco San Lorenzo, para que con tal carácter forme  
parte de la Comisión que ha de celebrar la subasta  
anunciada, para la venta de referido sucesivo.

Gastos del Ayuntamiento: Seguidamente y previo el debi-  
do examen y aprobación de los respectivos cuentas, la  
Corporación por unanimidad acuerda:

1. Que se abonen al Secretario del Ayuntamiento Don Fernando  
de Vera Flores, cincuenta pesetas, con cargo al  
Capítulo 1º artículo 2º, por importe del material de escri-  
torio, modelación, imprenta y efectos suministrados, adminis-  
trados á la Secretaría que como á su cargo, durante el  
trimestre actual.

1. Que así mismo se abonen sesenta pesetas con cargo al  
Capítulo 1º artículo 6º á los Srs. Padriquet y Condoro de  
Badajoz, por importe de la modelación impresa ad-  
quirida de su Establecimiento para las diferentes ope-  
raciones de quintos en el reemplazo de este año.

1. Que se abonen también al Secretario Don Fernando Vera  
Flores, cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo 1º artículo 8º,  
como indemnización de los gastos que le ocasionaron  
dos viajes á Badajoz, efectuados en Octubre y Noviem-  
bre de este corriente año, para gestionar en las oficinas  
de Hacienda, varios asuntos de interés para el Municipio.

1. Que con cargo al Capítulo 11º se abonen treinta pesetas  
al Sr. Alcalde Don José Bernabé Benavente, en con-



cepto de indemnización de los gastos que ocasionó un viaje a Badajoz, efectuado en el mes de Junio de este corriente año, para gestionar a aquellos oficios el pronto despacho de asuntos que internaban al municipio. Fue se abren a lo Sr. Regidor de Sierra, Agente del Ayuntamiento en Badajoz, alcoruta y cinco pesetas, con cargo al Capítulo 11º, en concepto de reintegro de los gastos suplidos por dicho Sr. para la gestación y porción de la interje de unicipales, y franquias de la compeudencia dirigida a este Alcaldia, durante el segundo semestre del año actual.

Obras públicas: Inmediatamente fue manifestada la cuenta ruidada por Abelón Tarque, por los jornales invertidos en la construcción y pequeña reparaciones efectuadas en las Cameróns municipales que afluyen a la Calle Alfonso XIII y Salvaion; y lo Sr. Concejal hallandola conforme con sus antecedentes, y en virtud de no haberse producido reclamación alguna contra la misma, durante su exposición al público, por unanimidad se proban referida cuenta, acordando que en su importe de setenta y seis pesetas, y veintinueve maravedís, se abren con cargo al Capítulo 5º artículo 7º del presupuesto.

Gastos del Ayuntamiento: En atención al trabajo que durante el año actual ha producido a Gregoria Rubio Rodríguez, el aseo y limpieza diaria, que ha venido efectuando diariamente, y con el fin de remunerarlo en un tanto, la Corporación unánimemente acuerda una gratificación de treinta pesetas a su favor, que le será abarada con cargo al Capítulo 1º artº 8º.

Contribuciones Examinado por último el repartimiento de la Contribución Nística y pesucario para el próximo año de 1909, susfeccionado por el Ayuntamiento y Junta pocial, y en virtud de que contra el mismo no se ha producido reclamación alguna, durante su ex-



pruicia al publico, lo Frs Cauarrutes, por unanimidad acuerdan, que referido documento, con su copia y lites cobratorias se remitan al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, a los efectos de la superior aprobacion.

Los firmados mas acuntes en la oron del dia, el Sr. Prudente levanto la sesion a las once y cinco cuenta minutos, y se extendio lo presente que forman lo mencionado, Frs Cauarrutes, con unigo de que autefico = Ante miyo = el dia treinta del presente mes = Nale = Tori Vernaldes



Basilio Castano

Juan W. Juan

Tomando Vera

Sesion extraordinaria  
del 1º de Enero de 1909.

- Presidente
- Don José Bernabé Bernabé
- Concejales
- Don Juan José Ramón Torres  
Don León Domínguez Torres  
Don Francisco Juan Torres  
Don Basilio Castano Sian

En la Villa de Magallanes a primeros de Enero de mil novecientos nueve, siendo las once de un mañana, se reunieron en la Sala Capitular y de elecciones los Frs Concejales relacionados al margen, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con asistencia del infrascripto secretario, al objeto

de celebrar esta sesion extraordinaria para que han sido convocados, con la convocatoria debida, y por encontrarse en mayoria legal, el Sr. Prudente la declaro abierta y ordeno se diese lectura de la convocatoria circulada al efecto, lo cual fue cumplimentado, para general conocimiento:

Elecciones: Segundamente y por mandado de la Prudencia,





p' el Secretario de Justicia del artículo ventidueno y  
 siguiente de la Ley electoral de ocho de Febrero de mil  
 ochocientos ochenta y siete, y bien caudados por la Corporación,  
 mando traer a la vista los Repartimientos de Contribuciones  
 y Matrícula del Subsidio Industrial, vigentes, con cuyos do-  
 cumentos se procedió a formar la lista de los mayores Con-  
 tribuyentes, vecinos, en caso de falta, y mayores de venti-  
 cinco años de edad, que en virtud de lo que los Concejales  
 tienen acordado a elegir Compromisarios para las eleccio-  
 nes de Cuadros en el año subsecuente, quedando en forma  
 de esta siguiente forma =

Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Puntos de Contribución		Total
			Existentes	Subsidio Industrial	
<u>Concejales</u>					
D. José Bernabé Bernabé	39	En Orizaba	.	.	"
" Juan José Ramírez Torres	48	Idem	.	.	"
" Manuel Antonio Bernabé	38	Idem	.	.	"
" José Domínguez Torres	57	Idem	.	.	"
" Basilio Antonio Díaz	54	Alfaro X III	.	.	"
" Francisco Curado Vázquez	36	En Juan	.	.	"
" Francisco León Torres	46	En Orizaba	.	.	"
" Constante Manuel Magro	53	Morera	.	.	"
Mua Macaule	"	"	.	.	"
<u>Mayores Contribuyentes</u>					
D. José Domínguez Arce	78	En Orizaba	370	70	370 70
" José Bernabé Granda	55	Bernabé	363	31	363 31
" Hildefonso Torres Ramírez	52	En Orizaba	319	02	319 02
" Hildefonso Torres Correas	54	Idem	226	57	226 57
" Fernando Ramírez Ramírez	66	Idem	171	01	171 01
" Francisco Ramírez Torres	54	Idem	140	38	140 38
" Manuel Torres Macaule	55	Idem	129	91	129 91
" José Antonio Ramírez Torres	44	Idem	110	74	110 74
" Mateo Torres Ramírez	54	Idem	110	34	110 34

POAMEX  
 LISTA DE EXT. MADRPA



Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Cuotas de Contribución		Total
			Territorial	Industrial	
S. Juan Bernabé Bernabé	38	In Cristóbal	36 66	.	36 66
Antonio Ramón Genaro	43	Idem	34 46	.	34 46
Candido Santa Cruz	57	Salvatierra	7 70	75	82 70
Señor Don Juan Gómez	60	In Cristóbal	79 30	.	79 30
Alfonso Ramón Bernabé	42	Idem	70 52	.	70 52
Antonio Rodríguez Portaf	54	Taguiera	60 21	.	60 21
Fernando Ferrer Rico	66	Bernabé	26 62	20	46 62
Ricardo Comia Méndez	52	Olara	41 81	.	41 81
Francisco Martínez Romo	76	Bernabé	6 70	32 60	40 30
Juan Soto Bolado	56	In Cristóbal	19 82	20	39 82
Benigno Ramón León	55	San Juan	38 55	.	38 55
Manuel Leco Vallejo	55	Idem	15 28	23 10	38 38
Soto Casanova Calceño	43	In Cristóbal	35 10	.	35 10
Alfonso Bernabé Bernabé	33	Idem	34 70	.	34 70
Fernando Alonso Martínez	43	Olara	.	33 60	33 60
Juan Pineda Andrade	63	Santa Lita	33 47	.	33 47
Juan Alfonso Ferrer Ferrer	49	In Cristóbal	39 92	.	39 92
Señor Don Juan Ferrer Ferrer	55	Salvatierra	15 59	14	29 59
Juan Caballero Bernabé	68	Alfonso XIII	22 27	.	22 27
Señor Don Fernando Bernabé	45	Olara	12 76	14 70	27 46
Fernando Ferrer Méndez	53	In Cristóbal	25 57	.	25 57
Juan Soto Ferrer Ferrer	40	Idem	25 38	.	25 38
Benigno Alonso Ferrer	67	San Juan	33 53	.	33 53
Soto Casanova León	68	Salvatierra	1 94	20	21 94
Ferrero Antonio Ferrer	37	Alfonso XIII	21 27	.	21 27
Alfonso Ferrer Ferrer	53	Santa Lita	19 90	.	19 90
Cristóbal Ramón Ferrer	64	San Juan	19 66	.	19 66

En cuya forma dice por atendida la lista, acordándose que se saquen copias de ella para la instrucción del oportuno expediente y exposición de otras a la



Tablilla de anuncios oficiales del Municipio y inserción  
al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción  
en el Boletín Oficial, según está mandado.

Fue firmando en el asunto, en la Carrocería,  
el Sr. Presidente Conde la Sierra, mandándose entender  
en la presente Acta, que se firmó de los señores Concejales  
y concejales, con cuyo asenso se certifica =

José Bernabé

Don<sup>o</sup> Juan

Paulo Cortés



Fernando Vera

Secretario

Sesión ordinaria  
del 3 de Enero de 1909.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Domínguez Torres

D. José Domínguez Torres

D. Paulo Cortés

D. Juan<sup>o</sup> Domínguez Torres

En la Villa de Tepic a tres de Enero de mil no-  
vecientos nueve: Reunidos a la diez de la mañana  
en el Salón de esta Casa Comunal y los  
Concejales relacionados al margen, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Sr. José Bernabé Ber-  
nabé, con la asistencia de mi el infrascripto  
Secretario, al objeto de celebrar la Ordina-  
ria correspondiente a este día, y por encon-  
trarse en un ayuntamiento legal, el Sr. Presidente lo  
declaró abierta, dando lectura, por mi el  
Secretario, de las actas correspondientes a la Ordina-  
ria y extraordinaria última celebrada en venti-  
siete de Diciembre anterior y primera del mes actual  
respectivamente, las cuales fueron aprobadas una  
después por la Municipalidad y quedaron ra-  
tificados los acuerdos que contenían.

Quintas: Conforme viene ya acordado por esta Alcaldía,  
y anunciado al vecindario por pregones y edictos,  
la Corporación por unanimidad acordó ratificar  
el Ayuntamiento hecho, para que tenga lugar en el p-  
rimo Domingo, día diez del corriente mes, y hora de las



dei de se unanimes, la formacion del Acta de  
de unanimes para el Reemplazo del Espirito del presente año,  
en conformidad a lo prevenido en el artículo 3º de la  
siguiente ley de Reemplazo -

Nos separando otro asunto en la orden del día,  
el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y vein-  
te minutos, celebrándose la presente acta que fir-  
man dichos Sres. Vocales, con unigo de que certifico.

Yori Bernalder  
Parilio Castro

Mano de Juan



Juan de Dios

Diligencias: Acreditamos por la presente, que la Sesión  
Ordinaria correspondiente a este día, no ha podido  
tener efecto, con motivo de haber ocupado el Ayun-  
tamiento en la formacion del Acta de unanimes  
para el Reemplazo del Espirito del año actual,  
de cuyo acto queda levantada la oportuna acta  
en el libro destinado al efecto, para lo que, relacio-  
nados causas operacion y del reemplazo, según  
esta mandado. Y para que conste celebrade-  
mos la presente diligencia que sellamos y firmamos  
en Negrete a diez de Enero de mil nove-  
cientos veinte =



El Alcalde  
Yori Bernalder

El Secretario  
Juan de Dios

Diligencias: Acreditamos por la presente que, la Se-  
sion Ordinaria correspondiente a este día, no ha  
podido tener efecto por falta de asistencia de mi-  
nistrados.



unos bastante de Concejal. Y para que conste ordeno la presente diligencia, que sellamos y firmemos en Magaluf a diez y siete de Enero de mil novecientos nueve =



El Alcalde =  
Toni Verdaller

El Secretario  
Fernando Torra

Sesión Ordinaria  
del 24 de Enero de 1909

Presidente

D. José Perualtan Perualtan

Concejales

D. Juan José Ramírez Llorca

D. León Domínguez Llorca

D. Ramón Quintana Díaz

D. Francisco Llorca Llorca

En la Villa de Magaluf, a veinticuatro de Enero de mil novecientos nueve: Reunido a las diez de su mañana en el Salón de Sesión de esta Casa Consistorial, los Sr<sup>s</sup> Concejales relacionados, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Perualtan Perualtan, en la asistencia del inscripto Secretario, al objeto de elevar la Ordenaria correspondiente a este día y por encuentro en una

porción legal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando lectura seguidamente, por vía del Secretario, lectura de la ordenaria correspondiente a la Ordenaria y extraordinaria celebradas en los días tres y diez del presente mes, respectivamente, esta última relativa a la formación del Abolamiento de unos para el Proemptions del año actual, las cuales fueron aprobadas unánimemente por la Corporación y quedaron, por tanto, ratificados los acuerdos que contienen:

Funciones y festejos: Estando próximo el día de la Purificación de Nuestra Señora, en el que según costumbre tradicional concurre el Ayuntamiento a la función religiosa, para solemnizar el acto y recibir la bendición para asistir a los actos religiosos sucesivos con el carácter oficial; la Corporación por unanimidad acuerda: Facultar a su digno Presidente para que sea con cargo al Capitán 4.º Art. 3.º del precepto





to de este año, adquiere la cantidad y clase de  
para que obtiene precisa para distribuir la benedi-  
cida en la función religiosa del día de la Purifica-  
ción, entre el Clero, Serviciarios de la Iglesia, perso-  
nal del Ayudante Municipal e individuos del Ayun-  
tamiento que concurren a este acto. —

Elecciones: Se ordena de la Prudencia, yo el Secretario  
de cuenta a la Corporación, de que, hasta el día  
veinte del actual, se que permanezca expuesto  
al público la lista de los que tienen derecho <sup>electoral</sup> en la  
elección de Comisionarios para el año de devoción,  
en el presente año, no se había interpuesto recla-  
mación alguna contra la misma; lo Sr. Concu-  
rentes, de su virtud, y por unanimidad acuerda,  
aprobar definitivamente dicha lista, y que se pu-  
blique nuevamente con expreso carácter, en  
conformidad de lo prevenido en el artículo 29 de  
la Ley de 8 de Febrero de 1877. —

Política local: Acto seguido, yo el Secretario, di lectura  
del escrito que con fecha cinco de los corrientes  
dirige al Ayuntamiento el vecino Francisco Juan  
de Rivera, solicitando la debida autorización  
para ocupar, en la Colada de la ribera que limita  
con finca de su propiedad al sitio del Molino del  
medio norte terreno, el terreno que fue necesario  
al objeto de rectificar en línea recta la pared  
divisoria entre la expresada Colada y finca de su  
pertinencia, porque así conviene a sus intereses.  
Abierta discusión sobre el particular, lo Sr. Con-  
cejal por su orden emitieron su parecer, con-  
viniendo todo en que, puesto que el terreno que se  
solicita para construir en recta la pared proyecta-  
do, pertenece a una vía pecuaria de carácter  
local, y toda vía que cede a servidumbres, no  
pueden enagajarse, ni deben construirse, con el fin



de que respalda a las autoridades que aconsejaron su establecimiento; ademas de que el Ayuntamiento sobre las rias pecuarias no tiene una facultad que la de procurar su conservacion, conforme al Reglamento vigente de referidas Serriedumbres, proceda por tanto ello de ventura la pretension aducida por Francisco Duarte Puerto, notandose en primer lugar y acordandose que de este acuerdo se facilite certificacion literal al interesado, si asi lo solicita.

Policia rural: Asi mismo se dio lectura tambien del escrito que con fecha veinte de este mes dirige al Ayuntamiento el vecino Don Antonio Abran Felipe, solicitando que, previo acuerdo de la Municipalidad, pase la Comision de Policia rural a señalar los verdaderos limites del Cordel sustento que discurre por este termino, en la parte que linda con la finca de su propiedad al sitio del Cordel de este termino, con el fin de que, una vez que le sean evacuados, pueda marcar con pando apropiado finca, por allanar asi a sus limites particulares: En su consecuencia, y estimandose justa la pretension del solicitante, asi que la construccion de la panga proyectada perjudique a los intereses locales, y por el contrario beneficiara en un tanto lo del Sr. Abran, si quisiere sea por la mayor seguridad de la finca, justicia que se propone crear, la Corporacion unanimente acordó: que con la posible brevedad proceda la (Corporacion) Comision de Policia rural, sobre el terreno, a delimitar y señalar los verdaderos limites de la citada ria pecuaria en la parte que a Don Antonio Abran Felipe interesa para la construccion de referido panga, dando cuenta despues cuenta a la Municipalidad, a sus debidos efectos: \_\_\_\_\_

Ordenanzas municipales: Por los Sres. Quajales, designados en sesion del dia de Diciembre ultimo, se prauento el



proyecto de Ordenanzas municipales, que habian formado, cumplimentando dichos acuerdos, á lo efecto de examen y discusion del Actuado, y aprobacion en su caso; y los Sr<sup>s</sup> Concejales, en vista de lo acordado de la hora, y teniendo en cuenta la urgente atencion del referido proyecto, por unanimidad acuerdan que quede sobre la mesa, para esta sesion ordinaria siguiente comparecer al examen y discusion del mismo, con la unanimidad que el documento requiere.

No figurando otro asunto en la orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las doce y quince minutos, extendiendose lo presente Decreto, que firman los referidos Sr<sup>s</sup> Concejales, de cuyo acta que certifico =

Entre Luces = electoral = Vale =

Entre paréntesis = Corporacion = no vale =

Lore Bernales

Juan<sup>co</sup> San

Rafael Castaño



Juanando Vera

Diligencias: Acreditamos por lo presente que la Sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto, en motivo de haber ocupado el Ayuntamiento en la formacion o acto de la rectificacion del Actuamiento de masas para el Recompilero del Libro del año actual, de cuyo acto queda levantada la oportuna acta en el libro destinado al efecto para las relaciones de las operaciones del recompilero, segun esta mandado. El caso que coarte aten





Con la presente diligencia que sellamos y firmamos en Negules a treinta y uno de Enero de mil novecientos trece =



El Alcalde  
Don J. Bernabé

El Secretario  
Fernando Vera

Diligencias: Acordamos por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número bastante de concejales. Y por lo que cuenta extendemos la presente diligencia, que sellamos y firmamos en Negules a siete de Febrero de mil novecientos trece =



El Alcalde  
Don J. Bernabé

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión Ordinaria del 14 de Febrero de 1913.

Presidente

Don José Bernabé Bernabé

Concejales

Don Juan José Ramírez Torres

Don León Domínguez Torres

Don Paulino Cortáez Díaz

Don Francisco San Torres

Don Bartolomé Manuel Moya

En la Villa de Negules a catorce de Febrero de mil novecientos trece. Reunidos a las diez horas del mismo en el Salón de sesiones, los Sr. Concejales referidos, al momento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente, la declaró abierta, dando

lectura del acta de la Ordinaria celebrada en reunión de Enero anterior, y de la relativa al acta de ratificación del Ayuntamiento, que cuenta en el libro respectivo; las cuales fueron aprobadas unánimemente por la Corporación, y ratificados en un todo.

Solicitud Urbana

Seguidamente, por el Secretario, de lectura



del escrito que con fecha veinte de Mayo anterior dirige al Ayuntamiento el vecino Nicolás Naranjo, solicitando un pedazo de terreno, sobrante de la vía pública, al final de la Calle Cruzada, o continuación de la Casa de Sucesión de don Juan Gauraler, para edificar en él una casa habitación. Bien impunto lo Sr. Caucomer, y tras una ligera discusión, por unanimidad acuerda pasar dicho escrito, o informe de la Comisión de Política Urbana y rural, con el fin de resolver después, con mayor acierto.

Beneficencia: Así mismo se dio lectura del escrito que con fecha diez del actual dirige al Ayuntamiento el vecino Cipriano Castaño Cisneros, solicitando su inclusión en las repetidas listas de la Beneficencia municipal, en motivo a su enfermedad crónica y no poder subsistir a las continuas y perentorias necesidades de familia, y acudir a los gastos de la medicina que precisa. La Corporación suficientemente impunto, y siendo los señores las causas que motivó dicha pretensión, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, que se incluya a Cipriano Castaño Cisneros, en las correspondientes listas de Beneficencia municipal.

Beneficencia: Acto seguido se dio cuenta de otro escrito, que el vecino Antonio de los Rios eleva a esta Corporación en pedro que de los corrientes, exponiendo su precaria situación y la necesidad que tiene de incorporarse a ellas, como vedada del año anterior, dejando en la más completa horfandad a su mujer Ruperta Rios y a un hijo de poca edad, solicitando, con tal motivo, su apoyo de fondos municipales, para que puedan alimentarse su esposa e hijo durante su prolongada ausencia, o lo que la Municipalidad tenga a bien disponer. Objortó discusión sobre el particular y siendo suficientemente



tenente, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda desestimar la pretension aducida por el solicitante, Esteban Diaz Rioj, teniendo en cuenta que la asignacion del presupuesto corriente, no permite otorgar auxilios, beneficios, con caracter permanente, sino aquellos, que caso excepcional, o fortuito, valieran la cooperacion de la municipalidad.

Personal: Igualmente, y a corto plazo, el dictamen de otro expediente dirigido al Ayuntamiento en fecha doce de los comitidos, por el vecino el baron el bato Uirveni, exponiendo que, aliviado algo del padecimiento que por espacio de algun tiempo ha venido sufriendo, pero no pudiendo dedicarse al trabajo corporal del campo, siguiendo la prescripcion facultativa, para evitar que aquel sufra o reproduzca, se vea en la necesidad de acudir a la municipalidad, solicitando un destino de guarda rural del municipio, si a ello hubiera lugar, o en otro caso, lo que el Ayuntamiento estimara conveniente, para el subsistimiento de su familia, y atender a su completo restablecimiento. Cuento a discusion el asunto, y despues de emitir su opinion cada uno de los señores concurrentes, por unanimidad acordaron, desestimar la pretension aducida por el baron el bato Uirveni, en razon a que no existe presente ninguna plaza de guarda rural del municipio, y a que la asignacion presupuestada para la guarda del terreno no permite crear otra plaza; en tiempos de carencia para auxilios, beneficios, convenientemente otorgar (como con caracter permanente, sino exclusivamente para cooperar en casos excepcionales a la situacion primaria de vecinos enfermos que se encuentran en la mayor indigencia.

Sucidentalmente, al hacer uso de la palabra el concejal Sr. Ramirez, denunció a la Presidencia el desobediencia con general de que se ha hecho interprete



en respecto al servicio que vienen prestando los Gaer-  
das del municipio, dado los muchos daños que con-  
 frecuencia se repiten en los sembrados, por lo que  
 estimaba del caso se sustituyeran, con otros, á los ac-  
 tuales guardas. El Sr. Prudente, cumplidamente con-  
 tento al citado Concejal, ofreciendo informarse bien  
 de los hechos que se le denunciaban, y corregirlos con  
 toda celeridad, porque, como siempre, está dispuesto  
 á que sea un hecho el respeto debido á la propie-  
 dad particular.

Beneficencia: A propuesta de la Prudencia, y con-  
 siderando el Ayuntamiento la precaria situacion por-  
 que viene atravesando el vecino pobre y enfermo  
 Beneficencia Fructo Bueno, por una similitud aver-  
 da socorrerle con cinco pesetas, que le serian faci-  
 litadas con cargo al Hospital 1.<sup>o</sup> cut.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del vigente  
 presupuesto, para que pueda atender á los gastos  
 del viaje á Badajoz, con el fin de que le practique  
 una operacion de curpia en el Hospital provin-  
 cial civil.

Ordenanzas municipales: Hallandose sobre la mesa  
 el proyecto de Ordenanzas municipales formado  
 por la Comision designada en sesion del día de  
 Diciembre del año anterior, se dio lectura de todo  
 el articulado, para que con el debido detenimiento  
 formularan los Srs. Concejales las enmiendas que  
 estimaran oportunas. Cuesta á discusion la totali-  
 dad del proyecto, y despues de su articulado por  
 riguroso orden de este, y como ninguno de los Srs. Con-  
 cejales formularan contra el mismo ninguna en-  
 mienda, se procedio á la votacion, resultando una  
 unanimemente aprobado, y una concurrencia. Acordó  
 la municipalidad, que con la urgencia posible, y  
 acompañando la oportuna copia, se diese dicho proyec-  
 to al Sr. Gobernador Civil de la provincia, á los efectos





previendo en el artículo 76 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877.

Seo figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente, que firmaron los señores Concejales, con mi go de que autentico =



Entre parientes = la = no vale =  
Don Bernabé Juan José Ferreras  
Don. Sam. Leon Domínguez  
Don. Pablo Castano  
Fernando Vera

Diligencias: acordándose por la presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número constante de Concejales. Se para que en este extendiendo la presente diligencia que sellamos y firmamos en Nagales (a siete de febrero) a veintinueve de febrero de mil novecientos nueve =

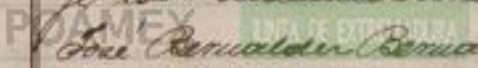


Entre parientes = a siete de febrero = no vale =  
El Alcalde El Secretario  
Don Bernabé Fernando Vera

Sesion ordinaria del 28 de febrero de 1909

Presidente  
Don José Bernabé Bernabé  
Concejales  
Don Juan José Ferreras  
Don Leon Domínguez

En la Villa de Nagales a veintinueve de febrero de (1909) mil novecientos nueve:  
Previendo a las diez horas del mismo en el Salón de esta Casa Concejales y los Pres Concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, en la ausi-





Don Prudencio Cantano Sica, tencia de un secretario, al objeto de celebrar  
Don Francisco Juan Torres la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia;  
y hallandose en una y otra legal, el Sr. Pruden-  
te la dadas a vista, ordenando seguidamente se diere  
lectura de la Ordinaria anterior, celebrada en catorce  
del presente mes, asi como tambien del auto relativo  
al sorteo de unos del actual reemplazo, que tuvo  
lugar a igual dia, y esento en el libro o pondia co-  
munitativa, verificando lo cual, la Corporacion  
unanimemente presto su aprobacion a las mismas,  
y ratifico los acuerdos que contienen.

Reemplazos: Previsto por la vigente Ley de Replazamien-  
to el primer Domingo de Mayo, para que tenga lugar  
el auto de la Clasificacion y declaracion de Soldados,  
utilizados cuyas operaciones se practicara la revision  
de excepciones y excepciones concedidas a los nuevos de  
reemplazo, militares; y con el fin de dar cumplimiento  
a las disposiciones contenidas en el Capitulo diez de  
aprobada ley y quinto del Reglamento dictado para  
la ejecucion de ella, el Ayuntamiento, por unanimi-  
dad acuerda =

Primero: Nombrar a Don Ramon Villanar Ocaña y  
Don Ignacio Alcega, Alcega, como personas Inte-  
ligentes, y en atencion a que se carece en este pueblo  
de Sargentos en activo o sea licencia temporal,  
para que con el caracter de Pallados, practiquen  
las mediciones que reclama el mejor servicio del  
reemplazo, a cada uno de los cuales se le gratifi-  
cara o remunerara el trabajo con cinco penitas,  
satisfechas con Cargo al Capitulo 1º articulo 5º del  
vigente presupuesto =

Segundo: Designar a Don Juan Lorenzo Naranjo,  
como unico Medico Titular de este municipio, para  
que practique cuanto reconozcamos facultados  
para el mismo servicio de Penitas, en el año actual;



a quien le serán a bono en su día, con cargo a los fondos municipales, lo honorario que en todo motivo, devenga, previa la presentación de lo oportuno acuta =

Excoero: Nombrar a los mozos Angel Maham Riquio y Angel Ruiz Guerrero, del reemplazo de este corriente año, que obtuvieron en el sorteo los números cuatro y ocho, respectivamente, para que en el concepto de testigos, por parte del Ayuntamiento, comparezcan en los expedientes justificativos de excepción y pobreza que se promovieren o continuaren de ahora de este mismo reemplazo, y de los de revisión de años anteriores.

Registro fiscal: Toda acuta de la relación jurada de transmisión de dominio presentada en fecha traída al Ayuntamiento del año anterior, por el vecino Antonio Albeuero Reciter, solicitando se dé de alta a su nombre en el Registro fiscal de edificios y solares de este municipio, la Casa de la Calle de la Gloria, número de gobierno; y la Corporación teniendo en cuenta que el solicitante ha justificado documentalmente del referido predio urbano; que la descripción de este suelta conforme con el asunto respectivo del citado Registro fiscal; que por esta transmisión de dominio se han pagado el impuesto de derechos reales; y que la variación que se solicita ha de ser acordada por la Administración de Hacienda de la provincia, conforme prescriben los artículos 80 y 21 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, por unanimidad de acuerdo, a probar dicha transmisión de dominio y, por tanto, que se dé de alta a nombre del solicitante en el Registro fiscal de edificios y solares, y Padrón de Censos Suavos para el próximo año, la Casa ubicada en mencionada población, dándola de bajo al antiguo poseedor,



propria la resolución definitiva del Sr. Alcaide Mayor de Madrid, a cuyo fin se elevará en su día el expediente original, con certificación en extracto de este acuerdo.

Contabilidad: Seguidamente se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Almuñécar, fecha veintinueve del mes actual, en la que invita a este Ayuntamiento para que designe un representante, que en unión de los de otras, de los otros municipios del distrito judicial, y en sesión que tendrá lugar por el día cuatro del próximo Marzo, en la casa Consistorial de la Cabeza del partido, procedan al examen y aprobación en su caso de la cuenta de obligaciones y arreos correspondiente al año anterior: En su consecuencia, y con el fin de evitar perjuicio al municipio, lo Sr. Ayuntamiento acordó no hacer uso del derecho a designar el representante por parte de este Ayuntamiento, y depositar su absoluta responsabilidad en los representantes que componen la Junta de partido, para el objeto a que se refiere la invitación de referencia.

Presupuesto: Dada cuenta también de la comunicación de este Ayuntamiento municipal, fecha veintidós del actual, y manifestado por la providencia que desde el indicado día se viene facilitando los comos ordinarios de fondo municipal y a lo amontado en la Cárcel pública Alejandro Díaz, Juanito Ortiz Nivero y Rafael Díaz Ortiz, a quienes se refiere la misma; el Ayuntamiento por unanimidad aprobó la determinación del Sr. Alcalde, acordando que se siga facilitando a dichos amontados, idénticos comos, hasta que cada uno extinga el amonto subsiguiente que en dicho oficio se expresa; y que el importe de todo ello se abone con cargo al Capítulo 7.º art. 4.º del vigente presupuesto.

Policia Urbana: Y por último se dio lectura del escrito,





que con fecha de ayer dirige al Ayuntamiento el vecino Francisco Felipe Elbeuda (menor), en suplica de que se le conceda terreno sobrante de la vía pública, a continuación de la casa construida recientemente por el también vecino Antonio Quintanar Quintanar, en el Rincón llamado de la Fuente grande, que descubre en la Calle de San Juan, con el fin de edificar una casa vivienda, de que carece. El Ayuntamiento para resolver con más acierto mandó traer a la vista los libros de acuerdos anteriores y de años anteriores que estubo necesarios, y Resultando: Fue a virtud de escrito del treinta y cinco de Enero de mil novecientos seis, en sesión ordinaria del ayuntamiento de febrero siguiente, se acordó conceder a Francisco Felipe Elbeuda (menor) el terreno sobrante de la vía pública, que ahora solicita de nuevo, si bien con la expresa condición de que habría de edificarlo por completo en el plazo irrevocable de un año, a contar desde la fecha de la conceción, y que de no cumplirla, se entendería sin efecto o renunciada la cesión acordada, con pérdida para el cesionario de cuantos obras hubieran realizado en el expresado terreno, que pasarían a ser de la propiedad del municipio, sin derecho a indemnización de clase alguna.

Resultando: Fue la Corporación Municipal en sesión del ayuntamiento de Julio de mil novecientos siete, por unanimidad, y teniendo en cuenta que a pesar de haber transcurrido con exceso el término de un año, fijado para la edificación en el terreno concedido a Francisco Felipe Elbeuda (menor), no había este dado comienzo a las obras, dejando, por tanto, incumplida la expresa condición, bajo la cual fue acordada la cesión a que se refiere el anterior resultando; acordó nuevamente la cesión del mismo terreno a favor de Juan elblan, de este vecino, irrevocable



de igual manera la condición de que habria de edificarse en el plazo de un año, á contar desde el día de la concesión, la que en caso contrario, quedaria sin efecto, con perdida para el concesionario, y sin derecho á indemnización alguna, de cuantas obras hubieran realizado, que pararian á ser de la propiedad del municipio. —

Considerando: Que por el hecho de no haber dado cumplimiento, Juan Elbitan, á la condición indispensable de edificar por completo, dentro del término de un año, conforme al acuerdo de la Sesión del mencionado término sobraute de la vía pública á su favor; procede extimar sin efecto ó fenecida la concesión; mas como cuando dicho vecino no ha dado principio á las obras de edificación, ni tampoco ha solicitado la promesa de expresado plazo, en el caso de que causas ajenas á su exclusiva voluntad, le hubieran impedido efectuar la edificación que tenia proyectada.

Considerando: Que al presente concurren las mismas y oportunas causas que aconsejaron á este Ayuntamiento para acordar las dos Sesiones de que se ha hecho mérito; La Corporación, despues de discutido suficientemente el asunto y por unanimidad acuerda: Revocar fenecida y sin efecto alguno la sesion de término, acordada á favor de Juan Elbitan en sesion del siete de Julio de mil novecientos siete; transfiriéndola de nuevo al solicitante Francisco Felipe elbeuda (sucesor), al que se le concede ahora en el término sobraute de la vía pública, al sitio indicado en principio, avec todas las facultades, y de fendo la misma capacidad que tiene la casa allí construida por Antonio elbeuda; debiendo ingresar en Arca municipal la cantidad de diez pesos, como precio del estado término, antes de dar comienzo ó las









Atapalca a siete de febrero de mil novecientos nueve =  
 este lunes = en este día = Vale =

El Alcalde  
 Don Bernabé

El Secretario  
 Fernando Torres

Sesión ordinaria  
 del 14 de febrero de 1909

Presidente

D. Juan José Ramírez Torres

Concejales

D. León Domínguez Torres

D. Raúl Cortés Díaz

D. Frau<sup>ca</sup> Celeda Vargas

D. Frau<sup>ca</sup> Laura Torres

D. Bartolomé Alvarado el bagio

En la Villa de Atapalca a catorce de  
 febrero de mil novecientos nueve.

Reunidos a las diez horas del mismo,  
 los Sres. Concejales reunidos al  
 mayor, en el Salón de Cita, Casas  
 Capitulares, bajo la presidencia  
 del Sr. Excmo. 1º de Alcalde Don  
 Juan José Ramírez Torres, por ausen-  
 cia del Sr. Alcalde Presidente  
 Don José Bernabé Bernabé, con  
 la asistencia de un, el infrascripto

secretario, al objeto de celebrar la Sesión or-  
 dinaria correspondiente a este día, y en virtud  
 de hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente  
 la declaró abierta, ordenando se diese lectura  
 del Acta de la Ordinaria anterior, celebrada en  
 ventidós de febrero próximo pasado, y de la rela-  
 tiva al Acta de la Clasificación y declaración de  
 Soldado y renuncia de censos y ocupaciones,  
 que tuvo lugar en siete del presente mes, y consta  
 en el libro apéndice respectivo, cumplimentado  
 lo cual, la Corporación unánimemente las  
 aprobó, y ratificó los particulares que contiene.

Policia Rural: Toda lectura del escrito que con fecha  
 de ayer dirige al Ayuntamiento el vecino Don  
 Mauro Torres Meata, solicitando la revisión de  
 la verdadera linderos del Corral que discurre por  
 este terreno, en la parte o extensión que linda con  
 la finca de su propiedad al sitio denominado  
 "Cerro de los Meatas", declarada en el terreno de





Por el Sr. de Elbique el Somero, en su deseo de no obstruir nada de la referida servidumbre pecuaria, con la parcelas que allí tiene en proyecto construir, para ser por la aprobación final; y la Srta. Cauarruntas, bien entendido del referido escrito, y después de una ligera discusión, por unanimidad acuerdan: Pasar dicho escrito a informe de la Comisión de Policía rural, que lo examinará con la urgencia posible, y por su propia comisión sobre el terreno de los verdaderos límites de la citada servidumbre pecuaria, con arreglo a lo que cautea en el expediente de deslinde de la misma, que obra en el Archivo municipal, con el fin de recibir después lo que mejor proceda.

Cédulas personales: Hallándose sobre la mesa el padrón de cédulas personales para este corriente año, con su copia y listas cobratorias; y en vista de no haberse formulado reclamación alguna contra dicho documento, delante su exposición al público; la Corporación por unanimidad acuerda que sin pérdida de tiempo se remita a la superioridad, a los efectos de aprobación.

Sanidad: Por la Presidencia se dio cuenta, de que, con motivo a ser esta la época más apropiada y recomendada, para proceder a la vacunación y revacunación, como medida preventiva para evitar el desarrollo de la epidemia variolosa en la especie humana, había traído varios lotes de vacuna, con el fin de que sea aplicada a cuantos niños y personas mayores de esta localidad así lo deseen; siendo su coste total el de treinta y siete pesos y cincuenta centavos, según aparece lo cuenta, que, para su debido examen, se encuentra sobre la mesa. Suficientemente enterado los Srta. Cauarruntas, sin discusión y por unanimidad



unidades acuerdan, aprobar en un todo la conducta o resolución del Sr. Alcalde, y en su consecuencia que, de acuerdo con el médico Titular, se proceda a las vacunaciones y revacunaciones periódicas, y se abone con cargo al Capítulo 5.º artículo 1.º, el importe total, del suero o vacuna antivaricelosa que acredita la cuenta del doctor don Agustín Cuervo de Rada, por, fedio seis de los comités —

Two firmados en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once y quince minutos, extendiéndose la presente que firmaron dichos Sres. Concejales con cargo de que certifique =



Juan José Ramírez      Leon Domínguez

Basilio Castaños

Francisco Lara

Bartolomé Morales

Francisco Vera

Sesión ordinaria  
del 21 de Marzo de 1909.

Presidente

D. José Bernaldo de Quirós

Concejales

D. Juan José Ramírez

D. León Domínguez

D. Basilio Castaños

D. Francisco Lara

D. Bartolomé Morales

Señó  
en la Villa de Tepic, a veintuno de marzo de mil novecientos nueve; y siendo las diez horas del día, se reunieron en el Salón de Actos, los Sres. Concejales, el Sr. Concejal y relacionado al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Bernaldo de Quirós, con la asistencia de un el infrascripto secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente

a este día. Abierta esta, y por voluntad de la Presidencia, yo el secretario de lectura del acta de la sesión anterior celebrada en catorce del







cesion acordada queda sujeta a las siguientes condiciones -  
Primera = El cesionario, antes de dar principio a las  
obras de edificacion en el terreno que se le cede por  
el presente acuerdo, depositara en arcas municipales  
la cantidad de diez pesetas, como precio de soprado  
solar -

Segunda: Que mismo queda obligado a edificar  
por completo en el la casa habitacion proyectada,  
dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha  
del acuerdo de cesion, y a realizar de su cuenta  
cuantas obras sean necesarias, a juicio del Ayun-  
tamiento, para dejar en el mejor estado de tránsito  
la parte de calle que de frente a esparado Casas,  
tercera: Que el caso de no dar cumplimiento a la  
condicion segunda, quedara sin efecto alguno  
la cesion del referido solar, que pasara a ser de  
la propiedad del municipio, así como las obras que  
allí se hubieran ejecutado, sin que el cesionario  
tenga derechos a indemnizacion de cosa alguna.

Tras de leerse y oírse los señores concejales, en la orden del  
día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez  
y avoranta minutos, extendiendose la presente  
acta que firmaron dichos señores concurrentes con  
migo de que certifico = Emendado = acordó =



Male = Roi Bernales      Juan José Llamina

Leon Dominguez

Bartholomeo Cortano

Juan.º Sam

Bartolomeo Manuel

Joaquín Vera



POAMEX

DEPARTAMENTO DE EXTREMADURA



Sesión Ordinaria  
del 28 de Marzo de 1909

Presidente

Don Juan José Ramírez Torres

Concejales

Don León Domínguez Torres

Don Basilio Cortáez Díaz

Don Francisco Lora Torres

Don Bartolomé Elvira el abajío

En la Villa de Tlaxiaco a veintiocho de febrero de mil novecientos nueve; siendo las diez horas del día, se reunió en el Salón de Sesión de esta Casa Corporativa el Sr. Concejal y señalados el alcaide, bajo la presidencia del Sr. Presidente de Alcalde Don Juan José Ramírez Torres, por ausentarse típicamente e indispuesto

al Sr. Alcalde Presidente, don José Romaldo Benalder, con la asistencia del insubscrito Secretario; al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día;

Abierta la Sesión, y el Secretario por mandado de la presidencia, dió lectura del Acta de la Ordinaria anterior, celebrada en veintinueve del presente mes, siendo aprobada unánimemente por la Corporación, y ratificados los acuerdos que contiene.

Beneficencia: Abrióse para la lectura del escrito que con fecha de ayer dirige a este Ayuntamiento el vecino Teodoro Bana albarquero, suplicando un socorro de fondos municipales para atender a la enfermedad que sufre su mujer Amalia Galván Cortáez; y la Corporación, teniendo en cuenta la reducida consignación presupuestada para suministrar auxilios, beneficios a la vejez, pobres; que en la época actual no debe cubrir las necesidades manifestadas por el solicitante, por cuanto ahora abundan jornaleros; y por último, que este, desde hace tiempo está acomodado por tiempo fijo, como mulo mulo, por unanimidad, acuerdo de la





do venius.

Fue firmando más asuntos, en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, pasando el Ayuntamiento a fallar las excepciones promovidas en el corriente reemplazo, por suceso de los dos anteriores, y resolver sobre los demás asuntos de fechos; de los cual se entendiera esta por separada, extendiéndose la presente que firman dichos Sr. Concejales, conmigo de que certifico =



Juan José Pinaro

Don Dominguez

Bartolome Hovaluz don<sup>co</sup> Juan

Basilio Castano

Fernando Vera

Diligencias extendidas por la presente que, la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, con motivo de no haber concurrido suficiente número de Concejales. Para que conste extendimos la presente diligencia, que sellamos y firmamos en Veguillas a efectos de Abajo de mil novecientos nueve =



El Alcalde José Pinaro

El Secretario Fernando Vera

Sesión Ordinaria del 11 de Abril de 1909

En la Villa de Veguillas a once de Abril de mil novecientos nueve; siendo las diez horas del mismo, se reunieron en el Salon de esta Casa Comunal, los Sres. Concejales

Presidente D. José Bernabé Bernabé



Concejales

- D. Juan José Peraza Torres
- D. Leon Domínguez Torres
- D. Pablo Cortáez Sica
- D. Fran<sup>co</sup> San Torres
- D. Bartolomé el Marabul Meojo

relacionados al margen, bajo la presidencia de Don José Bernabé Bernabé, Alcalde, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, de virtud de encontrarse en mayoría legal, y el Secretario, dió lectura del Acta de la Ordinaria celebrada en virtud de el seso anterior, y de la Sesión pública que tuvo lugar en el mismo día para fallar y resolver juicios del reemplazo, que consta este último en el libro Opusculi correspondiente; siendo aprobada, sucesivamente por la Corporación y ratificada los acuerdos que contiene.

Cargas:

Seguendo tradicional costumbre, y en el deseo de recompensar en un tanto, al Sr. Cura párroco Don Rafael Tijero Pardo, su inprobato trabajo con motivo de la predicación de la pasada Cuaresma; la Corporación por unanimidad acordó, concederle una gratificación de cien pesetas, que le será abonada en el cargo al Cap.º 9.º art.º 3.º del vigente presupuesto.

No figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y treinta minutos, extendiéndose la presente que firmó dicho Sr. Concejal, con nigo de que certifica =



Don Bernabé Bernabé      Juan José Peraza  
 Leon Domínguez      Pablo Cortáez  
 Bartolomé Marabul      Fran<sup>co</sup> San Torres  
 Fernando Vera



sesion Ordinaria  
del 18 de Abril de 1909.

Presidente

D. José Bernaldo de Quirós

Concejalos

D. Juan José Ramírez

D. León Domínguez

D. Basilio Cortés

D. Francisco Sáez

D. Bartolomé Mazaruelo

En la Villa de Mérida a diez y ocho de  
Abril de mil novecientos nueve; siendo  
la hora de la día, se reunieron en el  
Salón de Cajas, Constitucionales y Le-  
yores, ocupados, relacionados, al margen,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don  
José Bernaldo de Quirós, con la asis-  
tencia del secretario de gobierno, al  
objeto de celebrar la Sesion Ordina-  
ria correspondiente a este día.

Abierta la sesion, en virtud de en-  
contrarse en mayoría legal, por mandado de la  
prudencia, y el secretario, de lectura del acta  
de la Ordenación anterior, celebrada en su  
la corriente, siendo aprobada unánimemen-  
te por la Corporación, y ratificados los acuer-  
dos que contiene.

Amillaramiento = Dada cuenta de la relación firmada, comprensiva de una finca rústica de este término, que, con fecha dos del presente mes, ha presentado el vecino don Estanislao Torres Guerrero, solicitando la remisión de la finca amillorada a su nombre, y que en la actualidad lo está a nombre del contribuyente que se menciona, (que cuenta) en la descripción que cuenta en dicha relación; el Ayuntamiento, de conformidad con el Informe de la Junta pericial, suscrito en el presente documento, acordado por unanimidad, se proceda en su día, a rectificar en el Amillaramiento, por medio del oportuno apéndice para el próximo año de mil novecientos diez, el Acta en la partida que venga amillorada a nombre del recurrente, trasladando en el mismo la baja correspondiente a quien proceda; a cuyo efecto se remitirá este expediente



Registro fiscal



a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, según esta acordado.

de  
do  
el  
Le-  
pan,  
San  
reñ-  
al  
siva  
en-  
la  
ta  
ce  
en  
r-  
va  
ten-  
men  
edi-  
da  
ta  
vas,  
dia  
rol  
en  
mi-  
el  
apen-  
tos  
la  
en  
ro-  
ute

de transmisión de dominio, presentada con fecha tres de los corrientes, por la señora Petra Gato Cano, solicitando se le dé de alta a su nombre en el Registro fiscal de edificios y solares, de este municipio, la casa de la Calle de la Iglesia, número veintidós de pobieros; y la Corporación, teniendo en cuenta que la solicitante ha justificado documentalmente la adquisición del referido predio urbano, por medio del expediente de inscripción posesoria que con aquéllo se acompaña; que la descripción de la Casa, suelta conforme con el asiento respectivo del citado Registro fiscal; que por esta transmisión de dominio se ha pagado el impuesto de derechos reales; y que la variación que se solicita ha de ser acordada por la Administración de Hacienda de la provincia, conforme preceptúan los artículos 30 y 31 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, por una misma conformidad, a aprobar dicha transmisión de dominio y, por tanto, que se dé de alta a nombre de la solicitante, en el Registro fiscal de edificios y solares, y Padrón de Contribuciones para el finísimo año de mil novecientos diez, la Casa descrita en mencionada relación, dándola de baja al antiguo poseedor, previa la resolución definitiva del Sr. Administrador de Hacienda, a cuyo fin se elevará en su día el expediente original, con certificación en extracto de este acuerdo.

Beneficencia: Seguidamente, y a el Secretario de cuenta del crédito que con fecha diez y seis del presente mes de mayo de 1901, a la Alcaldía, la señora Encar-



uacion Felipe el menor, solicitando su socorro de  
fondo municipal para atender a la lactancia  
de un hijo suyo, que se encuentra todavía dentro  
de la dieta, con motivo de ejercer la solici-  
tud, de sede para criarlo; y la Corporacion, para  
resolver con mayor acierto, por unanimidad el  
asunto, que se hace desde escrito a informe  
del eldido Esteban, quien, previo reconoci-  
miento facultativo, determinara sobre si la recurren-  
te esta o no en condiciones de amamantar a  
su pequeño hijo; intercediendo al propio tiempo,  
recorrido tambien a la misma Concepcion el  
Sr. Alon, hijo de Adelonso el Sr. Lopez, infor-  
mando, si el estado de desarrollo y salud de que  
goza, permite ya suspender la lactancia. —

Requerimiento: Heto seguido, y por mandado de la  
providencia, de fecha de la P. O. del Excmo. Sr. el bi-  
nito de la Gobernacion del Reino de los reinos,  
relativa a la convocatoria para la eleccion de  
Concejales, que tendra lugar el dia dos de Mayo  
proximo, con el fin de proceder a la reno-  
vacion de los Ayuntamientos, (que) correspondien-  
te al mes de Noviembre de un Ayuntamiento, y  
en caso tambien de la Circular del Sr. Goberna-  
dor Civil de la provincia, publicando dicha  
convocatoria y dando instrucciones para efec-  
tuar dicha renovacion, ambas insertas en el  
Boletin Oficial extraordinario del dia doce  
del mes actual. Dada cumplida la Corpora-  
cion, y dando cumplimiento a la disposicion  
primera de la P. O. antes citada, previo examen  
de lo expediente de las elecciones ordinarias  
celebradas en esta localidad en los años de  
mil novecientos tres y mil novecientos cinco, y  
en conformidad a lo dispuesto en los artículos



vacante, como al vacante, y otros de la vigésima  
 ley municipal, por unanimidad acordó, que  
 en las próximas elecciones convocadas, se compen-  
 de elegir cinco candidatos, por el mismo distri-  
 to de que consta este Municipio, para cubrir  
 las vacantes de los Concejos de San Juan Triun-  
 fer, San León Dominguez, San Francisco  
 San Pedro y San Bartolomé el Barahel el bo-  
 gío, quienes deben cesar en la próxima reno-  
 vación, por haber sido elegidos en la elección  
 de un movimiento tres, y para la producción  
 por el fallecimiento del Concejo de San Oluceto  
 Retollo Blanco, perteneciente a la misma elec-  
 ción; cuyas vacantes, determinadas, se comu-  
 nicarán a la Junta municipal del Censo electo-  
 ral, a los efectos de la elección ordinaria, con-  
 vocada para el día dos de Mayo próximo.

Instrucción pública: Siendo del conocimiento de la  
 municipalidad que, con motivo al exigio pre-  
 supuesto de la escuela nocturna, y dado el  
 crecido número de alumnos que han venido  
 acudiendo a ella, proporcionando, con tal mo-  
 tivo, un aumento en el gasto de materiales,  
 ha tenido presente, el Profesor de dicha escuela  
 Don Rafael Santana Carballo, de suplir de su  
 bolsillo particular la diferencia entre lo asig-  
 nado por el Estado para materiales de dicha  
 clase nocturna, y lo, a que asciende el total  
 gasto de la misma en el pasado curso, cuya  
 diferencia asciende en la suma de cien  
 cuarenta y nueve pesetas y treinta céntimos; el  
 Ayuntamiento, considerando que todo lo gastado  
 por el Maestro, lo exigia el mejor  
 plan de enseñanza, siendo, por tanto, de abso-  
 luta necesidad efectuarlo, por unanimidad acor-



do, que con cargo al Hospital de Bayamón, del  
 siguiente presupuesto se abonen a San Rafael San  
 Juan Corrallo, las cincuenta y nueve pesetas y  
 treinta centavos, en concepto de reintegro de  
 la ganta que ha sufragado en un bolsillo particu-  
 lar para dotar del material suficiente a la  
 escuela nocturna, en el pasado curso.

Fue figurando otros asuntos en la orden del  
 día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las  
 doce y cinco minutos, extendiéndose la pre-  
 sente acta, que formase de diez y tres concurren-  
 tes, con nipo de que certifico -

Este parentis = que comita = que = No Vale  
 Sobre raspado = suere = Vale =

Vice Bernaldez Juan José Canica

Leon Dominguez

Mano Lora

Bartholome Atarabel

Bartholome Atarabel

Fernando Vera

Diligencias: a fondituras por la presente, que la sesión  
 ordinaria (celebrada) correspondiente a este día,  
 no ha podido tener efecto, en motivo de ha-  
 ber estado reunida la Junta municipal del  
 Censo, en el mismo salón de esta Casa. Causis-  
 toriales, en sesión permanente, para la procla-  
 mación de Candidatos, a los efectos de las proxi-  
 mas elecciones de Concejales. Y para que con-  
 tinuemos la presente, que firmamos en Bayamón  
 a veintinueve de Abril de mil novecientos veinte = Este  
 parentis = celebrada = no vale =



POA 1575 JUNTA DE EXTREMADURA

Vice Bernaldez

El Secretario  
Fernando Vera



Diligencias: Acreditamos por lo presente que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por no haber concurrido suficiente número de Concejales. Y para que ocurra pronto la presente diligencia que forma parte en Negales a dos de Mayo de mil novecientos nueve =



El Alcalde  
José Guzmán

El Secretario  
Enrique Vera

Sesión Ordinaria del  
7 de Mayo de 1909.

Presidentes

D. Juan José Ramírez Torres

Concejales

D. León Domínguez Torres

D. Francisco Casado Vázquez

D. Francisco Lara Torres

D. Bartolomé Morabel Magis

En la Villa de Negales a nueve de Mayo de mil novecientos nueve; siendo la hora de la día, se reunieron en el Salón de estas Casas Consistoriales los D<sup>os</sup> Concejales reunidos al margen, bajo la presidencia del 1<sup>er</sup> Concejale de Alcalde, Don Juan José Ramírez Torres, en virtud de encontrarse legalmente reunido el Sr. Alcalde, con la asistencia de un secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día.



Abierta por la presidencia, y el Secretario de lectura del acta de la anterior, celebrado en diez y seis del pasado mes de Abril, siendo aprobada unánimemente por la Corporación.

Amillaramiento: Dada cuenta de las relaciones firmadas que han presentado don Crisóstomo Acedo Rojas, vecino de San Salvador, don Juan Fito Boluda, don Andrés el menor Utrera, don Tomás Hervanuzer Abender, don Gabriel Sierra Frago y don Patricio Leal Buenos, vecinos de esta villa, solicitando la variación de la riqueza rústica que venga amillaramiento a sus respectivos nombres, dándoles de alta en el Catastro de dicha riqueza las fincas compradas



dedar, en dichas relaciones, y de baja á los antiguos  
poseedores que en ellas se detallan; el Ayuntamiento,  
de conformidad con el informe de la Junta  
pericial, suertá en expresados documentos,  
por unanimidad acuerdo, Aprobar las transmi-  
siones de dominios solicitadas, y en su virtud, se  
proceda, en su día, á ratificar en el Ayuntamiento  
municipio, por medio del Ayuntamiento que ha de formar  
se para el año de mil novecientos diez, las actas  
de las partidas en que figieren cada uno de  
los solicitantes, incluyendo en el mismo las ba-  
jas correspondiente á quienes proceda, á cuyo  
fin se remitiran los expedientes originales, á la  
aprobación definitiva del Sr. Administrador  
de Hacienda, según está mandado. —

Registro fiscal: Dada en el mismo cuenta de las relacio-  
nes de transmisión de dominios, presentadas  
por los vecinos Don Nicario Noharro Bueno, Don  
Francisco Antonio Hugo Ruiz, Don Ignacio Albe-  
nuez, el Abuelo y Don Francisco Ramón Torres,  
solicitando el due de acta á sus respectivos nom-  
bres, en el Registro fiscal de edificios y solares de  
este Municipio, los predios urbanos que en ellas  
se detallan; y la Corporación, teniendo en  
cuenta que los solicitantes han justificado do-  
cumentalmente las adquisiciones de referidos  
predios, por medio de los títulos de propiedad  
que con aquellas se acompañan; que la des-  
cripción de las fincas resulta conforme con los  
respectivos acuerdos del Registro fiscal; que por  
dichas transmisiones de dominios se ha satisfecho  
el impuesto de derechos reales; y que las varia-  
ciones que se solicitan, han de ser acordadas  
por la Administración de Hacienda de la pro-  
vincia, conforme preceptúan los artículos 20 y 21



del Reglamento de 24 de Enero de 1894, por unanimidad acuerda; Aprobando dichos tratamien-  
tos de dominio, y por tanto, que se den de alta a nombre  
de los solicitantes, en el Registro fiscal de edificios  
y solares y Padron de Contribucion para el pro-  
ximo año de mil novecientos diez, los predios  
urbanos que en expresadas relaciones se destina-  
dan, dandolos, en su mismo, de baja a los an-  
tegos poseedores, previa la resolucion defini-  
tiva del Sr. Administrador de Hacienda, a  
cuyo fin se elevaran, en audio, los expedien-  
tos (generales) originales, con certificacion en  
abasto del presente acuerdo; acordandose  
tambien se devuelvan a los referidos solicitan-  
tes los titulos de propiedades que presentaron  
en las mencionadas relaciones.

Beneficencia: Seguidamente se dio cuenta del dictamen  
emitido por el Medico Titular, cumplimen-  
tando el acuerdo del diez y seis de Abril au-  
terior; y los Sres. Concejales, unanimente y  
en conformidad al mismo, acordaron: Otorgar  
un sueldo mensual de siete pesos y cincuenta  
centimos, a la vecina pobre Eucarucian Felipe  
Alvarez, para que atienda a los gastos de lactan-  
cia de su pequeño hijo; siendolo de ahora, con car-  
go al Capitulo 1º artículo 3º del presupuesto mu-  
nicipal, a partir desde esta fecha, y hasta que, el  
Ayuntamiento, expresamente acuerde su caduci-  
dad, o se agote la consignacion presupuestada  
en el Capitulo y articulo citados: Y que, en su mismo,  
desde hoy, fiscalice o caduque el auxilio bene-  
ficio, que para igual fin, se otorgo al vecino Flore-  
ncio Alvarin Torres, en sesion del diez y seis de  
Agosto del año anterior, en atencion al estado  
de profecto desarrollo de la misma. Carminia Alvarin



46  
Ayer, para cuya sustancia se concedió aquel. —  
Beneficencia Igualmente se dio cuenta del escrito di-  
rigido al Ayuntamiento con fecha veinte del Abril  
último, por el vecino Francisco Felipe el Grande  
(maior), suplicando se le incluya en las vigentes  
listas de la beneficencia municipal; acordando-  
lo así la Corporación por unanimidad, en aten-  
ción á no recaer bienes de clase alguna al  
solicitante, considerando, por tanto, pobre de  
solamidad para los efectos legales. —

Policia Rural: En igual forma se dio cuenta de otro  
escrito dirigido al Ayuntamiento con fecha de  
ayer, por el vecino Don Duarte León, solicitando  
se provea á delimitar los Caminos llamados  
Norda de la Santa, y el que circula á espaldas  
de la Calle de Alfonso X III, en atención á que, ve-  
cuenta causer los verdaderos límites de los mis-  
mos, para evitar con propiedad la finca rústica  
de su propiedad situada en el nacimiento ó  
cruce de ambas corrientes públicas. Abier-  
ta discusión sobre el asunto, la Corporación  
para mejor resolver mandó traer á la vista  
los expedientes de censales de las corrientes  
que discurren por el terreno, para poder cau-  
cer el que á dichos Caminos pudiera referirse y  
sobre todo, la primitiva acedura que hubieran  
tenido, no habiendo podido hallar ninguno que  
aclare mencionados extremos. En su conse-  
cuencia, y teniendo en cuenta que, con arreglo  
al art. 7.º de la Ley municipal, es de la esclusiva  
competencia del Ayuntamiento la conservación  
de los Caminos Vecinales, por unanimidad se  
condo al mismo lo siguiente =

Primer: Que, por la Comisión de policía rural,  
con asistencia del Alcalde y Secretarios y de dos



personas que designe el Alcalde, en calidad de peritos prácticos y acadêmicos, se proceda al deslinde y amojonamiento provisional del Camino de la Santa, desde la salida del pueblo, hasta el cruce del Camino llamado de los Arroyos, dándose al mismo ley vara de cadáver; efectuando lo propio en la vía pública que discurre a espaldas de la Calle de Colfano XIII, señalando en toda ella, el límite o cadáver que causaron al finjal de la mencionada Calle =

Segundo: Lee, para dichos deslinde y amojonamiento se citen a los propietarios colindantes con los citados Caminos, para que por sí, o representantes en legal forma, concuerden o expresen sus operaciones si así conviniera a su derecho, o expusieran cuanto tengan por conveniente, y

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde, para que, de acuerdo con la Comisión de policía rural, señale día y hora para la practica de referidas operaciones.

Gastos del Ayuntamiento: Y por último se manifestó la cuenta presentada por el Médico Titular, Don Jacinto Simón Recuer, con fecha cuatro del presente mes, comprueba de los honorarios que ha devengado en los reconocimientos facultativos practicados en las operaciones de finjal del corriente año: Examinada que fue, y hallándola conforme con los datos o reconocimientos que constan en el expediente general del recemplaro; la Corporación por unanimidad la aprobó; acordando que se abone su importe de veintisiete pesos y cincuenta centavos, con cargo al Capítulo 1º artículo 6º del vigente presupuesto.

Fue firmada por los señores en la orden del día del Sr. Presidente levantó lo dicho a las once y





quince minutos, extendiendose la presente que fir-  
man los Sr<sup>es</sup> Concejales, con cuyo de que  
certifico = Entre parentesis = generales = No vale =  
Enmendado = la = a = No le =

Juan José Ramirez  
Man. <sup>co</sup> Juan Leon Dominguez  
Man. <sup>co</sup> Juan

Bartolomé Navabel  
Basilio Castaño  
Fernando Vera

Sesión ordinaria  
 del 16 de Mayo de 1909 }

Presidente

D. Juan José Ramirez Torres

Concejales

D. Leon Dominguez Torres

D. Basilio Castaño Diaz

D. Francisco Lara Torres

D. Bartolomé Navabel Magis

En la Villa de Tegualpa a diez y  
seis de Mayo de mil novecientos  
nueve; siendo las diez horas del mi-  
smo, se reunieron en el Salon de  
Sesiones de esta Casa Capitular  
los Sr<sup>es</sup> Concejales relacionados  
al margen, bajo la presidencia  
del 1<sup>er</sup> Encumbrado de Alcaldes Don  
Juan José Ramirez Torres, en  
virtud de encontrarse ausente

el Sr. Alcalde, con la asistencia de cui el Secre-  
tario, al objeto de celebrar la Sesión ordina-  
ria (celebrada) correspondiente a este día.

Abierta por la presidencia, y el Secre-  
tario, de lectura de la Acta de la anterior, celebra-  
da en nueve del presente mes; siendo una-  
nimente aprobada por la Corporación

Beneficencia: Seguidamente se dio cuenta del escrito  
que, con fecha de ayer, dirige a este Ayuntamiento  
el vecino Donato Cam Corbado, en suplico de  
que se le conceda algún auxilio de esta fonsa  
municipal para atender a la lactancia de  
su pequeño hijo, en atención a su situación precaria,



y a la imposibilidad física en que se halla su mujer de ir a ella. Bien impuestos los Sr<sup>s</sup> Concurrerites, y con el fin de resolver con más acierto, por unanimidad acuerda, para el dicho escrito o informe del albedio Titular, para que, previa reconocimiento facultativo, decidan sobre si el estado físico de la mujer del solicitante, está o no en condiciones de proporcionar la lactancia a su pequeña hija.

Fue figurando otro acuerdo, en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sr<sup>s</sup> Concurrerites, con ruego de que certifique = Este parentisj = celebrada = No Vale =

Juan José Ramirez      Don Dominguez

Juan, <sup>os</sup> Don      Basilio Castaño

Bartolome Marquez

Encomendado

Sesión Ordinaria  
del 23 de Mayo de 1909.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Juan José Ramirez Gomez

D. Basilio Castaño Diaz

D. Francisco Saura Gomez

D. Francisco Encudo Vargues

En la Villa de Noyales a veintitres de Mayo de mil novecientos nueve; siendo la hora del mismo, se reunieron en el Salon de esta Casa Consistorial, los Sr<sup>s</sup> Concejales relacionados, al llamamiento de la presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta esta, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior, celebrada en diez y seis del presente mes; siendo unanimemente aprobada por la Corporación, y ratificada, por tanto, los



acuerdos que contiene

Ampliación: Dada cuenta de las relaciones firmadas que han presentado los señores Don Eusebio Escobar Llamas, Don Angel Carballo Alvarez, Don el baronista Don Cuervo, Don Emilio Real Rivas y don Obisilio Dominguez Dominguez, solicitando la variación de la rigurosa rúbrica que renga Amillanada a sus respectivas cuentas, dándose de alta en el Catastro de dicha rigurosa las fincas ocupadas, en dichas relaciones, y de baja a los antiguos poseedores que en ellas se detallan. El Ayuntamiento, de conformidad con el informe de la Junta pericial, de voto en sufragio de documento, por unanimidad acuerda: Aprobar las transmisiones de dominio solicitadas, y en su virtud se proceda en su día, a rectificar en el Amillanamiento, por medio del Apellido que ha de formarse para el año de mil novecientos diez, las altas en las partidas en que figuró cada uno de los solicitantes, incluyendo en el mismo las bajas correspondientes a quienes proceda, a cuyo fin se requiriran los expedientes (generales) originales, a la aprobación definitiva del Sr. Ad. Jefe de Hacienda, según está mandado.

Registro fiscal: Dada, en su mismo, cuenta de la relación de transmisión de dominio, presentada en fecha diez y nueve de los corrientes, por el señor Don Angel Carballo Alvarez, solicitando se se de alta a su nombre en el Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, la casa sita en la Plaza de este pueblo, señalada con el número latere de gobierno, y la Corporación teniendo en cuenta que el solicitante ha justificado documentalmente la adquisición del referido predio urbano, por medio del expediente de Información posesoria que con ello se acuerda.





para; que la descripción de la Casa, resulte conforme con el asunto respectivo del citado Registro fiscal, que por esta transmisión de dominio se ha pagado el impuesto de donaciones reales; y que la variación que se solicita ha de ser acordada por la Administración de Hacienda de la provincia, conforme preceptúan los artículos 20 y 21 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, por unanimidad de acuerdo, aprobar dicha transmisión de dominio y, por tanto, que se dé cuenta a nombre del solicitante, en el Registro fiscal de edificios y solares y Padrón de Contribuciones para el próximo año de mil novecientos diez, la Casa debida en mencionada relación, dándole de baja al antiguo poseedor, previa la resolución definitiva del Sr. Administrador de Hacienda, a cuyo fin se elevará en su día el expediente original, con certificación en extracto de este acuerdo.

Sus firmados más acuntes en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que firman dichos Sr. Concejales, con unijo de que se lee: - Entre paréntesis = generales = No rale = Enmendado = del - Tale =



Tori Bernaldez      Juan José Navarro  
 hon.º Sam      San Domingo  
 Basilio Castano  
 Juan Comala



POAMEX

Tomando posesión  
 JANA DE EXPEDIENTE

Se-



88  
Sesion ordinaria  
del 30 de Mayo de 1909.

Presidente

D. Sr. Remoldo Remolden

Concejales

D. Juan José Ramirez Torres

D. Basilio Cantano Diaz

D. Francisco Luis Torres

D. Bartolomeo Marcel Magis

En la Villa de Tegucigalpa a treinta de Mayo  
de mil novecientos nueve, siendo las diez de  
su mañana se reunieron en el Salon de esta  
Casa, Constitucionales los Sr. Concejales mencio-  
nados al margen, bajo la presidencia del  
Sr. Coleador Don Sr. Remoldo Remolden,  
con la asistencia de un el Secretario, al ob-  
jeto de celebrar la Sesion Ordinaria cor-  
respondiente a este dia.

Abierta la sesion, y el Secretario  
dió lectura del Acta de la anterior, celebrada en ven-  
tiseis del presente mes, siendo aprobada por una-  
nidad y ratificadas los acuerdos que contiene.

Presupuestos

Se acordó sobre la cuenta y examinada  
determinadamente que fue la liquidacion general del  
presupuesto de 1908, cerrado en fin de Diciembre ultimo,  
para incorporar sus resultados al presupuesto actual; la  
Corporacion, previa la oportuna aprobacion con  
la libranza de Contabilidad, siendo tambien a la vista,  
por unanimidad, acordó aprobarlo, fijando en la  
cantidad de 34.589'13 pesetas la Ingresos obtenidos  
por cuenta del presupuesto liquidado; en 15.388'52 pesetas  
los Gastos realizados por cuenta del mismo; en 19.307'61  
pesetas la existencia en Caja en treinta y seis de Diciem-  
bre anterior; en 6.052'13 pesetas lo pendiente de cobros  
y 988'23 pesetas lo pendiente de pago; cuya de ultima  
partidas, detalladamente, se incorporan al presupe-  
sto de este corriente año; acordandose, asimismo, que  
la referida liquidacion, con el presupuesto reformado  
y con su correspondiente copia, se remitan a la  
superior aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia

Locueltas

= Dada lectura del artículo 69 del Reglamento dictado para  
la ejecucion de la vigente Ley de Reclutamiento y de la R. O.  
de 27 de Junio de 1908 y el Ayuntamiento unánimemente  
acordó que se de cumplimiento a la citada R. O., ha-  
ciendo



do saber por medio de edictos y bandos, que, lo menos que ha-  
gan de ser comprendidos en el próximo Edicto de llamamiento y ac-  
cuse, para lo que se dispone, para lo que se dispone, para lo que se dispone,  
alegar, la denuncia en ignorado paradero de sus padres  
o hermanos, deberán, durante el mes de Junio venidero,  
presentarse en el Ayuntamiento para incoar el expediente  
de denuncia que el artículo citado del Reglamento  
determina; advirtiéndoles que de no efectuando en  
su plano lo parea la perjuicio correspondiente.

Y no figurando más asuntos en la Orden del día,  
el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez y cua-  
ranta minutos, extendiéndose la presente que fir-  
man los mencionados Sr. Concejalos, como si

de que certifico = Enmudado = 1 = 9 = Vale =

Tori Bernaldes Fran<sup>co</sup> Sam

Paricio Castaño



Fernando Vera

Sesión Ordinaria  
del 6 de Junio de 1909.

Presidente

D. José Bernaldes Bernaldes

Concejales

D. Juan José Ramírez Torres

D. León Domínguez Torres

D. Francisco Acuña Vázquez

D. Paricio Castaño Díez

D. Francisco Sam Torres

D. Bartolomé Aparicio Abajo

En la Villa de Mogate, a seis de Junio de  
mil novecientos nueve, siendo las diez de ma-  
ñana de reunieron en el salón de esta Ca-  
sa Ayuntamiento, los Sr. Concejalos relaciona-  
do al margen, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don José Bernaldes Bernaldes, con  
la asistencia de mi el Secretario, al objeto  
de celebrar la Sesión Ordinaria correspon-  
diente a este día.

Ahora la misma, yo el Secretario  
de lectura del acta de la Ordinaria an-  
terior, celebrada en treinta de Mayo  
próximo pasado; siendo aprobado por unanimi-

POAMEX  
ESTACION  
TARIFA DE EXTREMURA



dad y ratificadas los acuerdos que contiene  
Correos: Con motivo al cambio de horas que viene establecido desde primero del corriente así para la conducción de la correspondencia pública entre este pueblo y Santa Marta o Alacendral; y con el fin de garantizar debidamente el servicio, procurando, además, que el conductor de ella se detenga aquí el menor tiempo posible, para que no sufra retraso la correspondencia; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que, en lo urgente posible, se repare la antigua ratija que hasta ahora por una utilitariana, satisfaciendo el gasto que ocasiona con cargo al Capítulo de Empréstitos del corriente presupuesto, para sustituir a la conducción del correo a la estación de Alacendral y viceversa; deduciendo la que ahora ha a el servicio, al cambio o conducción de aquí a Santa Marta; con el fin de efectuar el cambio de ratijas sin que sufra perjuicio el conductor.

Gastos del Ayuntamiento: Este segundo fue manifestada una cuenta del Maestro Carpintero D. Manuel Dico Callego, importante cinco pesos, y medio centavos, por ornates que ha suministrado para la Sala del Municipio que viene destinada a Escuela pública; y la Corporación unánimemente la aprobó, acordando se verifique el pago de la misma, con cargo al Capítulo de Empréstitos del presupuesto actual.

Beneficencia: En propuesta de la Prudencia, sin discusión y por unanimidad acordó el Ayuntamiento, otorgar su voto de confianza al Sr. Alcalde para que, en cargo al Capítulo 1º artículo 1º del corriente presupuesto, y en la urgencia posible, adquiere una lámpara de aceite simple y una caja de partillas Formalina Saboring, para la desinfección, en el caso de registrarse algunos casos de enfermedad epidémica, en atención a que así lo exige el mejor servicio sanitario.



Gastos del Ayuntamiento: Por último se manifestó y fue aprobada la cuenta presentada por el Secretario Don Fernando Vera Flores, sumando quinientos pesos, por el material de escritorio, modelación y efectos sembrados que ha suministrado a la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el primer semestre del año actual; acordándose por unanimidad su pago, en cargo al Capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto municipal.



Fue figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y diez minutos, extendiéndose lo presente que forman lo mencionado. Los Acuerdos, Acunigo de que constan.

Yo el Secretario  
 Don Dominguez  
 Juan<sup>co</sup> Sam  
 Juan<sup>co</sup> Vera  
 Pacifico Castaño  
 Bartolomé Masabel  
 Juan<sup>co</sup> Cerón

Sesión ordinaria del 13 de Junio de 1909.

- Presidente  
 D. José Bernabé Bernabé  
 Concejales  
 D. Juan José Ramírez Torres  
 D. Pacifico Castaño Díaz  
 D. Francisco Sam Torres  
 D. Bartolomé Masabel Masabel  
 D. Juan<sup>co</sup> Cerón  
 D. Juan<sup>co</sup> Vera

En la Villa de Tepic a Trece de Junio de mil novecientos nueve; siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salón de esta Casa Ayuntamiento los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia de un Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día. Abierta la sesión, y el Secretario dió lectura del acta de la anterior celebrada en seis del presente mes; siendo aprobado unánimemente por la Corporación y ratificados los acuerdos que contiene.

Beneficencia: Cada cuenta del distanciamiento por el Médico







el Plenario de Cédula del Auto de la Ordinaria anterior, celebrada en tres del presente mes; siendo aprobada unánimemente por la Corporación y ratificado los acuerdos que contiene.

Beneficencia: al día siguiente se dió lectura del escrito que cam-  
pda quince de lo corriente dirige al Ayuntamiento  
el vecino pobre Ramon Villanar Castellón (menor),  
en duplicado de que se le incluya en los siguientes listos  
de la Beneficencia Municipal; y los Sres. Concejales,  
tras una ligera discusión, y terminado en cuenta que  
aprobada. Vecino no posee ningunos bienes inmuebles  
en este Municipio, según acuse de los documentos  
tenidos á la vista, reconociendo, por tanto, la condi-  
ción de pobre, á lo efecto legal; por unanimi-  
dad acordar, acceder á lo solicitado, inclu-  
yendo en los siguientes listos de la Beneficencia Muni-  
cipal, al vecino Ramon Villanar Castellón (menor).

Beneficencia: dada así mismo cuenta del escrito que diri-  
ge al Ayuntamiento en fecha diez y seis de dicho  
actual, el vecino Sr. Fernand Fernand, soli-  
citando un auxilio de fondo municipal, para  
atender á los gastos de la crianza de uno de los  
gemelos que ha tenido recientemente su mujer,  
con motivo de no poder esta sufragar á los  
dos. Ocurrió discusión, y acordando los Sres. Con-  
cejales en la necesidad de otorgar el auxilio soli-  
itado, en atención al estado precario del solici-  
tante, por unanimidad acordar: Conceder al  
peticionario Sr. Fernand Fernand, un so-  
como mensual de siete pesetas y cincuenta cen-  
tinos, para que atienda á los gastos que le ocasiona  
de Abono con cargo al Capítulo 5.º art. 3.º del pre-  
supuesto municipal, á partir desde esta fecha y  
hasta que el Ayuntamiento, expresamente, acordare



su caducidad, o se agote la asignación presupuestada en el Capítulo y artículos citados.

Obras públicas: El por último se manifestó la cuenta presentada con fecha ventidós de Mayo último por el Encargado de las obras de reparación de empedrados, ejecutadas por Administración, Sr. Donio Alamo, compradora de los jornales invertidos en la empedrada de la Calle de Alfonso XIII, Florencia y San Cristóbal, e importante la suma de ciento tres pesetas, y noventa centenas; y la Corporación, escuchando la conforme en sus comprobantes, y en vista de que contra la misma no se ha producido reclamación alguna, durante su exposición al público, por unanimidad acordó aprobarle la debida aprobación, y que se abone el importe de ella en Cargo al Capítulo 6.º art. 7.º del siguiente presupuesto.

No figurando otro asunto en la Orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las once y quince minutos, extendiéndose lo presente que firma los renunciados y tres Concejales, con cuyo de que certifico =

Lore Bernales

Man.º Fern

Leon Dominguez

Manilio Castaño

Protectora Maribel

Man.º Cuenda

Manuel Vera

Sesión Ordinaria  
del 27 de Junio de 1908

Presidente

D. José Bernales Bernales

En la Villa de Magalé a veintidós de Junio de mil novecientos nueve; siendo las diez horas del mismo se reunieron en el Salón de esta Casa Consistorial la J.ª Concejal-



POA ME

PLATA DE EXTRAORDINARIA



## Concejales

D. Leon Dominguez Torres.

D. Basilio Castaño Diaz

D. Francisco Juan Torres

D. Bartolome' Aparicio ellogio

Se reunieron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Benaldu, con asistencia de cui el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, por el Secretario di' lectura del Acta de la Ordinaria anterior, celebrada en veinte de los corrientes, siendo aprobada unánimemente por la Corporación y ratificados los acuerdos que contiene.

Policia Rural: Sada cuenta del escrito que con fecha diez y siete de Junio actual dirige al Ayuntamiento la vecina D.<sup>ta</sup> Trinidad Requena Ferrero, en duplica de que se acuerde el deslinde y señalamiento de la margen izquierda de la Corridumbre de Acequia to o toma del molino harinero de su propiedad situado en el puente viejo, que limita con el Cañal llamado de la Palomera, en situación o que se propone construir una pared para la defensa de referido toma, con el fin de evitar la entrada de ganado en ella que, además de entorpecer las aguas, ocasiona el caudal de la Corridumbre de referencia, con grave daño para sus intereses, punto que dificulta la fabricacion del mencionado molino; solicitando asimismo, se señale el limite o capacidad que correspondo a la zona o margen de la toma para la limpieza y desahogo de las aguas. Abierta discusion sobre el particular, haciendo uso de la palabra los Concejales Leon Dominguez Torres y Castaño Diaz, proponiendo que, para resolver con mayor acierto, se pase dicho escrito o informe a la Comision de Policia rural, la que habria de emitir, previa inspeccion ocular sobre el terreno, y mediante sus debidos estudios en los antecedentes que fueran oportunos en el Orden municipal, con-



A.3120514



reputo al límite de la Colada que diere por el límite  
de irquindo de la toma; acordando tambien la  
siguiente legislacion de aguas, con el fin de poder  
determinar la Roca o margen que corresponda  
a la mencionada servidumbre del molino: los de-  
sus' tras de adhesion a la proposicion de la citada Edi-  
lio; acordando, por tanto, unanimemente la Cor-  
poracion, elevar a acuerdo lo propuesto por los  
Concejales Don Miguel Lora y Castaño Diaz;

Y por el ultimo, el Ayuntamiento, en vista de  
la autenticidad que se encuentran sobre la mesa por  
unanimidad de acuerdo, que se abona a los Señores Hijos  
de Sierra, de Badajoz, en cargo al Capitulo de Imprenta,  
la cantidad de treinta pesos y diez centavos, en con-  
cepto de reintegro de los gastos que han sufrido en el pri-  
mer semestre del año actual, para la facturacion y por-  
cibo de los impresos de imprentas, y franquias de la  
correspondencia dirigida a dicho Alcaldia.

Con lo cual se levanta la sesion a las diez y cuarenta  
minutas, estudiandose la presente que forman los  
Señores Concejales, conningo de que certifico = Entre  
parientes = el = No vale =

Yori Gonzalez

Lion Dominguez

Basilio Castaño hanc<sup>co</sup> Sam

Fernando Vera

Señor



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Plata de la Sesión para la Constitución del nuevo Ayuntamiento, del 5<sup>o</sup> de Julio de 1909 =

Señores Concurrentes

Alcalde saliente

D. José Arnulfo Arnulfo

Concejales

del Bando anterior

D. Manuel Rosano Arnulfo

D. Raúl Costas Sier

D. Fran<sup>co</sup> Cuenda Venguer

Concejales electos

D. Juan Pito Boludo

D. Agustín Ferrnandez Abente

D. Antonio Ramirez Ferrnandez

D. Francisco Ferrnandez Ferrnandez

Concejales salientes

D. Juan José Ramirez Ferrnandez

D. Bartolomé el Fratel el Fratel

En la Villa de Magales a primer de Julio de mil novecientos nueve; previa convocatoria por el Sr. Alcalde saliente D. José Arnulfo Arnulfo, se constituyeron, en asistencia del mismo y bajo su presidencia, los Sr<sup>es</sup> Concejales de la elección de 1905, que han de continuar ejerciendo, y lo proclamado, por la Junta municipal del Bando en 27 de Abril anterior, conforme al artículo 27 de la misma Ley electoral, todos cuyos nombres se expresan al margen, renunciando también los Concejales a quienes corresponde cesar, procedentes de la elección de 1905, que así mismo se relacionan marginalmente, y habiendo desistido de concurrir don Adolfo Ferrnandez Rosano, Alcalde proclamado últimamente, y los Concejales salientes don León Aquino Ferrnandez y don Fran<sup>co</sup> Juan Ferrnandez, que se encuentran ausentes, según han comunicado, oportunamente, a la Alcaldía.

Alcaldía el acto, por el expresado Sr. Alcalde fueron recibidos cortésmente e instalados en sus cargos los Concejales electos, dándoles la bienvenida y despediendo afablemente a los Concejales salientes; quienes inmediatamente abandonaron sus respectivos sitios, para dar lugar a ocupar el sitio correspondiente entre cesantes del Consejo, en atención a que debe continuar en el cargo de Concejal.

Seguidamente, y resultando de los datos obrantes en la Contaduría del Municipio que en el único distrito electoral de que consta el término, no tuvo efecto la elección de los Sr<sup>es</sup> Concejales por el

Seguidamente, y resultando de los datos obrantes en la Contaduría del Municipio que en el único distrito electoral de que consta el término, no tuvo efecto la elección de los Sr<sup>es</sup> Concejales por el





procedimiento que se usaban los artículos 39 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, visto que fueron proclamados en la forma que dispone el artículo 29 de la misma, pasó a ocupar la presidencia interna de que habla el artículo 5º de la Ley Municipal el Censal don Juan Fco. Roluda, por ser el de mayor edad de los que han concurrido, de los proclamados electos por la Junta Municipal del Censo, en conformidad a lo dispuesto en la R.O. de 16 de Junio próximo pasado.

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde-Présidente definitivo del Ayuntamiento, del modo que ordenan los artículos 54 y 55 de la susodicha Ley Municipal, resultando elegido por siete votos contra una papeleta en blanco, el Censal don José Bernabé Remalder, que proclamado como tal Alcalde por el Presidente interno, y recibiendo de este las insignias de su cargo, pasó a ocupar la presidencia, pronunciando sentidas frases de agradecimiento por su elección, y ofreciendo ejercer las funciones de que había sido investido, con imparcialidad y recta justicia.

Enseguida, por el mismo orden, y como por uno, se procedió a la elección de los dos Alcaldes de Alcalde que, según la escala del artículo 3º de la Ley Municipal corresponden a este Ayuntamiento; resultando elegido y proclamado para 1º Alcaldé don Hilario Coma Coma por cinco votos; y para 2º Alcaldé don Agustín Perrean de Urte, por cinco votos, contra tres alcanzados por don Melitón Remier Remier.

Se eligió después, de igual modo, a don Antonio Remier Remier, para Regidor Sindical, por cinco votos contra tres obtenidos por don Basilio Cortáez Sior y a don Basilio Cortáez Sior para Regidor



Judicio Suplente, por interrotos, contra uno alegando por don Alvarimino Torres Cuerneros; siendo el 2º. Teniente electo, pasionado, ante el Jefe de su respectivo cargo por el Sr. Alcalde Presidente, y recibiendo el expresado Teniente las insignias correspondientes; quedando sobre la mesa las insignias del 1º. Teniente de Alcalde elegido, con motivo de no encontrarse presente, hasta que tenga lugar su posesion.

Y debiendo determinarse el orden sucesivo de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o Encargado, y toda vez que en este Municipio se ha hecho la proclamacion ultima de Concejal, en la forma que previene el articulo 29 de la Ley Electoral, se procedio a verificar la numeracion de aquellos, del modo dispuesto por la R.O. de 16 de Junio ultimo; quedando, por tanto, constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente =

Alcalde Presidente = D. José Romualdo Romualdo  
 1º Teniente de Alcalde = D. Ildefonso Torres Rosano  
 2º Teniente de Alcalde = D. Agustín Romando Alfaro  
 Regidor Jefe = D. Antonio Ramirez Toranzo  
 Regidor Jefe Suplente = D. Basilio Cortés Diaz  
 Regidor 1º = D. Juan Peto Boludo  
 Regidor 2º = D. Alvarimino Torres Cuerneros  
 Regidor 3º = D. Manuel Rosano Romualdo  
 Regidor 4º = D. Francisco Cueva Vargues

Y por ultimo quedo designado el Domingo de cada semana y hora de la tarde de la mañana para la celebracion de las Sesiones Ordinarias, en cumplimiento del articulo 57 de la Ley Municipal, declarandose definitivamente con el Ayuntamiento





dándose por terminado el acto y firmando lo presente  
los Sr<sup>s</sup> Concejales asistentes, de que yo el Secretario  
certifico =

José Bernabé Bernabé Agustín Hernandez

Juan Tito Boluda Juan<sup>o</sup> Quintero

Samuel Lozano

Antonio Ramirez

Asimino Gonzalez

Marilio Cortano

Francisco Vera

Sesión Ordinaria  
del 4 de Julio de 1909.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Mateo Tomas Lozano

D. Agustín Bernabé Bernabé

D. Juan Tito Boluda

D. Francisco Quintero Vargues

En la Villa de Nogales a cuatro de Julio de  
mil novecientos nueve, siendo las diez horas  
del mismo se reunió en la Sala Capitular  
los Sr<sup>s</sup> Concejales relacionados al  
margin, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don José Bernabé Bernabé, con  
la asistencia de mi el Secretario, al obje-  
to de celebrar la Sesión Ordinaria  
correspondiente a este día.

Una vez declarada abierta, el Sr. Presidente  
posicionó en sus cargos de Concejal y de 1<sup>o</sup> Jefe  
de Alcalde, al electo Don Mateo Tomas Lozano,  
haciéndole entrega del acta de las iniquidades cor-  
respondientes; dándose, despues, lectura del acta refe-  
rente a la constitución e instalación del nuevo  
Ayuntamiento; siendo esta aprobada unánimemen-  
te por la Corporación, y ratificados los acuerdos  
que contiene =

Comisiones permanentes: Por mandado de la Presidencia,  
yo el Secretario de lectura en alta voz, del artículo 60 de  
la vigente ley municipal, y en su consecuencia el Ayun-





tanvinto, por unanimidad acordó: fijar en número de tres las Comisiones permanentes, en que ha de dividirse la Municipalidad, para confiarles todo lo negocio general de los diferentes ramos que la ley pone á su cargo, encargándose cada una de un Brindante y dos Varales; encargada, una, de lo ramos de Policía Urbana y Rural y Obras públicas; otra, de lo de Beneficencia y Sanidad e Instrucción pública; y la otra, de lo de Hacienda. Inmediatamente se procedió á la votación en la forma provida por el citado artículo 60 de la ley orgánica, dando el resultado siguiente.

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| Comisión de Policía                    | D. Udefonso Torres Loraño   |
| 1. <sup>o</sup> { Urbana y Rural y     | • Agustín Hernandez Sauter  |
| { Obras públicas                       | • Esteban Ramirez Fernandez |
| Comisión de Instrucción                | Raúl Cortáez Diaz           |
| 2. <sup>o</sup> { pública y de Benefi- | • Juan Tito Boludo          |
| { cencia y Sanidad                     | • Francisco Cuenda Tarque   |
| 3. <sup>o</sup> Comisión de Ha-        | • Agustín Hernandez Sauter  |
| { cienda                               | • Manuel Loraño Bernales    |
|  | • Maximino Torre Cuervo     |

En virtud de lo dispuesto en el último parrafo del artículo 61 de repetida ley, y habiendo sido elegido por la suerte Don Udefonso Torres Loraño, para la Comisión de Policía Urbana y Rural y Obras públicas; Don Raúl Cortáez Diaz para la de Instrucción pública y Beneficencia y Sanidad, y Don Agustín Hernandez Sauter para la de Hacienda, 1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, Procurador Judicial suplente y 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, respectivamente, quedaron designados Presidentes de las Comisiones para que han resultado elegidas, y en dicha forma, por la providencia, se declaran constituidas las mencionadas Comisiones permanentes.

Policia Urbana Cada cuota del voto que cae sobre dos del



presente que dirige al Ayuntamiento el vecino Gabriel Abun-  
tañón, solicitando terreno sobrante de la vía pública,  
a continuación de la casa llamada "Hospitalillo" frente  
a la fragua de Francisco Sander Franco, con el fin de  
edificar en él una pequeña casa para habitada.  
Abierta discusión sobre el particular y siendo lo sufi-  
cientemente, la Corporación, para mejor resolver y  
por unanimidad acuerda, de parte de los señores a  
informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural,  
la que dictaminaron, previo reconocimiento ocular  
del terreno solicitado.

Instrucción pública: En atención a que el cese del Concejal sa-  
lante don León Domínguez Gomis, ha producido una  
vacante de Vocal en la Junta local de primera ins-  
tancia, el Ayuntamiento unanimemente designó,  
para cubrirlo, al Concejal don Francisco Escudero  
Vázquez, en conformidad a lo dispuesto en el 2º del  
artículo 4º del R. D. de 7 de Febrero de 1908, en relación con  
el último párrafo del artº 6º del propio cuerpo legal.

Funciones y Fiestas: Dada lectura de la carta y programa  
de juegos artificiales que don Alacalde don Rodríguez  
Pina, de Cáceres, ofrece al Ayuntamiento para las  
próximas fiestas del Patrón de esta Villa, en la canti-  
dad de cincuenta pesetas; la Corporación, tras  
una ligera discusión y por unanimidad acuerda,  
facultar al Sr. Alcalde, para que con cargo al capi-  
tulo 9º, artº 3º del regente principal, adquiere  
la colección de juegos artificiales que detalla el  
mencionado programa; que se quemaran en la  
noche del venecimiento de los corrientes, como víspera  
del día en que se celebran las fiestas del Patrón.

Instrucción pública: Con motivo a estar próximas el día en  
que han de dar comienzo a las Escuelas públicas de pri-  
mera enseñanza, lo acordamos, reglamentario de fin  
de curso, el Sr. Presidente propuso a la Corporación,



se adquirieran algunos premios, con fondo municipal, para ser otorgados a disposición de la Junta local, con el fin de que sean distribuidos entre los niños y niñas que más se distinguen por su asistencia puntual a clases, aplicación y mayor grado de cultura; proponiéndose al mismo que, algunos premios, consistan en premios para trajes y vestidas de los niños de ambos sexos que, además de reunir las especiales condiciones que se dejan apuntadas, pertenecieran a la clase más humilde de la localidad. Abierta discusión sobre el particular, cada Concejal, expuso su opinión; acordándose por mayoría elevar a acuerdo la propuesta por la presidencia; otorgándose a la misma el más amplio voto de confianza para que, dentro del crédito extraordinario de setenta y cinco pesos, que ha sido votado del Capítulo de Ingresos, adquiriera los premios que estime necesarios para repartirlos en las escuelas públicas, con ocasión de los próximos exámenes de fin de curso; poniéndolos, después, a disposición de la Junta local de Instrucción pública, con el fin de que sean distribuidos oportunamente.

Beneficencia = se propuso también, de la presidencia la Corporación por unanimidad acuerdo, que se incluyan en las vigentes listas de beneficencia municipal al vecino pobre Santos Contreras Pava, atendiendo a la situación precaria por que viene atravesando, dada su absoluta carencia de bienes.

No figurando otros asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las once y quince minutos, extenuándose la presente acta que después de leído, la firmaron todos los Sres. Concejales concurridos





el Contador en que certifico = sobre raspado =

Don Bernabé

Juan Pito Boluda

Agustín Hernández

Alcalde

[Signature]

Tomando Vera

Diligencias: Acordamos, por la presente que la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de algunos habitantes de la Corporación. Y para que conste, extendemos la presente diligencia que firmamos en Nagales, a once de Julio de mil novecientos veintiuno =



El Alcalde

Don Bernabé

El Secretario

Tomando Vera

Sesión ordinaria del 18 de Julio de 1901

Presidente

Dr. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Agustín Hernández

D. Antonio Rascón

D. Juan Pito Boluda

D. Basilio Castaño Díaz

D. Francisco Cuca Yáñez

En la Villa de Nagales a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintiuno; a las diez de la hora del día, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, los señores concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernabé Bernabé, con la asistencia de cui el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, dió lectura del Acta de la Ordinaria celebrada en Cuatitlan de los comités, siendo aprobado unánimemente por la Corporación y ratificado por los Acuerdos



que la misma contiene

Funciones y Festejos: Con motivo de estar próximo el día en el que, anualmente, y siguiendo Tradicionales costumbres, se celebran las festividades del Patron San Cristóbal; el Ayuntamiento, tras de una ligera discusión y por unanimidad acordó lo siguiente:



1.º Fue con cargo al Capitulo 1.º artículo 3.º del vigente presupuesto, se practique con la solemnidad de costumbre prevista, al Sr. cura párroco de esta villa, o al sacerdote a quien estuviere encomendada, en el día treinta del presente mes, la celebración de la función religiosa en honor del Patron, y de hacer el panegirico del mismo.

2.º Otorgar su voto de confianza a su Presidente para que, con cargo al propio Capitulo y artículo, adquiera hasta cien paños, que serán distribuidos en la mañana del expresado día treinta, entre las familias más necesitadas de la localidad, a finis de la Comisión de Beneficencia y Asistencia.

3.º Fue la velada popular, con motivo de las fiestas del Patron, que solamente los días treinta y treinta y uno, instalándose todos los tendidos y arcos puestos de la feria; o mercados, en la Calle de San Cristóbal, junto a la Ermita, según de antiguo ha venido sucediendo, debiendo esta hacerse en riguroso orden para la instalación de ellos, con el fin de dificultar lo menos posible, el tránsito por mencionada vía pública.

4.º Encomendar al Sr. Alcalde la redacción y publicación, con la autenticación debida, de bandos encaminados al mayor orden durante las fiestas, y dictando medidas para reprimir y castigar las infracciones o faltas que se cometan en referidos festejos públicos.

Perdón recíproco: Seguidamente se dio lectura de un escrito leído por el Sr. cura párroco de San Pedro de



m de Espada y Albano, Teniente Coronel, Comandante de Artillería retirado, mayor de edad, Casado, propietario y con residencia habitual en la ciudad de la Familia de este término, en el que solicita se le dé de alta, a él e individuos de su familia, que son su esposa Doña Elena Albano Albano y su hijo Doña Estreli Romero de Espada. Marín, vecino padron de vecinos de este Ayuntamiento, por venir viviendo desde hace más de un año, con carácter permanente, en la precitada de ahora, a don de fija definitivamente su residencia, por concurrir con él a sus intereses particulares, y en atención, también, a que le ha sido concedido la dicha residencia del Ayuntamiento de Rapa, último punto donde lo tuvo, según consta la Certificación expedida por la Secretaría del citado Municipio, que a su debido efecto, se acompañó al escrito de referencia. En su consecuencia la Corporación, en su sesión y por unanimidad, se sirvió acordar, acceder a lo solicitado por don Pedro Romero de Espada y Albano, declarándole vecino de este Ayuntamiento, con los individuos de su familia que anteriormente se expresan, y que se tenga en cuenta este acuerdo para la rectificación del padron de vecinos, dando de él certificación al interesado, si lo solicita, a los efectos consiguientes.

Policia Urbana: Toda en su última parte del escrito que con fecha doce del presente me dirige al Ayuntamiento el vecino Comisario de Bienes Públicos, solicitando se le conceda el solar que, como sobrante de ría pública, al sitio llamado "El Caballo", le fue otorgado con el fin de Marzo de 1870, al también vecino Sr. D. Juan Cantón, con el fin de edificar en él una casa habitable a que corresponde, para la vi-



viendo de su familia, a fin de que el Sr. D. Juan  
 Cortáez, ha dejado transcurrir, en vano, el plazo  
 que le fue señalado para ultimar la edificación  
 de la Casa, para que le fue concedido dicho terreno,  
 sin que hubiera empezado ninguna obra. Para  
 resolver con mayor acierto el Ayuntamiento cuando  
 trae a la vista el acuerdo de concepción primitivo;  
 Resultando; que a virtud de acuerdo del ayuntamiento de Febrero  
 de mil novecientos siete, en sesión ordinaria del día de  
 el baro siguiente, celebrado en el 2º citación de día cu-  
 ero, se acordó conceder a Don Juan Cortáez, el te-  
 rreno sobrante de la vía pública, que ahora se so-  
 licita de nuevo; si bien con la expresa condición  
 de que habría de edificar, por completo, la Casa  
 para que fue concedido en el irrogable plazo  
 de un año, a contar desde la fecha de la concepción,  
 quedando ésta sin efecto o fenecida, si dentro de  
 dicho plazo no se hubiera ultimado la edificación,  
 y por tanto, a beneficio del municipio, tanto el ter-  
 rero cedido, cuanto obras se hubieran realizado,  
 sin que el accionario terriero deudo a conden-  
 nación de ningún género = Considerando  
 que por el hecho de no haber dado cumplimiento  
 Don Juan Cortáez, a la condición indispensable  
 de edificar por completo, dentro del término  
 de un año, conforme al acuerdo de la sesión del  
 mencionado terreno sobrante de la vía pública, o  
 su favor, procede extimar sin efecto o fenecida  
 la concepción de referencia, máxime cuando di-  
 cho vecino no ha dado principio a las obras de  
 edificación, ni tampoco ha solicitado la prorroga  
 de dicho plazo, en el caso de que causas ajenas a su  
 exclusiva voluntad le hubieran impedido efectuar  
 la edificación que tenía proyectada = Consideran-  
 do: que al presente transcurran los mismos y extimables



causa que acasajo a este Ayuntamiento para acordar la primitiva cesion: La Corporacion despus de discutido suficientemente el asunto y por unanimidad acuerda: otorgar licencia y sin efecto alguno la cesion de terreno acordada a favor de Don Luis Carreras; transfiriendola al nuevo solicitante Don Manuel Carreras Galvan bajo las siguientes condiciones = 1.<sup>a</sup> El cesionario Don Manuel Carreras Galvan, una vez aceptado el terreno que por el presente asunto se le concede para destinarlo a la edificacion de una casa habitacion, ingresara en la Caja municipal la suma de diez pesos, como precio del terreno solar = 2.<sup>a</sup> Qui mismo queda obligado a quedar construida, por completo, la casa proyectada, dentro del mismo termino de un año, a contar desde la fecha de esta cesion, sin que ante de edificar el terreno que se le cede, pueda permitirse ni enajenarlo; cuyo dinero se devuelve el Ayuntamiento = 3.<sup>a</sup> Si transcuriera el plazo señalado para ultimar la edificacion proyectada, sin que esta se hubiera verificado por completo, Don Manuel Carreras Galvan, perdiera toda construcion que a de cuenta hubiera efectuado; quedando tanto esta, como el precio del solar y aun este mismo, a beneficio del Municipio, sin que el cesionario tenga derecho a un devolucion de ningun genero

Orden de Justicia: Dada cuenta del oficio de este Juzgado municipal, fecha tres de lo comente, por el que se interna que, con fondo del municipio, se abonen doce pesos y cincuenta centavos a la vecina Juan Tuñon y Jose Reuter, por los gastos de un viaje a Alamos, efectuado en la madrugada de dicho dia, para conducir el parte escrito, dando cuenta al Juzgado de Subseccion del partido, del



hallamiento de Felis Luito Segura; y el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó, que con cargo al Capitulo de Suplementos del siguiente presupuesto, se pague a disposición del Sr. Fiscal municipal la expresada cantidad de doce pesos y cincuenta centavos, para que tenga lugar el pago de dichos propios.

Admon de Justicia: Acto seguido se manifestó la cuenta de los gastos suplidos por Valentín Buisco ofender, con motivo de la autopsia practicada por orden judicial, en el cadáver de Felis Luito Segura, importante la suma de doce pesos y cincuenta centavos; y siendo conforme con sus antecedentes, la Corporación unánimemente se sirvió aprobarla, acordando el pago de la misma con cargo al Capitulo 3º artº 1º del presupuesto comente.



Fue figurando con asuntos a la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y quince minutos, extendiéndose la presente que firmen dichos Sr. Concejales, con unigo de que certifico =

V.º Bernardo Agustin Hernandez

Francisco José Antonio Ramirez

Juan C. Cuencas

Walter Cortés

Ismael Torres

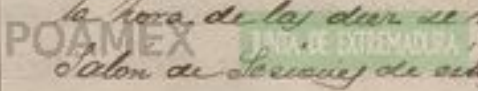
Sesión Ordinaria

del 25 de Julio de 1.909.

Presidente

D. José Bernabé

En la Villa de Nogales a veinticinco de Julio de mil novecientos nueve; siendo la hora de las diez se reunió en el Salon de Sesiones de esta Casa Cuarenta





Concejales

D. Agustín Ferrandón de Santa  
D. Mateo Ramón Ferrandón  
D. Juan Fito Boluda  
D. Francisco Ferrer Ferrandón  
D. Francisco Cuervo Vázquez

riales y lo Sr. Concejal, relacionados al  
margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de Don José Remalder Remalder, con la  
asistencia de un el Secretario, al objeto de  
celebrar la Ordinanza correspondiente a  
este día. Abierta, dióse lectura del  
acta de la ordinanza celebrada en

día y año del presente mes; siendo aprobada una  
unánimemente por la Corporación y ratificado, los  
acuerdos que contiene.

Quintas:

1,  
Toda orden de la Circular del Gobierno civil de  
la provincia fecha veinte del actual, publicada en  
el Boletín Oficial correspondiente al mediodía día,  
relativa al ingreso en Caja de los mores pertenecien-  
tes al municipio de este año; así como también de  
los artículos 143 y 144 de la Ley de Reclutamiento; la  
Corporación, tras una brevísima discusión y por  
unanimidad acordó, nombrar a Don Francisco  
Cuervo Vázquez, para que en calidad de Comisio-  
nado, y siendo promisto de las relaciones de que trata  
el artículo 144 de la Ley, asuma a la Ca-  
pital de Badajoz para verificar el ingreso en  
Caja de los mores de este pueblo, cuyo acto ten-  
drá lugar en la Caja de Reclutación nº 12, el día  
primero de agosto próximo; abonando a dichos  
Comisionados, con cargo al Capítulo 1º artº 6º del  
vigente presupuesto, la suma de veinticinco  
pesetas, para que sufraga los gastos que le oca-  
sione la referida Comisión.

Policia Urbana

Seguidamente se dió cuenta del escrito  
que, con fecha veintinueve del actual dirige al Ayun-  
tamiento el vecino Eugenio Domínguez Romero, ex-  
poniendo que el solar solicitado por Sr. Ilustre Conde,  
al sitio del Cuervo lo adquirió en permuta, del teni-  
ente vecino Sr. Juan Carrión, a quien le fue concedi-



do por este Ayuntamiento, no habiendo podido edifi-  
 car más, hasta ahora, la casa que tenía proyectada,  
 a pesar de contar con los materiales, que allí existen  
 depositados, con motivo de la continua escasez de  
 agua para las obras; y solicitando, por tanto, se le  
 conceda un plazo de tres meses, con el fin de llevar  
 a cabo la edificación en el solar que permuto con  
 Sr. Ciriaco Cantano: Abierta discusión sobre el  
 particular, y siendo suficiente, el Ayun-  
 tamiento por unanimidad, acordó, desisti-  
 mar la pretensión aducida por el solicitante  
 Cipriano Domínguez Correo, con tanto más mo-  
 tivo cuanto que el solar de referencia, ha sido  
 concedido meramente, en sesión del día y ocho  
 del presente mes, al vecino Sr. Alfonso Casan,  
 a cuyo acuerdo, ratificado en esta sesión, hay  
 que atender; además de que el expresado solitan-  
 te no cuenta legalmente, tampoco con poderes  
 sobre el solar de referencia, punto que primiti-  
 vamente fue concedido a Sr. Ciriaco Cantano,  
 sin que éste pudiera permutarlo o enajenarlo,  
 antes de su edificación, sin la previa confor-  
 midad y aprobación del Ayuntamiento.

Fue firmando más asuntos en la orden del  
 día, de levante la sesión a las once y quince  
 minutos, extendiéndose la presente que forma  
 parte de los acuerdos, con unigo de que certifico=  
 Sr. Bernabé Agustín Hernández

Francisco Boluda Antonio Ramírez

Maximino Toral



POAMEX

Señalando Torre  
 ASIA DE EXTREMURA

Por

Se



cion ordinaria  
del 1º Agosto de 1909.

Presidente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Agustín Hernández

D. Martín Ramírez

D. Juan José Baluda

D. Raúl Cortés

En la Villa de Negrete a primeros de Agosto  
de mil novecientos nueve, reunidos a la hora  
de las diez en el Salón de las Casas Consi-  
toriales, los Sres. Concejales relacionados  
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. José Bernabé Bernabé, con la asis-  
tencia de un secretario, al objeto de  
celebrar la ordinaria correspondiente  
a este día.

Abierta la Sesión, dióse lectura del  
Acta de la ordinaria anterior, celebrada en virtudes  
del pasado mes de Julio; siendo aprobada una-  
nimente por la Corporación, y ratificados los  
acuerdos que contiene.

Beneficencia: Dada cuenta del escrito que dirige en pe-  
trición de Julio último, el vecino pobre y enfermo Neco-  
te Acosta el vecino, así como también del dili-  
genciado que acompaña; y el Ayuntamiento, sin discusión  
y por unanimidad se sirvió acordar, en forma  
favorable la petición de dicho vecino, con  
el fin de que, como pobre de solemnidad, se le  
faciliten gratuitamente las aguas del Balnea-  
rio oficial denominado La Codinita, junto a  
casa; y otorgarle un socorro de quince pesos,  
que le será facilitado en cargo al Capítulo 1º  
artº 2º del presupuesto municipal, para que  
atienda a los gastos del viaje a expresado  
Balneario.

Servicio Militar: Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta  
de la carta que, con fecha 24 del mes anterior, le ha  
sido dirigida por el Sr. Gobernador Civil de la provin-  
cia, para visitar el celo de este Ayuntamiento, con el  
fin de que, en caso de necesidad, se faciliten recursos  
a los paupérrimos de la parroquia de este pueblo, que fueran



llamados, a filar, con motivo de la escasez de albamuzos, y se encuentren en situacion angustiosa; e interesando tambien se excitó la solidaridad humanitaria de los vecinos pudientes y se procura la cooperacion de las Sociedades y Centros de Vecinos. Bien dispuestos los Sres. Concejales, y sin disminuir alguno, por unanimidad acordaron, darse por enterados de lo mencionado carta, que será cumplimentada, en cuanto lo permita el estado economico del Municipio, así que se concluyeron algunos recorridos Caracay con hijos, siempre que corran de medios de subsistencia.

No figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y cuarenta minutos, extendiéndose lo siguiente que firmaron dichos Sres. Concejales con sus respectivos certificados =

Lore Bernaldez

Juan Sito Veluda

Agustín Fernández

Pascual Castaño

Antonio Ramirez

Fernando Vera

Sesión ordinaria  
del 8 de Agosto de 1909.

Presidente

D. Lore Bernaldez Bernaldez

Concejales

D. Napoleón Torres Loranzo

D. Agustín Fernández Monte

D. Antonio Ramirez Fernandez

D. Juan Sito Veluda

D. Juan<sup>o</sup> Cecilio Sánchez

En la Villa de Nagales a ocho de Agosto de mil novecientos nueve; reunidos a la hora de las diez en el Salon de estas Casas Comisionales los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Lore Bernaldez Bernaldez, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, dióse lectura



de la ordinaria anterior celebrada en primer de los comen-  
tos; siendo aprobada unánimemente por la Corpora-  
ción y ratificada lo acordado que contiene.

Beneficencia Dada cuenta del expediente instruido a instan-  
cia de la vecina Nicolasa Coronado Alvarez, para solici-  
tar se faciliten gratuitamente, a su hijo Rogelio Go-  
me Camacho, las aguas del Palmario Oficial de la  
Cedimista; y la Corporación teniendo en cuenta la  
comunicación absoluta de toda clase de bienes que  
se hallan la solicitante y su apremiado hijo; así  
como lo dictaminado por el albedio Etitular;  
por unanimidad se sirvió acordar, informar  
favorablemente el expediente de referencia.

Policia Urbana: Acto seguido se dio lectura del escrito del veci-  
no Eugenio Domingo Coronado, Jefe de ayer, solicitando  
por el, de este Ayuntamiento, se le conceda un solar para  
edificar una casa habitacion, en el terreno sobrante de  
la via publica que existe a espaldas del llamado Calvario,  
o sea al frente de la que ha sido construida por el tambien  
vecino Justo Magio Pina, en virtud del acuerdo de  
la municipalidad del ventiduro de Julio anterior, y  
con el fin de invertir los materiales que tenia dispu-  
sto para edificar en el solar a que se refieren  
mencionados acuerdos. Bien informada la Corpo-  
ración y para resolver con mayor acierto, por una  
comunidad se sirvió acordar, se pare dicho escri-  
to e informe de la Comision de Policia Urbana,  
la qual previa inspeccion ocular sobre el terreno, y  
siempre que el terreno sobrante de via publica que  
existe en expresado sitio lo permite, traxera una  
acera de Solares, dando a cada uno de estos la  
superficie que a juicio de la misma sea necesario  
para la edificacion de Casas, numerando los co-  
mitativa mente y haciendo constar por medio  
del Informe su conformidad.



Instrucción pública: Por hallarse sobre la mesa, se dio cuenta de la reproducción a los preujos adquiridos para distribuirlos en las Escuelas elementales de ambos sexos, en ocasión de los exámenes de fin de curso, celebrados en los días catorce y quince del mes de Julio anterior; la que, siendo favorablemente examinada, y encontrándose conforme con sus comprobantes, unánimemente quedó aprobada por la Corporación, acordándose que su importe de setenta y cuatro pesos, se satisfaga a cargo del Capítulo de Imprenta del vigente presupuesto, según lo acordado en sesión del cuatros del citado mes de Julio.

Junta municipal Seguidamente y por mandado de la prudencia, y del artículo de lectura del Capítulo tercero de la ley municipal. Suficientemente instruido la Corporación, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de dicha ley, por unanimidad se sirvió acordar, determinar en número de tres, como tercera parte del de Concejal, de que se compone este Ayuntamiento, las secciones en que han de repartirse los Contribuyentes vecinos, de este término municipal, a los efectos de la renovación, por sorteo, de la Junta municipal de araciados, figurando en la primera sección los Contribuyentes que satisfagan, Anualmente, de seis pesos en adelante por Contribución Territorial, Urbana e Industrial; en la segunda, a los que así mismo paguen cuotas de tres a seis pesos, y en la tercera, los que resulten con cuotas inferiores a tres pesos, para cuya formación de secciones servirán de base los repartimientos de Contribución y Matricula, como precedentes al presente año; acordándose también, teniendo en cuenta la cuantía de las cuotas, repor-



tidaj a la Contribuyentes que han de formar cada una de las Secciones Determinadas que, en su dia, se elijan cinco Vocales de la primera; tres de la segunda y uno de la tercera, cuyo total de votos corresponde a este Municipio.

Y no figurando más asuntos en la orden del dia, se levantó la Sesión a las once y cuarento minutos, extendiéndose la presente que firmo los



Don José Bernáldez

Don Antonio Cuenda

Agustín Hernández

Relisón Torres Lozano

Antonio Ramírez

Formando Vera

Diligencias: hereditarias por ella que, la Sesión ordinaria correspondiente a este dia, no ha tenido efecto por falta de asistencia de vecinos bastante de Cuantales.



A fin que así conste, autorizamos la presente en Negrete a quince de agosto de mil novecientos nueve =

El Alcalde

El Secretario

Don José Bernáldez

Formando Vera

Sesión ordinaria del 22 de Agosto de 1909

Presidente

D. José Bernáldez Bernáldez

Concejales

D. Agustín Hernández

D. Manuel Cuenda

D. Parilio Cuenda

D. Francisco Cuenda

En la villa de Negrete a veintidos de Agosto de mil novecientos nueve; reunidos a la hora de la tarde en el Salan de este Cabildo Cuantales, los D<sup>os</sup> Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Bernáldez Bernáldez, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este dia. Abierta por

POVIMEX INFO DE ESTADISTICA



la providencia, dióse lectura del acta de la Ordinaria anterior, celebrada el día del presente mes, siendo aprobado unánimemente por la Corporación.

Quintas = Sada cuenta del oficio de este Juzgado Municipal fecha día y siete del presente mes, solicitando a este Ayuntamiento designe dos testigos, moros o padres de coto, del alistamiento de este corriente año, para que declaren en el expediente justificativo de ocupación que se instruye a continuación del Soldado del Regimiento de Infantería de Marina n.º 11, Juan Ordóñez Horano; la Corporación sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar nombrar para testigos que designaron en el referido expediente, a los mozos de legal estatura Bueno y Manuel Horuander Abaituen, números cuatro y siete, respectivamente, del sorteo correspondiente al alistamiento del año actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1876.

Presupuestos Sada en mismo cuenta de la Comunicación de la Alcaldía de Olivenza alijo, fecha de ayer, según lo que se sirvió a este Ayuntamiento para que, si lo tiene a bien, designe un representante que en unión de los que fueran nombrados por los Ayuntamientos de los restantes pueblos del partido, y en sesión que tendrá lugar en segunda convocatoria, en la Sala Capitular de la Cabera del partido, a las doce horas del día veintinueve del presente mes, en Junta de representantes, procedan al examen, discusión y votación del presupuesto de las obligaciones carcelarias del partido, para el próximo año de 1910. Obierta discusión y siendo suficientemente, la Corporación por unanimidad acordó, no hacer designación alguna para estar representada en la Junta de representantes, en atención a la necesidad de justa y equitativa,



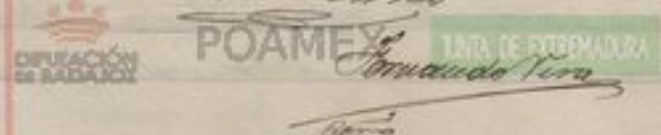
la cuota repartida a este Municipio en el presupuesto de este corriente año, para atender a lo pto. de los Concej. del partido judicial; y sobre todo, en motivo de suplicate suya confiando la Junta encargada de proceder a la discusion y votacion del presupuesto de referencio; acordando, por ultimo, se comunicue asi al Sr. Alcalde de Alamedralizo, a sus debidas efectos.

Beneficencia: Acto seguido se dio cuenta del escrito del vecino Foré Camacho Comans, fedia fecha del actual, por el que demanda algun subsidio de fondo municipal, para atender a lo pto. de lactancia de su pequeño hijo, nacido el dos de lo corriente, en atencion a la situacion precaria por que atraviesa, y a la imposibilidad fisica en que se halla su mujer para criarla. Dientado suficientemente el asunto, la Corporacion unanimente acordo, conceder, al solicitante, un socorro mensual de siete pta. y cincuenta centimos, en concepto al Capitulo 3º articulo 3º del corriente presupuesto; siendo de abono desde esta fecha y hasta que el Ayuntamiento, expresamente, acuerde su caducidad, o se agote la asignacion presupuestada en el Capitulo y articulo, antes citados.

Fue firmando otro asunto en la orden del dia, se levantó la sesion a las once y cinco minutos, atendiendose la presente Acta que firman los Sr. Concejales, conmigo el Secretario de que autentico = sobre raspado = autentico = vale = Foré Bernalle



Parilio Cortaño Agustín Bernaller  
Manuel Luano



Di-



Ligencias: Acordamos por ella que, la Sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales. Y para que saute, autoriza a los presentes en Regales a continuación de Agosto de mil novecientos nueve =



El Alcalde  
D. José Bernabé

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión Ordinaria } En la Villa de Regales a cinco de Septiembre de mil novecientos nueve; reunido a las diez horas del mismo en el

del 5 de Septiembre de 1909 }  
Presidente  
 D. José Bernabé Bernabé  
Concejales  
 D. Adolfo Comas Borras  
 D. Agustín Fernando Abente  
 D. Juan Fito Boludo  
 D. Francisco Cuenda Targuer  
 D. Pablo Quintana Sian  
 D. Francisco Comas Cuervo.

salón de esta Casa Capitular los Sres. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Bernabé Bernabé, con la asistencia de cui el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día; y declarado abierta dice lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada en

lugar de Agosto próximo pasado, siendo unánimemente aprobada por la Corporación.

Policia Urbana: Dada cuenta del escrito que, con fecha veintinueve del pasado mes de Agosto, dirige a este Ayuntamiento el vecino don Fernando Ramírez, solicitando se le conceda una porción de terreno sobrante de la vía pública, a espaldas de la casa de su propiedad, sita en la Calle de San Primitivo, marcado en el número diez de gobierno, para destinárselo al ensanche de la misma; y la Corporación para resolver en su acuerdo, unánimemente acordó, pasar dicho escrito a informe de la Comisión de Policia Urbana, que lo tramitara por vía de expediente de



dolen el terreno solicitado.

Policia Urbana: Dada en mismo cuenta del escrito de San Sa-  
cinto Lorenzo Neuen, fecha tres del actual, por el que solicita  
el terreno sobrante de la via publica que existe a espaldas  
de la casa de su propiedad, sita en la Calle de San Cristo-  
bal, formando una rinconada entre las traseras de la  
casa de Pascasio Dominguez Toro, situada en la mis-  
ma calle, y la edificacion efectuada por el solicitante  
de en el sobrante de via publica que le fue otorga-  
do por el Ayuntamiento en el finca de la Calle de  
Cristina, con el fin de dar casandra al Corral  
de su mencionada casa, hasta continuar, en  
resto, la pared de la ruente edificacion, que su-  
rase con la puerta falsa de la casa del citado Pascasio  
Dominguez. Siendo bien conocido dicho terreno por  
la Corporacion, y en atencion a que el mismo, por  
si solo, no es bastante para edificar, se acordó unu-  
nimemente concederle al solicitante San Sa-  
cinto Lorenzo Neuen, en el precio de cinco pesos, que  
ingraran en la Depositaria Municipal, dentro de  
quinto dia del en que se sea notificado el presente  
acuerdo, cuyo terreno destinara a dar casandra  
a la mencionada casa de su propiedad, haciendo  
desaparecer la rinconada en donde esta en-  
plazado.

Beneficencia: Dada cuenta tambien de otro escrito del  
vecino pobre Gladio Alvarez Benitez, fecha dos de  
los corrientes, solicitando su inclusion en las siguientes  
listas de la Beneficencia Municipal, y el Ayunta-  
miento unanimente se sermo acceder a dicho  
peticion, acordando sea incluido el solicitante  
en las caponadas listas, en atencion a la situa-  
cion precaria porque el mismo viene atravesando

Beneficencia: En propuesta de la Presidencia, y con mo-  
tivo a las crepaciones y circunstancias que conu-



men un vecino pobre Victor Canuado Felipe, la Corporación, por unanimidad, acordó dar incluido en las siguientes listas de Beneficencia municipal. —

Instrucción pública: Ato seguido se dio cuenta de la Ley de 23 de Junio de este corriente año, y de la R.O. de 10 de Julio siguiente; y bien enterada la Corporación, por unanimidad se acordó el pronto cumplimiento de dichas disposiciones, en la parte referente al Registro o Libro escolar, que con arreglo a ellas debe formarse, en el fin de que sea expuesto al público en la segunda quincena del presente mes.



Sanidad: Al mismo se dio cuenta de la Circular número 165 del Gobierno Civil de la provincia, publicada en el Boletín Oficial con fecha de treinta y uno de Agosto anterior, referente a las medidas sanitarias que deben adoptarse para evitar la propagación del Colera morbo asiático; y bien impuesta lo fue concurrentemente, tanto de la citada Circular, cuanto de las disposiciones que en ella se recuerdan, por unanimidad acordada, darse por enterados de la Circular de referencia, que será cumplimentada, haciendo observar y cumplir el acuerdo de la Municipalidad del diez y ocho de Octubre del año anterior.

Presupuestos: Seguidamente dio cuenta de la Circular número 156, del Gobierno Civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial con fecha de diecinueve de Agosto próximo pasado, relativa a la formación y revisión de los Presupuestos ordinarios para el venidero año de 1910; y suficientemente impuesta la Corporación, para dar cumplimiento a la misma, unanimemente acordó recomendar a la Comisión de Hacienda la ejecución del proyecto de presupuesto municipal.



ordinario para el próximo año de 1910, atemperan-  
dose á las instrucciones que contiene la referida  
Circular, y á los recursos y necesidades del municipi-  
pio; presentándolos al Ayuntamiento, como ven culti-  
vados, para su estudio y decisión.

Recursos legales: Usando de las facultades que les con-  
fiere la rigente legislación; y teniendo en cuenta  
los recursos propios y necesidades del Municipio,  
la Corporación, á propuesta de la Comisión de  
Hacienda, unánimemente acordó: establecer  
para el año mil novecientos diez, como recur-  
sos para atender á las cargas u obligaciones  
municipales, los ramos sobre las Contribucio-  
nes e Impuestos que se detallan á continuación:  
el diez y seis por ciento sobre las cuotas de Con-  
tribución del Abolido Indentado y de Comercio;  
el cinco por ciento sobre los derechos que adeudan  
las especies de Cauamos, de Aguardiente, Alcoho-  
les y Hieiros, Vinos de todas clases, Viagros y Car-  
nes de Cerdo Saladas; el diez y seis por cien-  
to sobre los derechos de Cerdo Muertos en fresco;  
el cincuenta por ciento sobre los de Tabaco de-  
mo y blando; y el veinticinco por ciento sobre los  
de Aceite de Comer y arder; quedando por  
tanto, exentos de esta clase de ramos, los de  
redes de las demás especies de Cauamos y el Im-  
puesto de Cédulas personales, como ha venido  
sucediendo en el ejercicio actual.

Impuestos: Qui mismo, á propuesta de la propia  
Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó establecer el Arbitrio mu-  
nicipal obligatorio sobre el uso de los instrumentos  
de pesar y medir para el próximo año de mil  
novecientos diez, á cuyo fin se convocará á la  
Junta Municipal de Asociados, para que bajo



la base o tipo de mil quinientas pesetas, que se cal-  
cula produciendo dicho arbitrio, teniendo en cuenta  
los ingresos, obtenidos por terrenos cedidos y por el mis-  
mo concepto, durante el último quinquenio, formun-  
te el oportuno pliego de condiciones, para proceder  
al Arrendo del Mencionado Arbitrio, por subasta  
publica, con sujeción a la Instrucción de 24 de  
Enero de 1908.

Creditos reconocidos = Por la Presidencia se manifestó la  
cuenta de Administración correspondiente al año de  
1908, relativa a los recibimientos y pagos realizados  
por el concepto de encaucamiento del Cupo de Con-  
sumos. Examinada que fue, y observándose que  
el Ayuntamiento ha ingresado en el Tesoro públi-  
co, por el año y concepto expresado, la cantidad  
de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, como  
total de la cuota del encaucamiento: que en re-  
speto a dicho servicio recaudó solamente, por igual con-  
cepto, cuatro mil trescientas noventa y siete pe-  
setas y cincuenta y ocho centenas; y que el de-  
ficiente o defecto de recaudación, que asciende  
a la suma de ochocientas cincuenta y dos pes-  
etas y cuarenta y dos centenas, fue ingresado  
con fondos del presupuesto Municipal; proce-  
diendo, por tanto, que dicha suma se dote en  
cuenta al Depositario Municipal, y como para  
ello no existe consignación expresa en el rige-  
nte presupuesto, la Corporación por unanimi-  
dad, previa aprobación de la referida cuen-  
ta, se sirvió acordar, reconocer un crédito de  
ochocientas cincuenta y dos pesetas y cuarenta y  
dos centenas, a favor del Depositario Municipal,  
como déficit suplido por el mismo, con fondos mu-  
nicipales, por el concepto y año antes expresados;  
atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo 7.º artículo 6.º del



presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, en el fin de proceder, en su día, a la debida formalización.

Créditos reconocidos = Y por último, estando sobre la mesa el Proletu Oficial, en donde se publicó el repartimiento de Contingente provincial de este corriente año, y el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio actual; la Corporación, teniendo en cuenta que, accediendo a 3,388 pesetas la cuota señalada en aquel a este Ayuntamiento, y no existiendo más que 3,000 pesetas asignadas para el pago de ella en el vigente presupuesto, habría de quedar un descubrimiento, por fin de año, de la diferencia que causite en 388 pesetas; en el fin de satisfacer por completo la mencionada obligación, para eludir todo género de reparabilidad, y de que, en su día, tenga la debida formalización; sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar, intemar a la Comisión de Hacienda, que en el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1910, cause en el Capítulo 9º art. 6º, la cantidad de trescientas ochenta y ocho pesetas para el completo pago de la cuota de Contingente provincial repartida a este municipio en el corriente presupuesto.

Quo figurando, más adelante en la orden del día, se levantó la sesión a las doce y quince minutos, estudiando la preunte que firmaban los Sr. Concejales, con el fin de que certifique = Comunidad = Capitulos = Vale

Lore Bernales  
Basilio Castaño Agustina Hernandez  
Manuel Casado  
Abasimón Jara



POAMEX

ANIA EXHIBIDA

José María Tere



*Diligencias:* Acreditamos por esta que, la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de miembros suficientes de Concejalía. Y a fin de haberse efectuado la presente en Sagales a doce de Septiembre de mil novecientos nueve =



El Alcalde  
D. José Bernabé

El Secretario  
Fernando Vera

*Diligencias:* En el mismo acreditamos por esta que, la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de miembros suficientes de Concejalía. Y para que conste firmamos la presente en Sagales a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos nueve =



El Alcalde  
D. José Bernabé

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión Ordinaria  
del 26 de Septiembre de 1909 }

Presidentes

D. José Bernabé Bernabé

Concejales

D. Agustín Fernández Monte

D. Antonio Ramírez Fernández

D. Basilio Costas Díaz

D. Manuel Lozano Bernabé

D. Francisco Cueva Vergara

En la Villa de Sagales a veintiseis de Septiembre de mil novecientos nueve: Reunido, a las diez horas del mismo en el Salón de esta Casa Comunal, los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Bernabé Bernabé, en la asistencia de cui el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, y por hallarse en mayoría legal, el Sr. Presidente la declaró abierta:

Inmediatamente se dio lectura del acta de la Ordinaria celebrada el cinco de los corrientes, siendo unánimemente aprobada por la Corporación y ratificada.



ficado lo acuerdo que contiene, con observación del estado en último término, referente a la consignación en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, de la cantidad de trescientos ochenta y ocho pesos, para el completo pago de la cuota de la siguiente provincia de este corriente año, cuyo acuerdo se declaró sin efecto alguno, a virtud de no estar comprobados dichos créditos en el expediente de transferencia que se instruye, previa estudio de la Comisión de Hacienda, del que se dará cuenta en esta sesión, por figurar en los acuerdos señalados en el orden del día para la misma;

Presupuestos: Al momento se da cuenta del expediente que se instruye para transferir algunos, consignaciones de los Capitales de Castro del Presupuesto ordinario actual, que se suponen dejaron cobrante, a otros cuya consignación se encuentran agotadas o próximas a estarlo, por exigirlo así la buena marcha de la Administración que está confiada al Ayuntamiento; y la Corporación, teniendo en cuenta lo propuesto por la Comisión de Hacienda, y lo informado por el Sr. Regidor Estudios; y Considerando muy necesario reformar algunos Capitales del Presupuesto de Castro, unos porque se encuentran agotados, y otros por ser insuficiente la consignación que les queda para maliciar los Carteros que con cargo a ellos se hacen indistiguables en los que resta de año; por unanimidad acuerda: Aprobar los presupuestos propuestos por mencionado expediente, en los términos detallados, en el Decreto de esta Alcaldía, fecha día de los corrientes, y el Informe del Sr. Regidor Estudios del día batore siguiente; y que, para cumplimentar un precepto reglamentario, se exponga al público mencionado expediente, por término de quince días, para que sea examinado por quienes lo desee, y aducan a su contra las reclamaciones



que obtienen oportunas; para cuando despues, con la resolucion que se presenten, a la resolucion de la Junta municipal de Acordados, a su debido efecto.

Policia Urbana: Sada cuenta del informe emitido por la Comision de Policia Urbana, con fecha veinte del actual, cumplimentando el acuerdo del dia cinco de este mes, y abierta discusion sobre el mismo, la Corporacion unanimente le presto su aprobacion, acordando, por consiguiente, elevarlo a acuerdo, y por tanto, atender, para su cumplimiento, a San Fernando Ramirez Ramirez, el terreno sobrante de via publica, a espaldas de la casa de su propiedad, sito en la Calle de San Esteban, en la extension señalada en dicho informe, con las espaldas y terminaciones condicionales comprendidos en este; acordandose tambien se ponga este acuerdo a conocimiento del vecindario, a su debido efecto.

Amillaramiento: Sada asi mismo cuenta de la relacion jurada de franquicia de dominio, presentada por los vecinos D.º Salome Gálvez Bellot, D.º Elvira Alvarez Carballo, D.º Leon Dominguez Torres y D.º Manuel Rodas Remolero, solicitando, la primera, se acuerde Alta en el Amillaramiento de este Municipio, a nombre de su difunto esposo D.º Américo Rebollo Olasco, los predios rústicos que comprende la relacion y expediente de informacion posesoria que acompaño; el segundo que igualmente se de de alta en el propio documento, a nombre de su mujer Isabel Utrera Cabradilla, la finca a que se refiere su relacion y expediente posesorio que tambien acompaño; y los dos ultimos el alta a sus respectivos nombres de las fincas detalladas en sus relaciones y en los adjuntos expedientes de informacion posesoria; y simultaneamente sean todas las fincas a los antiguos poseedores que se detallan



en su firmado de documentos; y el Ayuntamiento, de conformidad con el Reglamento de la Santa Fe, se acordó en cada uno de dichas relaciones, unánimemente se sirvió acordar, aprobar la transmisión de dominio solicitados, y en su virtud se proceda, en su día, a rectificar en el Catastramiento, por medio del Oficio que ha de formarse para el año siguiente, suces, las actas en las partidas en que figuran D. Aniceto Rebollo Ramos, D. Isabel Ulloa Cabradillo, D. Leon Domínguez Bona y D. Manuel Bona Bernalder, incluyendo en el mismo las bajas correspondientes, a quienes proceda; a cuyo fin se remitan los expedientes originales, a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, según está precedido

Sanidad: En igual forma se dio cuenta del oficio del Sr. Inspector municipal de Sanidad, fecha recibida en esta mes, y de los medidas adoptada, con motivo del caso epidémico de Sarampión, registrada en este pueblo, a que aquel se refiere; y la Corporación, quedando suficientemente enterada, por unanimidad acordó, que por esta Alcaldía se adopten cuantas medidas se consideren oportunas, a juicio del Sr. Inspector municipal de Sanidad, con el fin de evitar la propagación de la epidemia.

Presupuestos: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1910 y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia que los acuerdos y reclamaciones que se presenten, se remita a la Comisión y rotación definitiva



de la Junta municipal.

Policia Urbana este seguido se dio cuenta del escrito que, en fecha diez y siete del presente mes, dirige al Ayuntamiento el vecino Rafael el coreno Lopez, solicitando se le conceda un solar para edificar una casa vivienda, en el terreno sobrante de la via publica que existe a la terminacion de la Calle de Salvatierra, seguido a otro en construccion que fue otorgado al vecino Barcario Comandado Felipe; y la Corporacion para resolver con un acuerdo, por unanimidad acordó, se pase dicho escrito a informe de la Comision de Policia Urbana.



Pastos del Ayuntamiento a propuesta del Concejal Sr. Cuenda, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que, con arreglo al Capitulo 1º artº 3º del corriente presupuesto de Gasto, se adquiere, con la posible urgencia, un Manual de Legislacion y Jurisprudencia en materia de Regias, vigentes, con motivo a carecer de él la biblioteca del Ayuntamiento y hacerse necesario para enrauar el dictamen acordado en sesion del veintete de Junio ultimo, en el escrito de Sr. Trinidad Paeque Bernuosa.

Los figurados otros asuntos en la orden del dia, se levanta la sesion a las doce y diez minutos, extendiendose la presente que firman dichos otros Concejales, con unigo de que certifico =

Toni Bernales Agustín Bernales

Pablo Cortés Antoni Nanniz  
 Manuel Lamy

José Antonio Vera

Diligencia de POMEYA para POMEYA por el que, la Sesion



Ordinario correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por falta de asistencia de número bastante de Sr. Concejales. Espero que cuanto y produzca sus debidos efectos, autorizando la presente en Negales a tres de Octubre de mil novecientos nueve =



El Alcalde  
 Don Toribio Bernabé

El Secretario  
 Don Fernando Vera

Sesion Ordinaria  
 del 10 de Octubre de 1909  
 Presidente

- Concejales
- D. José Bernabé Bernabé
  - D. Agustín Hernández Alféndez
  - D. Natalio Ramírez Fernández
  - D. Francisco Tomás Casero
  - D. Manuel Lorenzo Bernabé
  - D. Benito Cortáez Sier

En la Villa de Negales a diez de Octubre de mil novecientos nueve: reunido a las diez horas del mismo en el Salón de esta Casa Ayuntamiento, los Sr. Concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Toribio Bernabé Bernabé, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesion Ordinaria correspondiente a este día; y por hallarse en su mayor parte legal, el Sr. Presidente lo declaró abierta: =

Seguidamente se dió lectura del acta de la Ordinaria anterior, celebrada el veintinueve de Septiembre último pasado, siendo unánimemente aprobada por la Corporacion y ratificados los acuerdos que contiene =

Gastos del Ayuntamiento =

Encontrándose sobre la mesa la cuenta del Material de escritorio, invertido durante el tercer trimestre de este corriente año; la Corporacion, previo examen de la misma, por unanimidad le dió su aprobacion; acordando asimismo que, en su importe de noventa y cinco pesetas, se abone al Secretario Don Fernando Vera Moreno, con cargo al Capítulo 1º artículo 2º del siguiente presupuesto, en atencion a que dicho Sr. ha venido cumpliendo de un bofello particular



las cantidades que expusiera dicho cuenta:

Pastos del Ayuntamiento: del mismo modo y propio examen y aprobación de la respectiva cuenta; el Ayuntamiento se sirva acordar unánimemente que se abonen a don Juan de León veintinueve pesos y ochenta centavos, con cargo al Capítulo de Suplementos del comite presupuesto, como importe de los artículos adquiridos de su establecimiento para el alumbrado de las plazas municipales, desde el particulado de octubre del pasado año, al ocho de junio del actual.

Policia Urbana: Dada cuenta de los escritos que, con fecha cinco y nueve del presente mes, dirigieron los vecinos Romanos Quintero Sandoval y Juan Cuervo Abouja, respectivamente, solicitando aquella se le conceda un solar en terreno sobrante de la vía pública, al final de la Calle de Sabatima para edificar en él una casa habitacion, y que este sea promesa de un año para ultimar la edificacion de una casa en el solar situado en la propia calle, precedente de la vía pública que adquirió por compra al vecino Eugenio Dominguez Romero; y la Corporacion, con el fin de resolver con el mayor acierto, unánimemente acordó, se paseen dichos escritos a informe de la Comision de Policia Urbana.

Instruccion publica: Dada lectura del acta de la sesion celebrada por la Junta local de Instruccion publica, en quince de Septiembre anterior, y abierta discusion sobre el particular, la Corporacion por unanimidad acordó, se operasen en los locales destinados a escuelas publicas las reformas propuestas por dicha Junta, con el fin de dotarlos de la mayor ventilacion, como medida higienica; abrenando con cargo al Capítulo N.º del vigente presupuesto lo gastos que ocasionen las mismas.

Beneficencia: Dada en mismo cuenta del escrito de la vecina Nunciata Foró Casos, fecha seis de lo comite, por el que solicita su inclusion en las vigentes listas



de la Beneficencia municipal; el Ayuntamiento teniendo en cuenta las excepciones y circunstancias que concurren en la solicitante, y la imposibilidad de incluirla en la lista de las familias pobres, con derecho al disfrute del suministro de medicamentos, en atención a que resultó incompleta con el número de las familias contratadas con el Farmacéutico Estelar, por unanimidad se sirvió acordar su inclusión en la lista referente a la asistencia facultativa, y que se tenga en cuenta a la recurrente al confeccionar las listas para el próximo año.

Policia Urbana: De igual modo se dio cuenta de lo escrito de la recurrente Feliciano Felipe Toro y Juan Ortiz Neuman, fecha ocho y nueve del mes actual, respectivamente; solicitando el primero un solar en terreno sobrante de la vía pública al sitio del Camino de la Fontanilla, en las inmediaciones de la Carretera que conduce al Pilar público, para construir una casa habitación; y el segundo para igual fin, otro solar en el sobrante de vía pública que existe al final de la Calle que baja de la Calle de San Amador, sobre la Casa de San Sebastián Canales, situado dicho terreno a espaldas del corral de la Casa de Poesía de Campos Toro. Entrado, respectivamente lo Sr. Concejales, y después de una ligera discusión por unanimidad acuerdan que en cuanto a la petición de Feliciano Felipe Toro y para resolver con el mayor acierto, se hace el respectivo escrito a informe de la Comisión de Policia Urbana; y con respecto a la pretensión de Juan Ortiz Neuman, desérgase, porque no conviene a los intereses generales de la localidad, reducir la vía pública, en donde está solicitada dicho solar, en atención a que ella constituye las arribo de entrada para las puertas falsas de la Casa de San Sebastián Canales Toro y de San Sebastián Canales Neuman.

En este momento y por me a tratar un asunto



que afecta lo interior de la Pruidencia, pasó a ocupar esta  
 el Segundo Excmo de Alcalde, Don Agustín Bermúdez  
 Alvarado, abandonando el cargo el Sr. Alcalde Pruden-  
 te Don José Romalón Romalón.

Policia rural: A lo seguido se dio cuenta del escrito de Don José  
 Romalón Romalón, fecha veinticuatro de Septiembre últi-  
 mo, por el que solicita la practica de un reconocimien-  
 to y amojonamiento de los terrenos y límites de la cola-  
 da de la ribera, que dice ser formando línea con la  
 finca de su propiedad, al sitio denominado Camino  
 de Almuendral, junto al puente viejo, así como tam-  
 bién y para poder ser con propiedad, es formada fin-  
 ca, la variación del camino vecinal establecido entre  
 Almuendral y este pueblo, en la parte que atraviesa dichos  
 predios, para situarlo haciendo caja de este por su  
 línea Norte, obligándose en su caso, a emplantar-  
 lo con la cuadrera correspondiente, y a depositarlo en  
 su cuenta, en las causas accionales de Frontero.

Abierta discusión sobre el particular, y siendo de  
 positivo, la Corporación por unanimidad al  
 acuerdo, que por la Comisión de Policia Urbana y  
 Rural se proceda al reconocimiento y amojona-  
 miento de la mencionada colada, en la parte  
 que ocupaba con el expresado predio de Don José  
 Romalón Romalón, sea a modo de lo anterior  
 que de la misma puedan existir en el Ardi-  
 vo Municipal; y que para resolver con el mayor  
 acierto sobre la variación solicitada de parte  
 del Camino vecinal de referencia, se pase di-  
 cho escrito a informe de la propia Comisión,  
 que lo evacue, con la posible brevedad, previo  
 reconocimiento del Camino, y del terreno en donde  
 pudiera ser emplantado al acordarse la variación  
 demandada.

POAMEX  
 LINTA DE EXTENSURA  
 El Sr. Ayuntamiento ocupó la Pruidencia el



El Alcalde, y como no habia otros asuntos fijados en el orden del dia, se levantó la sesion a las doce y cinco minutos, extendiendose la presente que despues de leida la firman dichos señores Concejales, con unigo de que certifico =



Toni Bernaldez

Agustin Hernandez Antonio Ramirez

Barilio Castano Samuel Lozano

Maximino Forrell Fernando Vera

Sesion Ordinaria del  
17 de Octubre de 1909.

Presidente

D. Toni Bernaldez Bernaldez

Concejales

D. Agustin Hernandez Mendez

D. Antonio Ramirez Fernandez

D. Juan Lito Boluda

D. Francisco Quesada Vazquez

D. Barilio Castano Diaz

En la Villa de Tepic a diez y siete de Octubre de mil novecientos nueve; cuando la hora de la dia se reunió en el Salon de esta Corporacion Consistorial los señores Concejales, relacionado al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Toni Bernaldez Bernaldez, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion, se dio lectura del acta de la Ordinaria anterior, celebrada el dia del comiente, quedando aprobada por unanimidad y ratificada los acuerdos que contiene.

Instrucción pública: Por la presidencia se dio cuenta de haber concertado con el Maestro Carpintero, Francisco Soto Salgado, en la suma de cincuenta pesos, toda la obra de Carpintería que se hace necesario para efectuar las reformas que han de realizarse en los locales destinados a escuelas públicas, conforme a lo acordado en sesion del dia diez del presente mes; y la Corporacion



raion unanimente aprobó referido contrato; acordando que, con sus medios las mencionadas obras, se satisfagan al precio convenido con cargo al Capítulo de San Juan de los Rios, del presente presupuesto.

### Propios

Después de lo que se dio cuenta de una circular de S. M. el Sr. D. Juan de los Rios, de Madrid, según la que, ofrece a este Ayuntamiento sus servicios en aquella Corte, para gestionar e informar sobre la cuantía y procedencia de los diversos créditos que resulten a favor de este Municipio, liquidados o pendientes de liquidar en la Caja de Depósitos; y además, para la realización de un crédito, importante, por Capital e intereses, treinta y un mil quinientos pesetas, procedente de la cuota de recargo municipal del 16 p. 100 sobre las contribuciones directas de los años de 1876 a 1888, cuyo recaudación estuvo a cargo del Banco de España; para lo cual, ofrece el curso de modelos para establecer los respectivos expedientes, mediante la previa remesa de quinientos pesetas, como precio de los mismos; obligándose a no percibir ninguna otra cantidad por su gestión para el cobro del citado crédito, hasta tanto que este no se haga efectivo, y a cobrar únicamente, además, el cuatro por ciento de los valores que por su mediación se obtengan, en remuneración al trabajo y servicios prestados. Después de la discusión sobre el asunto y siendo suficiente, la Corporación por unanimidad acordó, aceptar en principio los ofrecimientos de Don Mariano San Juan de los Rios; y con tal motivo que, con cargo al Capítulo de San Juan de los Rios, del presente presupuesto, se remitan los quinientos pesetas, como precio de los modelos, para iniciar la oportuna expedientes, con el fin de alcanzar el reintegro del total crédito que resulte



a favor de este Municipio por el concepto de mar-  
gen municipales sobre los Contribuciones directas

Fue firmando otros asuntos en la orden del día,  
el Sr. Presidente levantó la Sesión a las diez y tré-  
ta y cinco minutos, extendiéndose la presente que  
algunos de leída, firman los Sr. Concejalmente con  
finis de que certifico -

Don Hernández



Agustín Hernández

Juan Fito

Antonio Ramírez

Fran. Escudé

Paulo Castaño

Francisco Vera

serio

Sesión ordinaria  
del 24 de Octubre de 1909

Presidente

D. Agustín Hernández

Concejales

D. Antonio Ramírez

D. Juan Fito

D. Manuel Escudé

D. Paulo Castaño

D. Francisco Escudé

En la Villa de Nagua a veinticuatro de Octu-  
br de mil novecientos nueve, siendo la hora  
de las diez, se reunió en el Salón de Sesiones  
de esta Casa Municipal y Sr. Concejal  
en el mencionado al margen, bajo la presi-  
dencia de Don Agustín Hernández, 2.<sup>o</sup> Escudé de Alcalde, en presencia por su  
fuerza del Sr. Alcalde, 1.<sup>o</sup> Escudé de  
Alcalde, con la asistencia de mil el  
Secretario, al objeto de celebrar la

Ordinaria concurriente a este día

Abierta la Sesión, se dio lectura del Acta de  
la anterior celebrado a diez y siete del presente mes,  
siendo aprobado unánimemente por la Corporación,  
y ratificados los acuerdos que contiene

Policia Urbana: Causa venia de la Prudencia hizo uso  
de la palabra el Concejal Sr. Horacio Escudé para





dar cuenta de que las obras realizadas por Sr. Francisco Ramiro Ramiro, con motivo del ensanche que ha dado a su casa, perjudican los intereses de algunas vecinas y de otros propios; y por consecuencia de ello, termino proponiendo que se exija de haber cumplido al Sr. Ramiro, las terminantes condiciones que contiene el informe de la Comision de Policia Urbana, aprobado en sesion del veinticinco de Septiembre ultimo, bajo las cuales se le concedio el termino sobrante de via publica, que ha sido destinado al referido ensanche.

Abierta discusion sobre el particular, y siendo lo suficientemente, la Corporacion por unanimidad se sirvio acordar que, la mencionada Comision, pase a reconocer las obras de referencia, informando despues, para resolver en el mayor acierto.

Fue firmando otro asunto en la orden del dia se levantó la Sesion a las once y cinco minutos, existiendo en la presente que firman dicho Sr. Concejales, con sus respectivos

Augustin Hernandez  
 Pacifico Castano

Antonio Ramiro  
 Manuel Guando

Francisco Vera

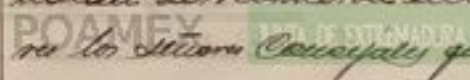


Sesion Ordinaria  
 del 31 de Octubre de 1909.

Señores  
 Presidente

D. José Bernabé Bernabé

En la Villa de Nogales a treinta y uno de Octubre de mil novecientos nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Bernabé Bernabé se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se





## Concejales

D. Agustín Ferrnandez Monte  
D. Mateo Recuerpo Serrano  
D. Maximiano Gomez Carrero  
D. Basilio Castaño Diaz

apropian a su fin de celebrar sesion publica ordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley manda, en la sesion tenida por objeto el de llevar a (cabo) debido efecto el sorteo de los Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir

la Junta municipal durante el año de mil novecientos nueve, a tenor de lo dispuesto en el Capitulo 3º de la Ley Organica vigente. En tal estado, ha llanndon anunciada esta Troncham por bando y edicto, publicados en lo sitios de costumbre de esta localidad con fecha veinticinco del presente mes según cuenta del repertorio expediente, y por medio de pregón y toque de Campana desde las nueve de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las diez y a presencia de los concurrentes que tuvieron la buen concurrencia.

En su virtud se dio lectura del preitado Cap. 3º de la Ley Municipal; y, sin protesta ni reclamacion alguna, se pasó a realizar la operacion, leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de Asociado que son sesenta, cuyas listas se encontraron conformes con el nombre escrito en papelitas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo convenientemente remido, y obtienandose el resultado siguiente =

### Primera Seccion

Dn. Esteban Rodriguez Portal  
Dn. Teodoro Romaldon Romaldon  
Dn. Maximiano Gomez Corral  
Dn. Emilio Escobar Suarez  
Dn. Luis Dominguez Torres

### Segunda Seccion

Dn. Pedro Domingo Barrolo



Don Guillermo Ferracuan Oliva

Don Luis Arana Ferracuan

Tercera Sección

Don Ignacio Alencar Alencar

Cuyo total de edificación es el correspondiente al mismo número de Concejales de que debe constar este Municipio según la escala del art. 38 de la precitada Ley de Ayuntamiento y que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su virtud acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por edicto a los designados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesión cuyo acta se archiva en la Sala de Concejales concurriendo con el Sr. Alcalde y de todo yo el Secretario certifico = Entre por ende =



Luis Bernaldez

Agustín Ferrández

Pacilio Castaño

Antonio Ramirez

Abasimio Ferrández

Fernando Vera

señal

Sesión Ordinaria  
del 7 de Noviembre 1909

Hacemos saber por la presente que, la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por falta de número bastante para celebrarla. Y para que se entienda la autoridad en el Ayuntamiento de San Mateo de noviembre de mil novecientos nueve =



El Alcalde

El Secretario

Luis Bernaldez

Fernando Vera

POAMEX

ESTADO DE GUATEMALA

Se-



Sesion Ordinaria  
del 14 de Noviembre 1909

Por la presente acordamos que, la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de numero bastante de Concejales para celebrarla. Y para que cante autorizamos la presente en Nagales a catorce de Noviembre de mil novecientos nueve =



El Alcalde  
Jose Bernaldes

El Secretario  
Fernando Vera

Sesion Ordinaria  
del 21 de Noviembre 1909

Asimismo hacemos constar que, la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de numero bastante de Concejales, para celebrarla. Y para que así cante la autorizamos en Nagales a veintuno de Noviembre de mil novecientos nueve =



El Alcalde  
Melisario Torres Lozano

El Secretario  
Fernando Vera

Sesion Ordinaria  
del 28 de Noviembre 1909

Acordamos por la presente que, la Sesion Ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener efecto por falta de numero bastante de Concejales, para celebrarla. Y para que así cante autorizamos la presente en Nagales a veintiocho de Noviembre de mil novecientos nueve =



El Alcalde  
Jose Bernaldes

El Secretario  
Fernando Vera

Sesion Ordinaria  
del 28 de Noviembre de  
1909, celebrada el dia  
30 en 2ª citacion

Presidente  
D. Jose Bernaldes Bernaldes

En la Villa de Nagales a treinta de Noviembre de mil novecientos nueve, siendo las diez horas del mismo, se reunieron en el Salon de esta Casa Ayuntamiento, los Cños Concejales relacionados,



Concejales

D. Agustín Ferrnandez Albouin  
 D. Antonio Ramirez Ferrnandez  
 D. Juan Fito Boluda  
 D. Pablo Castano Diaz

al margen, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde de Alcalá de San Juli Bernuálden Bernuálden, con la asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar, en segunda citación, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 104. párrafo 2.º de la vigente ley municipal,

la dicha Ordinaria correspondiente al domingo, veintidós del presente mes, que no tuvo efecto en dicho día, por falta de número bastante de Concejales.

Abierta la Sesión, dióse lectura del acta de la ordinaria última, celebrada el treinta y uno de Octubre próximo pasado, siendo unanimemente aprobada por la Corporación, y ratificado lo acordado que en ella se tomaron.

Imprevistos:

Por la prudencia se dió cuenta de los socorros y tabacos que, de su bolsillo particular, distribuyó en el pasado mes de Julio, entre los (reclutas) soldados con licencia ilimitada y los de guerra astora que fueron llamados a Concentración o filas, con motivo de la Campaña de Marruecos, importante, aquellos quince pesetas; y bien importante la Corporación, por unanimidad acordó aprobar la conducta del Sr. Alcalde; y por consecuencia, que se le reintegre de la expresada suma de quince pesetas, con cargo al Capítulo 11.º del corriente presupuesto municipal.

Beneficencia:

Dada cuenta del escrito de Francisco Raura de Villapalma, fecha veintidós de Octubre anterior, por el que solicita su inclusión en las vigentes listas de la Beneficencia Municipal; y los Sres. Concejales, teniendo en cuenta que desde hace algunos tiempos reside el solicitante en la inmediata Villa de Com de Miguel Asmora, por unanimidad acordaron desestimar mencionado escrito, sin perjuicio de volver de este acuerdo, tan luego





muestra a fijar su residencia en esta localidad. —  
Policial Urbana: Dado así mismo cuenta del escrito del  
vecino Angel Carballe Abreu, fecha veintinueve de  
Octubre anterior, por el que solicita un poco de ter-  
reno sobrante de la vía pública para ensanchar de  
la Casa de su propiedad sita al final de la Calle de  
Alfonso XIII, haciendo esquina con la Callejo o paso  
a la Calle Britania. Abierta discusión sobre el particu-  
lar, y siendo suficientemente, la Corporación, tenien-  
do en cuenta que el terreno que se solicita no consti-  
tuye solar edificable, y únicamente puede conve-  
nir al solicitante para dar ensanche a la referida  
Casa; que en la concesión del mismo no sufre  
perjuicio los intereses generales de la localidad, y  
por el contrario de consiguie la alineación del  
paso o Callejo de referencia, llegándose así al en-  
bellecimiento de la misma; y considerando que el  
Ayuntamiento viene revocado la facultad de  
ceder o enajenar los terrenos sobrantes de las vías pú-  
blicas, conforme a lo dispuesto en el caso 1º del artº 8º  
de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, puesto  
en todo su rigor por el artº 1º del R. D. del 1º de los  
corrientes; por unanimidad se sirvió acordar:  
Primero: Conceder al solicitante Angel Carballe  
Abreu, para destinárselo al ensanche de su citada  
Casa, el terreno sobrante de la vía pública que re-  
sulte, en esta alineación, desde la esquina de  
la Casa de referencia, hasta la esquina del corral  
pertinente a la Casa de Pedro Antonio Rastrolo  
segundo: No señalar precio alguno a la anterior  
concesión, pero imponer al cesionario, la ineludi-  
ble obligación de adquirir, por su cuenta, del finca  
que limita al lado opuesto de la precitada Callejo  
o paso, la misma estension de terreno que el que haya  
de apropiarse en el ensanche de su casa, con el fin



de dejar en el mejor estado tramitable, y con la caudera que ahora tiene, la via publica expresada. —  
 Por ende: Fue en el caso de no cumplir, dicho cesionario, la obligacion impuesta por el numero anterior, quedará sin efecto alguno, la cesion acordada, y podrá el Ayuntamiento, nuevamente, disponer de aquel sobrante de via publica, como lo atuviere convenientemente.

Policia Urbana: Seguidamente se dio cuenta del escrito de la vecina, Juan Quintan Romanos, Tori el cato, Uireni y Sebastian Alcauter River, fecha diez, veinte, y veintidós del presente mes, respectivamente; por los quales solicitan terrenos sobrantes de la via publica, para destinarlos a la edificacion de Casas vivandas, en quanto los dos primeros, y el ultimo, para dar caudera a la de su propiedad, sita en la Calle de Sebastian; y la Corporacion para resolver en el mayor acierto, por unanimidad se sirvió acordar, para responder escrito a uniforme de la Comision de Policia Urbana =

Beneficencia: Acto seguido se dio cuenta del escrito de la domiciliada Bernabela Espejo Real, fecha veinte del corriente, exponiendo su aflictiva situacion, con motivo de encontrarse su marido Rafael Marcos Lopez, en la Carcel de Alcaudal Bajo, cumpliendo la condena de tres meses y un dia que le ha sido impuesta por sentencia judicial, y de tener que atender a la subsistencia de sus cuatro hijos, todos pequeños, sin contar para ello con recursos de ningunas clases, y solicitando un socorro de fondos Municipales para remediar, en un tanto, la superior necesidad de sus hijos. Abierta discusion sobre el particular, y siendo lo suficientemente, la Corporacion por unanimidad se sirvió acordar que, con cargo al Capitulo 1.º art.º 2.º del reglamento precepto, y a contar



desde el día de su salida, se facilite un pasaporte  
a la recurrente Bernabela Espinoza de Al., con el fin de  
aliviar en un tanto su aflictiva situación; fuesen  
bravos este Auxilio benéfico, así que tenga extin-  
guida la enfermedad y regrese al pueblo su mari-  
do Rafael Mercedes Lopez.

Elecciones: El por último se dio lectura de la Circular  
del Gobierno Civil de la provincia, publicada en  
el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al  
día veintitrés del mes actual, referente a la Convo-  
catoria de las elecciones ordinarias de Concejales pa-  
ra la renovación bienal de los Ayuntamientos, que  
corresponde en el presente año; señalándose lo  
que el día del doce de Diciembre próximo para la ce-  
lebración de aquellas. Bien cumplido lo que con-  
viene, y después de un detenido estudio de los  
pedimentos de elecciones, de las renovaciones anterio-  
res; por unanimidad acordaron, determinar,  
conforme a lo artículos 48 al 48 de la vigente ley  
municipal que, para las próximas elecciones con-  
vocadas, corresponde elegir Cuatro Concejales por  
el único distrito que consta en este Municipio, pa-  
ra sustituir a los Concejales Don José Bernabé Bern-  
uáldes, Don Darilio Cantano Dion, Don Albacero  
Rosario Bernuáldes y Don Francisco Celeda Vargas;  
quienes deben cesar el treinta y uno de Diciembre  
próximo, por haber sido elegidos en la renovación  
efectuado en el año de mil novecientos cinco; y que  
se ponga este acuerdo en conocimiento de la  
Junta Municipal del Censo electoral, a los efec-  
tos de la próxima renovación de este Ayunta-  
miento.

Con lo cual, y no figurando otros asuntos en  
la orden del día, el Sr. Presidente levantó la  
sesión, a las once y veinte minutos, extendiendo





se la presenta que firman los tres Concejales con  
 suyo de que certifico -

Entre parentesis = Melitay = Morale =

Don Fernando

Juan Lito

Agustín Hernández

Antonio Ramírez

Basilio Captaño

Fernando Vera

Sesión ordinaria  
del 5 de Diciembre de 1909



Hereditario por la presente que la  
 Sesión ordinaria correspondiente  
 a este día, no ha podido tener efecto, con motivo  
 de haber estado reunida la Junta Municipal  
 del Censo, en el mismo Salón de esta, para Comis-  
 ionary, en sesión permanente, para la procla-  
 mación de Candidatos, a los efectos de las proxi-  
 mas elecciones de Concejales. Y para que conste  
 la autorizamos en Tepic a cinco de Diciembre  
 de mil novecientos nueve =

El Alcalde  
 Don Fernando

El Secretario  
 Fernando Vera

Sesión Ordinaria  
del 12 de Diciembre 1909

Presidente

D. Don Fernando Bernalden

Concejales

D. Agustín Hernández

D. Basilio Ramírez

D. Adolfo Gómez

D. Juan Lito Boluda

D. Maximiliano Gómez

En la Villa de Tepic a doce de  
 Diciembre de mil novecientos nueve;  
 reunido a las diez horas del mismo, en  
 el Salón de esta para Capitular, los  
 tres Concejales relacionados al mar-  
 gen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de Don Don Fernando Bernalden, con  
 la asistencia de un el imparejo  
 secretario, al objeto de celebrar la  
 Sesión ordinaria correspondiente a este



dia. A la vez la Sección, y el Secretario de Lectura del acta de la anterior, celebrada en segunda sesión el treinta del pasado mes de Noviembre; siendo unánimemente aprobada por la Corporación y ratificado los acuerdos que contiene.

Presupuestos: Por lectura que se dio de la comunicación del Sr. Gobernador Civil, fecha diez del actual, el Ayuntamiento se dio por enterado de haber sido autorizado por la superioridad, el expediente de transformación de créditos, del presupuesto de gastos corriente, tal y como fue votado en Junta Municipal de Asociados; acordando, en su consecuencia, se giren los pagos que existen pendientes de formalización, por concepto de lactancia, y de otros gastos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, toda vez que por medio del referido expediente han sido reforzados los respectivos consignaciones.

Impuestos: Dada cuenta del expediente que se instruye por este Ayuntamiento para el Arriendo, por subasta pública, del arbitrio sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir por el próximo año de mil novecientos diez; y la Corporación, teniendo en cuenta los resultados que ofrece el mismo: que contra los acuerdos preliminares y pliegos de condiciones respectivos, no se ha interpuesto reclamación alguna, durante la exposición al público de ellos, por unanimidad acordó señalar el día veintiseis del corriente y hora de la, a las de su mañana para que tenga lugar la primera subasta de mencionados arriendos; y para el caso de que a ella no concurrieran licitadores, que se celebre una segunda en el día diez de Enero próximo, a la misma hora; anunciándose ambas en la debida autenticidad, en la forma reglamentaria.



Consumos: A lo seguido y por orden de la presidencia, y el Secretario de cuenta del expediente que se instruye para arrendar, por subasta pública, con venta libre, los derechos y recargos de las especies de Consumos, de Vinos, Viñagros y Aguacardientes, por el periodo de uno a dos años consecutivos; así como también de la Comunicación del Sr. Administrador de la Hacienda de la provincia, fecha diez del presente mes, según la cual, se autoriza el medio adoptado por el Ayuntamiento y Asociados, para realizar los derechos y recargos de las citadas especies; y la Corporación autorada suficientemente, tanto del expediente, cuanto de la citada Comunicación, y en consecuencia de no dilatar más tiempo la celebración de la respectiva subasta, porque en otro caso y dado lo avanzado del tiempo podría dificultarse la concurrencia de licitadores a lo mismo, con grave perjuicio para el erario municipal; haciendo uso de las facultades que le vienen reservadas por la cláusula primera del pliego de Condiciones formado por la Junta Municipal, en sesión del treinta de Noviembre último; por unanimidad se sirvió acordar, señalar el día veintinueve de los corrientes y hora de diez a doce de su mañana para que tenga lugar la primera subasta de expresados arrendos, y en el caso de que se declarara desierta, el día siete de Enero próximo, a igual hora, para la celebración de la segunda y última; acordándose igualmente que se dé la debida publicidad a mencionados actos, en la forma provida por el art.º 277 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Beneficencia: Enviados en cuenta que en primeros de Enero próximo proceda que empiecen a regir las listas de familias pobres que durante el año de mil novecientos



to diu han de disfrutar de los Beneficios de asistencia gratuita y suministro de medicamentos, gratuitamente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó encomendar a la Comisión de Beneficencia y Caridad la formación de una lista, teniendo para ello presente las vicentes, los repartimientos de Contribuciones, y el número de familias pobres que como maximum puedan incluirse en ellas, con arreglo a las confeccionadas y aprobadas para el corriente año; y que una vez ultimadas se presenten al examen y Aprobación de la Municipalidad.

Beneficencia: equidamente se dio cuenta de un escrito del vecino Aldemaro Albarrán Comi, fecha treinta de Noviembre anterior, por el que solicita un socorro de fondo municipal para atender a la lactancia de una hija suya, de siete meses de edad, con motivo de perder su mujer de leche para criarla, y atención a no poseer el lechero de ninguna clase. A breuta discusión sobre el particular, hicieron uso de la palabra algunos Sr. Causajay, y suficientemente discutido por unanimidad se sirvió acordar, otorgar al recurrente un socorro mensual de cinco pesos, que le será de abono desde el día de la fecha, con cargo al Capítulo 5º, artº 3º del presupuesto municipal, para que pueda atender a la lactancia de su pequeña hija; cuyo socorro finalizará cuando así lo acuerde, expresamente, el Ayuntamiento.

Beneficencia: Dada asimismo cuenta de otro escrito del vecino pobre y enfermo Donato Rizo Morjon, fecha día del actual, por el que solicita un socorro de fondo municipal, para atender a su aflicta situación; y lo Sr. Concurrentes, siendo concurridores de la persona y larga enfermedad que sufre el solicitante, y de la precaria y triste situación por que atraviesa, da





da su absoluta comuica de nuevo, por unanimidad acordada, otorgarle un sueldo de cincuenta centimos diarios, que se sera abonado, a partir desde el dia de la fecha y hasta que, restablecido, pueda dedicarse a sus ocupaciones habituales, segun dictamen del Abogado Titular, con cargo al Capitulo 5º articulo 2º del presupuesto municipal.

Fue firmando otro asunto en la orden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion, entendiendose la presente que firman los Sres. conde relacionado, con nro. de que certifico = entre



Juan Fito

Antonio Ramirez

Agustin Hernandez

Maximino Gomez

Fernando Torres

Sesion ordinaria  
del 17 de Diciembre de 1909.

Presidente

D. Hdefonso Torres Lozano

Concejales

D. Antonio Ramirez Fernandez

D. Juan Fito Boluda

D. Maximino Gomez Cuernero

D. Basilio Cortaño Diaz

En la villa de Stegales a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos nueve; siendo las diez horas del mismo se reunieron en el salon de la Casa Capitalar lo Sr. Cauce y relacionados al margen, bajo la presidencia del 1º Excmo. de Alcalde de Don Hdefonso Torres Lozano, en virtud de no haber concurrido el Sr. Alcalde, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

Abruta la sesion, y el Secretario, di lectura del Acta de la anterior, celebrada el doce de lo comuente, siendo unanimemente aprobada por la Corporacion, y por tanto, quedaron ratifi-



cada los acuerdos que contiene.

Presupuestos: Siguiendo tradicional costumbre, el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió acordar, que en motivo a las próximas Pascuas de Navidad, se anticipen los haberes, gratificaciones y subvenciones del trimestre actual, a todo cuanto deban percibirlos del presupuesto de este Municipio, ordenando dichos pagos antes del día de Noche Buena, con el fin de que los empleados municipales, pueda cubrirse a la mayor parte que se ocasionan por la celebración de las pascuas.

Gastos del Ayuntamiento: Al mismo y por unanimidad acordó la Corporación, otorgar una gratificación de quinientos pesetas, a favor del Secretario Sr. Francisco Vera Flores, que le será abonada con cargo al Capítulo 1º artículo 4º del vigente presupuesto, como recompensa merecida a su constante desvelo, y por los extraordinarios trabajos, y la confección de los repartimientos y listas colectorias de contribuciones para el próximo año.

Gastos del Ayuntamiento: Ordenó el examen y aprobación de la oportuna cuenta, la Corporación unánimemente acordó que, con cargo al Capítulo 1º artículo 2º del corriente presupuesto, se abone a Sr. Francisco Vera Flores, la suma de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de reintegro de sus suplidos, devrante el presente trimestre, por material, objetos de escritorio y efectos recibidos suministrados a la Secretaría de Ayuntamiento.

Gastos del Ayuntamiento: Atendiendo a los servicios prestados por Gregoria Rubio Rodríguez, en la limpieza diaria de las dependencias del Municipio, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó, otorgar a favor de la misma una gratificación de treinta pesetas, que le será abonada con cargo al Capítulo 11º del vigente presupuesto, como remuneración a los trabajos



servicios durante el comente cuso.

Elecciones: Con Actum que se dio del escrito de don Felipe Ro-  
drigo Bernales, fecha diez y siete del actual, el Ayuntamiento  
previsto quedó autorizado de la orden que presenta  
ta del cargo de Concejal, para el que ha sido procla-  
mada por la Junta Municipal del cuso, con arreglo  
al artículo 29 de la vigente Ley Electoral, fundada  
en la incompatibilidad establecida entre dicho cargo y  
el de Síndic Municipal suplente, que viene desempe-  
ñando en este Singado; acordando, con tal mo-  
tivo, se dé la debida publicidad a mencionada  
orden, y se revista el oportuno expediente a la  
resolución de la Comisión provincial, una vez  
transcurrido el plazo fijado por el art. 4.º del R.D.  
de 24 de Mayo de 1891 =

Elecciones: En vista de la factura que al efecto se puso  
de manifiesto, la J.ª Conc. acordaron, que con cargo al Capítulo 1.º  
artículo 7.º del presupuesto actual, se dé en cuenta  
al Depositario municipal, la suma de veintidós  
pesetas y sesenta centavos, satisfecha a don Vicente  
Rodríguez de Badajoz, por importe de la modera-  
ción adquirida para las paradas elecciones de  
Concejales.

Amillaramiento: Dada cuenta de la relación de  
transmisión de dominios de fincas rústicas, presen-  
tada por D. Adriano Alvarez Utrera, solicitando  
la variación de la rigura amillorada a su nom-  
bre y que en la actualidad lo está a nombre del  
Contribuyente que se menciona en la descripción  
que consta en dicha relación; el Ayuntamiento,  
de conformidad con el informe de la Junta peri-  
cial, acuerda por unanimidad se proceda en  
su día a rectificar en el Amillaramiento, por me-  
dio del oportuno expediente para el próximo año de



mil novecientos once, el atto en la partida que se le  
figura amillarada al recuento, incluyendo en el  
sumo la hoja correspondiente a quien se deba, a cuyo  
efecto se remitira este expediente a la aprobacion  
definitiva del señor Administrador de Hacienda  
de esta provincia, segun lo dispuesto por Circular  
de 15 de Octubre de 1894

Gastos del Ayuntamiento - Mediante el examen y aprobacion de la oportuna  
cuenta, se acordo por unanimidad satisfacer quin-  
ce pesos a Valentin Encinas, en cargo al Cap<sup>l</sup> arti-  
culo 8<sup>o</sup>; por importe del pique adquirido durante el  
trimestre actual, para calefaccion de las oficinas.

Policia Urbana: Dada cuenta del escrito que confiesa  
true delo corriente dirigen al Ayuntamiento los  
vecinos D. Antonio Alvarez, D. Ricardo Garcia y D. An-  
gel Carballo, denunciando la edificacion de una  
letrero que se construyen en terreno o ladera en se-  
gunda planta de D. Francisco Alvarez Macan, aten-  
diendo a que no tiene el terreno suficiente para  
publico, y a que, el terreno donde se ejecu-  
ta, a juicio de los reclamantes, pertenece a una  
cortada o Cordel; y alierta discusion sobre el  
particular, hicieron uso de la palabra los Conce-  
jales Sr. Lito y Castano, proponiendo se acorda-  
ra la suspension de las referidas obras, en tanto  
que el dueño de ellas justifique su mejor dere-  
cho de propiedad, sobre el terreno en donde estan  
emplazadas; acordandose asi unanimesmen-  
te por la Corporacion.

Policia Urbana: Asimismo se dio cuenta del escrito  
del vecino Antonio Alvarez Encinas, fedatario del  
presente mes, por el cual solicita se le conceda  
para errand de la casa de su propiedad, sita  
en la Calle de San Juan, numero 28 de gobierno,  
el terreno sobrante de la via publica que existe





a espaldas de la misma hasta el camino que partien-  
do desde la esquina de la espresada Calle, discurre  
por las traseras de su mencionada Casa; y el Ayun-  
tamiento para resolver con el mayor acierto  
acordó parar dicho escrito a Informe de la Co-  
mision de Policia Urbana.

Fue figurando otros asuntos en la orden del  
dia, el Sr. Presidente levantó la Sesion, a todo  
el punto minutos, extendiendose lo presente  
que firma la Sr. mencionada anteriormente,  
conmigo de que certifico =

Sobre raspado = queda = de la r = año = Vale =

Ildefonso Torres Lozano Antonio Ramirez

Maximino Corne

Paulo Cortano

Sebastiano Vera

Señor

Sesion Ordinaria del  
26 de Diciembre de 1909.

Presidente

D. Ildefonso Torres Lozano.

Conceales

D. Agustín Romanos Fontes

D. Antonio Ramirez Romanos

D. Paulo Cortano Diaz

D. Sebastian Torres Guerrero.

En la Villa de Nagata a veintiseis  
de Diciembre de mil novecientos nueve,  
siendo las diez en punto de su  
mañana se reunió en la Sala  
Capitular los Srs. Concejales relacio-  
nados al margen, bajo la presiden-  
cia del Sr. (Alcalde) Conde 1.º de  
Alcalde Don Ildefonso Torres Lozano,  
en virtud de no haber concurrido  
el Sr. Alcalde, con asistencia de mi

el subscrito secretario, al objeto de celebrar la  
ordinaria correspondiente a este dia.

A cierta la Sesion, se dio lectura del acta de  
la ordinaria anterior, celebrada el diez y nueve del  
presente mes, siendo unánimemente aprobada



por la Corporación y ratificado los acuerdos que contiene

Consumos: En atención a resultar completamente sobrante en este Municipio, el remanente de Consumos de las especies de Vinos, Viñagros y Aguardientes, con venta exclusiva, don Miguel Carballo Alvarer, cuyo contrato de arrendamiento termina en fin del presente mes, según se demuestra por los libros de Contabilidad que al efecto fueron manifestados, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad de se sirvió acordar, se gire el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 13, artículo 11.º del corriente presupuesto, para devolver a dicho remanente, la cantidad de quinientos setenta y nueve pesetas y noventa y ocho céntimos, que tenía constituido en metálico, en la Caja del Municipio, en concepto de fianza definitiva, para responder del mencionado Arrendamiento de Consumos

Presupuestos = Previo examen y aprobación de las Cuentas respectivas, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º Que se abonen 89 1/2 pesetas a Valentín Funes Alvarer, con cargo al Capítulo 11.º del vigente presupuesto, en concepto de reintegro de los gastos causados por la permanencia en esta Villa, desde el nacimiento de Agordo al diez y siete de los corrientes, de dondo inclusive, de la niña mendiga Juana Espirito Romero, puesta a disposición del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el día últimamente citado, para su traslado al domicilio paterno.  
Pagar, así mismo, 69 1/2 pesetas a los Sres. Hijos de Sierra de Badajoz, con cargo al Capítulo 11.º del corriente presupuesto, en concepto de reintegro de los gastos suplidos durante el año de 1.907 y 1.º Semestre de 1.908, para la facturación y envío de los informes de inscrip.



ciencia, y franquicia de los correspondientes dirigida al  
 al Ayuntamiento, como Agentes del mismo en repre-  
 sentada Capital.

1. Pagar igualmente 133'50 pesetas a Antolin Vargues,  
 por importe de sus jornales, durante el 3.<sup>er</sup> Trimestre  
 del año actual, en las obras de reparacion y con-  
 servacion de Caminos vecinales, efectuandose di-  
 cho pago con cargo al Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> del corriente  
 presupuesto.

1.<sup>o</sup> Pagar tambien 105 pesetas a Antolin Vargues, con  
 cargo al Capitulo 6.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> de este presupuesto, por  
 importe de los jornales invertidos durante el octavo  
 trimestre del presente año, en las obras de reparacion  
 y conservacion de los empedrados de varias Ca-  
 lles de esta localidad.

1. Abonar, asimismo, 20'10 pesetas a la Viuda de Ramon  
 Corballo, con cargo al Capitulo de Imprenta del rige-  
 nte presupuesto, por importe de los artículos adqui-  
 rido de su establecimiento, durante el 2.<sup>o</sup> Semestre del  
 año actual, con destino al alumbrado de las ofi-  
 cinas municipales.

1. Satisfacer tambien 15'10 pesetas a D. José Duarte  
 Acuña, con cargo al Capitulo 11.<sup>o</sup> del presupuesto co-  
 mune, por importe de los artículos adquiridos de  
 su Comercio, durante el 2.<sup>o</sup> Semestre del año ac-  
 tual, con destino al alumbrado de las oficinas  
 municipales.

Gastos del Ayuntamiento Seguidamente la Corporacion  
 tambien por su conveniencia, se sirva acordar que  
 con cargo al Capitulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> del vigente presu-  
 puesto, se abonen treinta pesetas a cada uno de  
 los Sres. Alcalde, Sr. José Bernabé y Bernabé,  
 y Secretario, Sr. Fernando Vera Flores, en concepto  
 del viaje que a aquel tenor que hacer a Alencoralijo,  
 en la primera dia del pasado mes de Noviembre,



Llamado por el Sr. Jefe de Instrucción del partido, para  
prestar, como Alcalde, cierta declaración en causa  
Criminal; y del que en mismo día, á Padaya, en  
los próximos días del presente mes, para gestionar el  
pronto despacho de varios asuntos de gran interés  
para lo bueno mando del Municipio

Policia rural: El por último, dada lectura del informe  
trascrito por la Comision de Policia Urbana y Ru-  
ral en el expediente que se instruye á virtud de litemi-  
to de Don Jose Bernabé Bernabé, fecha veintinueve  
de Septiembre último, accediendo al acuerdo  
del día de Octubre siguiente; y puesto á discusión el  
mismo, sin que por ninguno de los tres Concurren-  
tes fuera impugnado, el Ayuntamiento se sirvió aco-  
sar, de dar á acuerdo, el mencionado informe,  
sin modificación alguna; y en su consecuencia  
autorizar á Don Jose Bernabé Bernabé para  
que lleve á efecto la edificación de la finca  
para cerrar la finca de su propiedad, al sitio de-  
nominado Camino de Alcaudral; si bien con  
la expresa obligación de dejar á la Colada que  
confinar con dicho predio la Audencia propues-  
ta por la Comision informante; y establecer, de  
su cuenta, en las mejores condiciones de tránsito,  
y con la Audencia que al mismo corresponde,  
el nuevo trazo de una pequeña parte del  
Camino vecinal, situado entre Alcaudral y  
este pueblo, en la extensión que limita con la  
finca antes mencionada, quedando aperi-  
bido de que, si no ejecuta dichas obras, con su-  
jeción al informe que ha sido aprobado, y  
multar por tanto, deficientes, á juicio de la Comision  
de Policia rural, el Ayuntamiento disponga á  
su costa la marcación de los que están usurarios  
en beneficio de los intereses locales, sirviéndole el núm-





legro de lo gaster que con tal motivo se convocan al Municipio

Con lo cual y no figurando mas asuntos en el orden del dia, el Sr. Presidente levanto la sesion a las diez y cuarenta minutos, extendiendose la presente que firma didos tres Concejales, con cuyo de que certifica =



Sobre carpas = Agustín = Vale =  
Entre parentesis = Alcalde = No vale =

Telefonos Torres Lozano Antonio Ramirez  
Agustin Hernandez Basilio Lopez  
Basilio Castano  
Fernando Tera

Sesion extraordinaria del 29 de Diciembre de 1909

Presidente

D. José Bernalder Bernalder

Concejales

D. Agustín Hernandez elbante

D. Antonio Ramirez Lozano

D. Basilio Torres Cuerneros

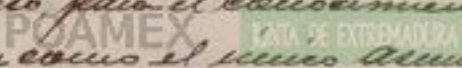
D. Manuel Lozano Bernalder

D. Basilio Castano Sian

En la Villa de Nagales a veintinueve de Diciembre de mil novecientos nueve, siendo las diez en punto de la mañana, se reunieron en el Salon de esta Casa Comunal, los tres Concejales relacionados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José Bernalder Bernalder, con la asistencia de un escribano de oficio, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para la que habian sido convocados oportunamente.

Declarada abierta por la presidencia, yo el secretario di lectura de la convocatoria citada al efecto para el conocimiento de los tres Concejales y como el unico asunto esproado en

Declarada abierta por la presidencia, yo el secretario di lectura de la convocatoria citada al efecto para el conocimiento de los tres Concejales y como el unico asunto esproado en





ella, no en otro que la aprobacion y ratificacion del Acta de la Ordinaría última, celebrada el ventiseis de lo comuente, se procedio a la lectura de la misma, siendo sucesivamente aprobada por la Corporacion y ratificados los acuerdos que contiene.

Despues de haberse acordado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion a las diez y diez minutos, extendiendose la presente que firman los expresados Sres. Concejaltes, con mi go de



que certifico = En su virtud = Obje = Valle =  
Lore Romaldes Augustin Hernandez

Antonio Ramirez

Maximino Lopez

Basilio Castano

Manuel Lopez Fernandez Vera



Acta de la Sesión para la constitución del nuevo Ayuntamiento, del 1.º de Enero de 1910 =

Señores Concejales

Alcalde saliente

D. José Bernabé Bernabé

Concejales de la

renovación de Mayo 1909

D. Alejandro Gómez Lozano

D. Agustín Hernández Albarrán

D. Juan Soto Boluda

D. Antonio Ramón Ferrnandez

D. Abaciano Gómez Guerra

Concejales

de la última renovación

D. Nicasio Gómez Ramón

D. Antonio Rodríguez Portal

D. José Lozano Domínguez

Concejales salientes

D. Manuel Lozano Bernabé

D. Basilio Cantano Díaz

D. Francisco Cuenda Varguer

En la Villa de Nagales a primeros de Enero de mil novecientos diez; por el caucatorio por el Sr. Alcalde saliente Sr. José Bernabé Bernabé, se constituyeron, con asistencia del mismo y bajo su providencia, los Sres. Concejales que fueron proclamados el veintinueve de Abril del año anterior, con arreglo al artículo 29 de la ley electoral, que han de continuar ejerciendo; y los proclamados así mismo por la Junta municipal del Censo en el día de diecinueve de junio pasado, conforme al propio artículo 29 de dicha ley, excepto el electo Sr. Miguel Lozano Bernabé que ha dejado de concurrir; todo cuyo nombre se expone al margen; concurriendo también los Concejales a quienes corresponde estar, procedente de la elección de 1908, que así mismo se relacionan marginalmente; y re-

cebidos cortésmente e invitados que fueron en sus cargos los Concejales electos últimamente por el expirado Sr. Alcalde, y debiendo este estar en la Corporación por proceder a esta elección autorizada, se retiró inmediatamente de los señores, acompañado de los demás Concejales de igual tiempo, después de varios y elocuentes discursos de bienvenida y de despedida, que se oyeron entre todos los concurrentes.

En virtud de que, según lo dato obrante en la Secretaría del Municipio, no tuvieron efecto las





elecciones de Mayo y Diciembre del pasado año por el procedimiento que señalaba el art. 39 y siguientes de la Ley Electoral de San Agosto de 1907, dicho que fueron proclamados en la forma que dispone el artículo 89 de la misma, pasó a ocupar la presidencia interina de que habla el art. 83 de la Ley Municipal, el Sr. Juan de Dios Ferrer Ferrer, por ser entre ellos el de mayor edad, en conformidad a lo dispuesto en la R.O. de 16 de Junio próximo pasado.

Después de procedido a la elección del Alcalde-Presidente definitivo del Ayuntamiento, del modo que ordenan los artículos 84 y 85 de la susodicha Ley Municipal, resultando de ella que Sr. Agustín Ferrer Ferrer, obtuvo cuatro votos; Sr. Antonio Ramírez Ferrer, tres; y Sr. Albarrán Ferrer, uno. En atención a que Sr. Agustín Ferrer Ferrer, obtuvo mayoría de votos, pero no la absoluta que determina el art. 85 de la citada Ley, toda vez que, siendo nueve el número total de concejales, de que debe contar el Municipio, camparon cinco la mayoría absoluta, quedó proclamado interinamente, por analogía a lo dispuesto en la R.O. de 9 de Octubre de 1891, hasta repetir la elección en la próxima Sesión Ordinaria, y en su caso en la siguiente, y recibiendo las insignias propias del cargo, pasó a ocupar la presidencia, prometiéndose sentada frase para ejercer las funciones de que había sido investido, con imparcialidad y recta justicia.

Después de, por el mismo orden, y como por uno se procedió a la elección del Sr. Excmo. Sr. Alcalde de que, según la creata del art. 85 de la Ley Municipal, corresponde a este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado definitivamente, para pri-



por Caviente San Antonio Ramirez Hernandez por cinco votos, contra dos que obtuvo San Albarrimino Gomez Quemor, y uno que consiguió San José Lorenzo Dominguer; y para segundos Caviente San José Lorenzo Dominguer, por cinco votos, contra dos que alcanzó San Albarrimino Gomez Quemor, y uno San Nicasio Gomez Ramirez =

Tambien, y por el mismo procedimiento, fue elegido el Caviente San Albarrimino Gomez Quemor, por siete votos, contra uno que obtuvo San Nicasio Gomez Ramirez, para ejercer el cargo de Regidor estudio; y San Antonio Rodriguez Portal, por cinco votos, contra dos que alcanzó San Nicasio Gomez Ramirez, y uno San Juan Fito Coludo, para el de Regidor estudio suplente; siendo ambos, como los Cavientes electos, posesionados acto seguido en sus respectivos cargos, y recibiendo estos las insignias correspondientes.

Debido a determinarse el orden numerico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda substituir o suplir al que se prenda en el desempeño de la Alcaldia o Cavencia; y toda vez que en este Municipio se han hecho las dos ultimas proclamaciones de Caviales, en la forma que previene el art. 29 de la Ley Electoral, se procedió a verificar la numeracion de aquellos del modo dispuesto por la Pr. O. de 16 de Junio del año anterior; quedando, por tanto, constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente =

Alcalde Presidente = D. Antonio Hernandez Abante  
 1.<sup>o</sup> Caviente de Alcalde = D. Antonio Ramirez Hernandez  
 2.<sup>o</sup> Caviente de Alcalde = D. José Lorenzo Dominguer  
 Regidor estudio = D. Albarrimino Gomez Quemor  
 Regidor estudio suplente = D. Antonio Rodriguez Portal



Regidor 1º D. Hdefonso Torres Lora

Regidor 2º D. Narciso Torres Ramirez

Regidor 3º D. Juan Fito Boluda

Regidor 4º D. Alquirol Lora

Y por ultimo queda designado el Domingo de cada semana y hora de las diez de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del art. 1º de la Ley Municipal; dando por terminada el acto, y extendiendose la presente que forma todo lo tres documentos, con migo de que certifico =



Cumpledado = Pa =

Agustin Hernandez Antonio Ramirez

Don Lora

Asimiro Torre

Antonio Rodriguez Narciso Torres

Hdefonso Torres Lora Juan Fito

Fernando Torres

Sesion extraordinaria del 1º de Enero de 1910

- Presidente
- D. Agustin Hernandez Monte
- Concejales
- D. Antonio Ramirez Fernandez
- D. Jose Lora Dominguez
- D. Alquirol Torres Guerrero
- D. Antonio Rodriguez Portal
- D. Hdefonso Torres Lora
- D. Narciso Torres Ramirez
- D. Juan Fito Boluda

En la Villa de Magalaca a primeros de Enero de mil novecientos diez; siendo la hora de las doce, se reunió en la Sala Capitular y de sesiones lo tres Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustin Hernandez Monte, con asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria por que han sido convocados a la autenta-



cion debida, y por escrutarse en mayoria legal, el Sr. Presidente la declaro abierta y ordeno de demas la lectura de la convocatoria circulada al efecto, lo cual fue cumplimentado, para general conocimiento =

Elecciones = Seguidamente y por mandado del Sr. Presidente, go el Secretario de lectura del articulo veintinueve y siguiente de la ley electoral de ocho de Febrero de mil novecientos veinte y siete, y sufficientemente impunto la Corporacion, mandando traer a la villa los repartimientos de contribuciones, Matricula del subsidio industrial y demas documentos contributivos correspondientes al año anterior, para los cuales a la presencia de procedimiento a formar la lista de los mayores contribuyentes, vecinos, con cara abierta, y mayores de veintinueve años de edad, que en virtud del Sr. Concejal, tienen derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de suadores que se convocan en el año entrante, quedando ultimada de esta siguiente forma =



Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Contribuciones q. satisfacen			Total
			Comunal Urbana	Industrial	Utilidad	
<u>Concejales</u>						
D. Agustín Fernández Alcauter	49	Olara	35 50	.	.	35 50
D. Estanislao Ramirez Encarnacion	44	San Cristobal	84 40	.	.	84 40
D. José Lozano Dominguez	28	Idem	11 55	.	.	11 55
D. Maximino Torres Guerrero	36	Cristiava	2 35	.	.	2 35
D. Estanislao Rodriguez Portal	52	Iglesia	60 21	.	.	60 21
D. Harpuro Torres Lozano	59	San Cristobal	274 99	.	.	274 99
D. Estanislao Torres Ramirez	56	Idem	110 31	.	.	110 31
D. Juan Tito Bolado	54	Idem	23 50	20	.	43 50
D. Miguel Lozano Benitez	39	Idem	8 10	.	.	8 10

POAMEX INSTITUTO DE ESTADISTICA



Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Contribuciones de Sotipuer			Total Pesos
			Terrenal Urbana	Indus- trial	Utili- dades	
<u>Mayores Contribuyentes</u>						
J. José Bernabéu Brinda	56	Bernabéu	363 31	.	.	363 31
Marcelino Gómez Ramírez	53	In Omitotal	329 52	.	.	329 52
Franco Toranzo Macías	30	Idem	192 27	.	60	252 27
Fernando Ramírez Ramírez	67	Idem	181 51	.	.	181 51
Fernando Vera Flores	30	Idem	.	.	180	180
León Domínguez Gómez	58	Idem	172 60	.	.	172 60
Franco Ramírez Gómez	55	Idem	140 82	.	.	140 82
Alonso Gómez Alvarado	56	Idem	129 91	.	.	129 91
José Antonio Ramírez Gómez	45	Idem	116 94	.	.	116 94
Albino Ramírez Bernabéu	43	Idem	94 74	.	.	94 74
José Bernabéu Bernabéu	39	Idem	86 06	.	.	86 06
Juan José Ramírez Gómez	43	Idem	82 80	.	.	82 80
Luis Domínguez Gómez	61	Idem	79 30	.	.	79 30
Rafael Fuentes Cabro	58	Abatubia	70	75	.	75 70
José Domínguez Arce	79	In Omitotal	61 74	.	.	61 74
Fernando Álvarez Macías	44	Olvera	.	33 60	15 75	49 35
Fernando Gómez Rizo	67	Bernabéu	26 62	20	.	46 62
Nicomedej Bernabéu Bernabéu	34	In Omitotal	46 35	.	.	46 35
Bartolomé Alvarado Alvarado	54	Morena	43 39	.	.	43 39
Ricardo García Alvarado	53	Olvera	42 16	.	.	42 16
Franco Alvarado Rompa	77	Bernabéu	6 70	33 60	.	40 30
Benigno Ramírez Beal	56	In Juan	38 55	.	.	38 55
Abrahan José Gallego	56	Idem	15 32	23 10	.	38 32
Juan Quintana Andradé	69	Santa Lucía	35 22	.	.	35 22
Alto Camusual Caballo	49	In Juan	35 10	.	.	35 10
José Bernabéu Bernabéu	40	Olvera	34 26	.	.	34 26
Luis Soriano Domínguez		In Omitotal	32 35	.	.	32 35
Antonio Álvarez Felipe		Olvera	31 41	.	.	31 41
Antonio Fernández Ramírez		In Juan	.	30 69	.	30 69
Juan Albino Gómez Soriano	50	In Omitotal	29 92	.	.	29 92



Nombres y Apellidos	Edad	Domicilio	Contribuciones de 1845			Total Pesetas
			Contribución Alfama	Indus- trial	Utili- dades	
D. Juan Esteban Lomas	67	Alfama X, III	28 27	.	.	28 27
• Tomás Hernández Almona	46	Alfama	12 76	14 70	.	27 46
• Juan José Domínguez Ramírez	41	San Cristóbal	25 96	.	.	25 96
• Eugenio Álvarez Lafuente	68	San Juan	23 54	.	.	23 54
• Lorenzo Castaño Lomas	38	Alfama XIII	21 27	.	.	21 27
• Justo Cañón de la Cruz	67	Alfama	.	20	.	20 51

En cuya forma dice por ultimada la lista; con-  
stando que se saquen copias de ellas para la  
instrucción del oportuno expediente y expedir  
de otro en la Sala de Acumino oficial del  
Municipio y remitir al Sr. Gobernador Civil  
de la provincia para su inserción en el Boletín  
oficial, según está mandado.

Y no queriendo más asuntos de la Causa con-  
tra el Sr. Prudente Lerando la Sra. y man-  
do se extienda lo presente que firma di-  
dos Sr. Concuerdos, con cuyo de que certifico  
Agustín Hernández



José Lozano

Antonio Ramírez

Maximino Foral

Antonio Rodríguez

Nicasio Torres

Elefuerzo Torres Lozano

Juan J. de

Juan J. de

Fernando Torres

Para



sesion Ordinaria  
de 2 Enero de 1910

Presidente

D. Antonio Ramirez Fernandez

Concejalos

D. Don Lorenzo Somuiguer

D. Maximino Torre Cuervo

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Blasius Torre Soriano

D. Nicolas Torre Ramirez

D. Juan Tito Polanco

En la Villa de Nagales a do de Enero de  
mil novecientos diez, siendo la hora de la  
dia se reunieron en la Sala Capitular los  
Sr. Concejales relacionados al margen,  
bajo la presidencia de Don Antonio Ramir-  
ez Fernandez, 1.<sup>o</sup> Teniente, en virtud de  
no haber comparecido el Sr. Alcalde Don  
Agustin Fernandez elbaute, con la asis-  
tencia de un el infrascripto Secretario, al  
objeto de celebrar la Sesion Ordinaria  
correspondiente a este dia.

Declarada abierta por la presiden-  
cia, y o el secretario de lectura de los Actos de constitucion  
y reconstitucion del nuevo Ayuntamiento, y de la  
extraordinaria que en mismo tuvo lugar en el dia  
de ayer; siendo ambas aprobadas unanimesmen-  
te por la Corporacion =

Ayuntamiento

En atencion de haber sido posesionado  
interinamente del cargo de Alcalde Presidente Don Agus-  
tin Fernandez elbaute, porque solamente obtuvo ma-  
yoría relativa de votos, pero no la absoluta que de-  
termina el art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la ley municipal, segun consta  
en el Acto de Constitucion respectiva; la presidencia  
Anuncio que iba a procederse a nueva eleccion para  
cubrir dicho cargo definitivamente; y estando prepa-  
rada, sobre la mesa, la oportuna urna de cristal, se  
dio principio a la votacion, por el rigoroso orden  
que señala la R. O. de 16 de Junio del año anterior,  
siendo, despues, scrutado, obteniendo siete votos Don  
Agustin Fernandez elbaute. En su consecuencia,  
el Ayuntamiento, declaro elegido definitivamente pa-  
ra el cargo de Alcalde Presidente, al expresado Don  
Agustin Fernandez elbaute, en virtud de haber alcan-  
zado mayoría absoluta de votos en esta segunda elec-  
cion verificada por analogia a lo resulto en la



P.O. de 1.º de Octubre de 1891, acordando que se comunicase el resultado de ella, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, por medio de certificación literal de este particular, a sus ulteriores efectos.

Consumos: Por la providencia se dio cuenta al Ayuntamiento de haber dado posesión definitiva, en el día de ayer, del Arriero de Consumos, en venta libre, por los especies de Vinos, Viñagros y Aguardientes, a Don Severiano Pinado obregón, como único postor en la subasta celebrada, al efecto, en virtudes de Diciembre último, sin perjuicio del que en su día resuelva la Administración de Hacienda de la provincia. En su consecuencia, la Corporación queda autorizada; y en virtud de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, acordó designar al Concejal Don Ildefonso Coma Horras, y en calidad de Contribuyente de este término, al vecino Don Alonso Coma Montán, para que formen parte de la respectiva Comisión de ayora; formando y aprobando en el acto la tarifa para la exacción de los derechos correspondientes a expresadas especies, con el fin de facilitar la mencionada Armada, en conformidad a la Cláusula 7.ª del pliego de condiciones correspondiente.

Pesas y medidas: Dada cuenta del expediente para el Arriero de, por el año actual, del arbitrio de pesas y medidas, adjudicado provisionalmente a favor de Don Angel Carballo Obrador, en el acto de la subasta celebrada el veinticinco de Diciembre anterior; y en atención de haber transcurrido el plazo señalado en el artículo 19 de la Instrucción de 24 de Enero de 1898, sin que se hubiera producido ninguna reclamación contra dicha subasta, la Corporación por unanimidad se dirigió a acordar: declarar la validez del mencionado acto, y en su consecuencia, adjudicar definitivamente el Arriero de del Arbitrio Obligatorio de pesas y medidas por el año de mil noventa y dos, a favor del estado de Don An-





del Corballo, Alvarez, en la cantidad de mil quinien-  
tas pesetas y ochenta y cinco; acordándose, así mismo,  
que, sin pérdida de momento, se le requiera para que  
constituya la fianza definitiva con arreglo a la Clau-  
sula novena del respectivo pliego de Condiciones, con el  
fin de faltar, definitivamente, en posesión de bienes  
de referencia; de volviéndose, simultáneamente, el depo-  
sito provisional que constituyó para tomar parte de la  
referida subasta.

Apuntamientos: Seguidamente, y el Secretario, de lectura  
al alta voz, del artículo 60 de la Ley Municipal de 3 de Oc-  
tubre de 1877; acordándose, en su virtud, el Ayuntamiento  
por unanimidad, fijar en elicio las Comisiones perma-  
nentes en que ha de dividirse el mismo, para confiar a ca-  
da una toda la gestión relativa a los diferentes ramos  
que la Ley pone a su cargo; y determinándose que cada  
Comisión se componga de un Presidente y dos Vocales.  
Inmediatamente se procedió a la elección prevista en  
el citado artículo, por medio de rotación secreta; quedando  
definitivamente elegidos, en la forma siguiente =

Comisión de Hacienda

Don Maximino Gomez Guerrero  
Don Antonio Rodriguez Portal  
Don Esteban Gomez Ramirez

Comisión de Ornato y Obras públicas

Don Antonio Ramirez Arcaudon  
Don Mateo Gomez Ramirez  
Don Juan Fito Boluda.

Comisión de Policía Pural

Don José Lorenzo Domínguez  
Don Antonio Rodriguez Portal  
Don Mateo Gomez Lorenzo.

Comisión de Beneficencia y Sanidad

Don Agustín Herrera de Alcauter  
Don Mateo Gomez Lorenzo.



Don Nicasio Corra Ramirez

Comision de Instruccion publica

Don Augustin Hernandez Sauter

Don Juan Soto Boludo

Don Espiguel Roxas Bernalden.

En conformidad de lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo 61 de la propia ley, y habiendo sido elegido por la suerte Don Maximiano Corra Guerrero, Regidor Ciudadano, para la Comision de Hacienda; Don Antonio Ramirez Fernandez, 1.<sup>o</sup> Ecumene de Alcalde, para la de Ornato y Obras publicas; Don Jose Roxas Dominguez, 2.<sup>o</sup> Ecumene de Alcalde, para la de Policia moral; y Don Augustin Hernandez Sauter, Alcalde, para las de Beneficencia y Sanidad e Instruccion publica; desde hoy quedaron proclamados Presidentes de sus respectivas Comisiones; y en dicha forma se declararon citadas constituidas, para su debido funcionamiento en el presente termino

Instruccion publica: En atencion de haberse producido la vacante de Vocales, wato de la Junta local de Instruccion publica, por el cese de los Cosejales Don Basilio Cortes Añar y Don Francisco Quenda Yarguer, el Ayuntamiento unanimente eligio para cubrirlos a los Cosejales Don Antonio Ramirez Fernandez, y Don Antonio Rodriguez Portal, en conformidad a lo dispuesto en el numero 3.<sup>o</sup> del articulo 4.<sup>o</sup> del R.D. de 7 de Febrero de 1908, en relacion con el ultimo parrafo del articulo 6.<sup>o</sup> del propio cuerpo legal

Reemplazos: Con vista del decreto y bando autorizados que dia de ayer por esta Alcaldia, y para que tenga cumplimiento el articulo 39 de la vigente ley de reclutamiento, la Corporacion unanimente se vino acordar, suelar el domingo viene del presente mes y hora de las diez de su mañana, para que tenga lugar la formacion del Altitamiento de marzo para el reemplazo del Esprito del año cubante.





no figurando más asuntos en la orden del día, se levantó la Sesión a las once y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que firman los tres señores expresados, con unigo de que certifico =

Antonio Ramirez      Helisomo Torres Lozano  
 Nicasio Torres      Tori Lozano      Juan Fito  
 Antonio Rodríguez      Maximino Foral

Joaquín Vera

Sesión Ordinaria  
del 9 de Enero de 1910.

- Presidente  
 Don Agustín Hernandez Albente
- Concejales  
 Don Antonio Ramirez Fernandez  
 Don Tori Lozano Dominguez  
 Don Maximino Tomas Guerrero  
 Don Nicasio Torres Ramirez  
 Don Juan Fito Balueta

Señó  
 En la Villa de Negrete a suavez de  
 Enero de mil novecientos diez; siendo  
 las diez en punto de la mañana se  
 reunió en el salón de esta Casa  
 de Ayuntamiento el Sr. Concejal  
 reunido al margen, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernan-  
 dez Albente, con la asistencia de un el  
 infrascripto Secretario; y una vez de-  
 clarada abierta la Sesión, procedió  
 el Ayuntamiento a la formación

del Ayuntamiento de Inmores para el cumplimiento del Epi-  
 ceto de este Comandante de Armas, en la forma que detalla  
 el acta levantada de para documento, en conformidad  
 a la R.O. de 14 de Octubre de 1903

Ultimada dicha operación, pasó la Corpora-  
 ción a ocuparse de los asuntos señalados en el orden  
 del día para esta Sesión Ordinaria; y leído que fué  
 el acta de la anterior, celebrada el día diez del pre-  
 sente mes, quedó aprobada unánimemente por el  
 Ayuntamiento y ratificado el acuerdo que contiene =

Presupuesto: Por lectura que se dio de la Comunicación del



El Gobernador Civil de la provincia, fecha primero del actual, el Ayuntamiento quedó enterado de haber sido deruelto con la superior autorización el presupuesto municipal ordinario para el corriente año.

Instrucción pública: Sada cuenta del escrito, que el Sr. D. Rafael Cantano, dirige a esta Alcaldía con fecha de hoy, exponiendo los dificultades con que tropieza en el ejercicio de su misión educativa, y los medios de superarlas, a su juicio; y abierta discusión sobre el particular, después de serlo suficientemente, por unanimidad acordó la Corporación:



Primero = Fue para suplir la insuficiencia del local destinado a la Clase nocturna de adultos, dado el crecido número de alumnos matriculados en ella, se propugna al M. A. recurrente, la división de ellos, en dos turnos, para que alternativamente reciban toda la atención, fijando los días pares e impares para cada turno.

Segundo = Aceptar la designación del proponente Basilio Comar Cantano, y en su consecuencia nombrarle Auxiliar de la Clase nocturna, bajo las inmediatas órdenes y dirección del M. A., y con la obligación también de auxiliar a este en la enseñanza primaria de la Clase diurna, con el haber de diez pesetas mensuales que le son abonadas desde primero del corriente mes, con cargo al Capítulo 11º del presupuesto municipal.

Tercero = Fue en concepto de refuerzo voluntario para la consignación de material de la propia Clase de adultos, cuya facultad de ordenación, viene reservada al Ayuntamiento por el artículo 14 del R. D. de 4 de Octubre de 1906, y regla 15ª de la R. O. del 28 siguiente, se ponga a disposición del M. A. solicitante, la cantidad de sesenta pesetas, que será abonada con cargo al estado artículo 11º del mismo presupuesto, quedando así reforzada la mencionada consignación.

Orden público: Con verdadera precisión y en forma canónica.



dió cuenta la Comisaria del lamentable estado social que desde hace algún tiempo viene observándose, tanto en el interior del pueblo, cuanto en los campos; pero sobre todo en el interior, donde, gracias por la falta absoluta de vigilancia, se repiten con bastante frecuencia secuestrados, pillajes, que además de decir poco han en favor de esta localidad, especialmente de noche, impidiendo al vecindario se entregue al reposo y tranquilidad a que tiene derecho. A evitar, digo, este estado anormal de cosas, tomar las medidas que lleva dictadas desde que se hizo cargo de la Alcaldía, siendo una de ellas, como remedio inmediato, el cierre de las tabernas y demás establecimientos donde se dispensaban bebidas, o los juegos de naipes, y anunciar otras que se tienen en estudio, para implantarlas muy pronto, abrigando la esperanza de que con ellas, habrá de modificarse radicalmente las vicioras costumbres, obteniéndose la moralización y regeneración de la sociedad actual y futura. Por otro lado para implantar estas nuevas costumbres en el orden social, debido a la decidida e inquebrantable decisión de velar atentamente por la seguridad personal y de la propiedad particular, sino que para ello, y como factor importante de la obra regeneradora emprendida, se necesita, a su juicio, reforzar el servicio de vigilancia, dedicando a un Agente, como mínimo, para el servicio permanente del interior, y no siendo esto posible con el reducido número de Guardas que dependen del Municipio, por que al dedicar algunos de ellos al servicio del pueblo, quedaría desatendida, en parte, el de vigilancia y custodia de los Campos, dada la mucha extensión de este término municipal, consideraba del caso solicitar la Cooperación del Ayuntamiento, proponiendo al efecto, que aun cuando el Capítulo 3.º del presupuesto no permite introducir mayores gastos para dotar mejor el servicio de referencia, tiene



do en cuenta la superior necesidad de reformar la vigilancia, se acuerda crear una plaza de Agente de Vigilancia, dependiente de esta Alcaldía, para destinársela al servicio del interior; cuyo sueldo podrá abonarse en cargo el Capitulo 11º; y así mismo, y dado lo reducido sueldo que viene disfrutando los tres guarda rurales del Municipio, otorgar a cada uno de ellos una gratificación, para mejorar la situación de ellos.

Esta decisión sobre la anterior proposición, y coincidiendo toda la edilidad en la necesidad urgentísima de dedicar prontamente atención a la obra de bienestar social, acometida con entusiasmo y acierto por el Sr. Alcalde, cuya cooperación demandaron, así de una ligera y animada discusión y por unanimidad acordó el Ayuntamiento =

Primero = Otorgar un voto de gracias a un digno Benefactor, muy merecido, por las medidas que viene adoptando para contener el principio de autoridad, y del respeto en las personas y las cosas, alentando para que perseveren en la obra de regeneración social emprendida =

Segundo = Crear una plaza de Agente de Vigilancia para el servicio interior del pueblo, con el haber anual de quinientos sesenta y cuatro pesos, abonados por este año, del Capitulo 11º del vigente presupuesto; cuyo nombramiento efectuará el Sr. Alcalde, haciendo uso de la facultad que le viene reservada por la regla 2ª, párrafo 2º del artículo 74 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 =

Tercero = Otorgar una gratificación de setenta y ocho pesos y cincuenta centavos, para cada uno de los tres Guarda rurales del municipio, abonadas por cuartos partes, en fin de cada trimestre, en cargo al propio Capitulo 11º del corriente presupuesto, como premio a sus servicios y para mejorar la situación de los mis-



mas, dado lo reducido deudor que vienen disfrutando.

Quarto = Fue por el Alcalde se solicita de los propietarios de este terreno, la cooperacion material para el sostenimiento de la plaza de Asente de Vigilancia, que queda creada, ya que el presupuesto municipal votado para este corriente año, no permite aumento de gastos, o nuevo de dejar enatendidos, otros servicios de caracter obligatorio.

En su mismo y a Inspecta tambien de la Pridencia, la Corporacion unanimente acuerdo, facultar al Sr. Alcalde, para que con cargo al Capitulo 3º, articulo 1º del citado presupuesto, adquiera lo distintivos necesarios, con destino al nuevo Asente de Vigilancia y Guardas rurales del municipio.

Funciones y Presteps = eligiendo tradicional costumbre, el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo: otorgar su voto de confianza al Sr. Alcalde, para que con cargo al Capitulo 9º artº 3º del presupuesto actual, adquiera la cantidad de cera que estime necesaria para la funcion de Cauce larario, que tendra lugar el día del primer mes de Febrero.

Fue figurando mas asuntos en la orden del día el Sr. Presidente levantó la Sesion, a la doce y quince minutos, extendiendose la presente que firman los Srs. auter relacionadas, con nings de que autentico = sobre raspado = incupisimio = Cumulado = no basta = de ca = Todo Vale =

Agustin Hernandez

Antonio Ramirez

Nicasio Torres

Don Dorano

Maximino Gonzalez

Juan Pito



POAMEX

ANIA DE EXTIRPACION

Tomacudo Vera



Sesión ordinaria  
 del 16 de Enero de 1910

Presidente

D. Agustín Ferrnandez Alcaute

Concejales

D. Antonio Ramón Ferrnandez

D. José Lorenzo Domínguez

D. Melitiano Ferrnandez

D. Esteban Ferrnandez

D. Juan Pito Boludo

En la Villa de Megales a diez y seis de Enero de mil novecientos diez. Reunido el Ayuntamiento a las diez horas del día, en el Salón de las Cajas Municipales, con punto de los Ediles relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Agustín Ferrnandez Alcaute, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este, el Sr. Presidente la declaró abierta, y seguidamente se dio lectura del acta

de la anterior, celebrada el día nueve de este mes, que fue aprobada unánimemente por la Corporación.

Beneficencia: Dada cuenta del escrito del vecino Alamo Mariano Sobrado, fecha quince de Diciembre anterior, por el cual solicita un socorro de fondos municipales, con motivo de encontrarse enfermo, desde hace algún tiempo, y sin recursos de ningún género, para atender a su penosa enfermedad, y a las necesidades de su familia. Acusado ampliamente el asunto, y por medio de votación económica, el Ayuntamiento unánimemente acordó que en el ítem del presupuesto 1.º art. 2.º del corriente presupuesto, se facilite un socorro de diez pesetas al recurrente Alamo Mariano Sobrado, para remediar en un tanto su precaria situación.



Pesas y medidas: Acto seguido se dio cuenta por la presidencia de que, según resulta de lo libro de contabilidad que se encuentra sobre la mesa, se hallaba completamente solvente con el Municipio San Miguel Carballo Alvarez, por el arriendo del arbitrio de pesas y medidas correspondiente al año anterior; siendo, por tanto, procedente la declaración de solvente, y devolución de la fianza metálica que constituyó en una Municipal para responder del mencionado



Amieudo. Entorados suplicientemente los D<sup>os</sup> Concejales, y  
en virtud de resultar de los libros antes citados, que el expresado  
de Amudotaino, con puntualidad, satisfizo al Municipio  
el total precio de la adjudicacion, sin ducision al  
guna y por unanimidad acuerdan, declarar la com-  
pleta solvencia de don Angel Carballo Abarr, por el vien-  
do del arbitrio de pias y medidas correspondiente al año  
de mil novecientos nueve, y en consecuencia que  
con cargo al Capitulo 13<sup>o</sup> articulo unico del presupuesto  
actual, le sea de multa la fianza recitativa que consti-  
tuyo en la Caja municipal para responder del contra-  
to de referens, equivalente en la cantidad de ciento  
seenta y cinco pesetas

Junta Municipal: Inmediatamente, y por mandado  
de la presidencia se dio lectura del Capitulo 3<sup>o</sup> de la ri-  
gente ley municipal; y para que tuviera cumplimiento  
el articulo 66 y siguientes, unanimemente acordó la  
Corporacion

Primero: Determinar en número de tres las secciones  
en que se han de dividir los Contribuyentes de este Muni-  
cipio, a lo efecto de la designacion, por sorteo, de los tres  
los asociados de la Junta Municipal, a cuyo número  
asignare la tercera parte del de Concejales que correspon-  
den a este Ayuntamiento

Segundo = Para la formacion de las secciones de-  
terminadas, se procure incluir en cada una a los  
Contribuyentes clasificados por los conceptos de Contribu-  
ciones directas; comprendiendo en la 1<sup>a</sup> Seccion a los  
que lo sean por Territoriales; en la 2<sup>a</sup> a los de Urbana y  
en la 3<sup>a</sup>, a los de Industrial; bien entendido que el Con-  
tribuyente que figure por dos o mas conceptos Contributi-  
vos, unicamente sera incluido en la Seccion que le co-  
rresponda, atendiendo al concepto por que contribuya  
con mayor cantidad al Tesoro publico

Tercera = Sea para la proxima renovacion de elijan,



en su día, por el procedimiento que señala el art.º 68 de la citada Ley, Ocho vocales de los Escritos de Ayuntamiento incluídos en la 1.ª Sección; tres de la 2.ª y uno de la 3.ª; cuya designación se acuerda a los Jueces de la regla 4.ª del artículo 66, en proporción al importe de la Contribución repartida a los vecinos que han de figurar en cada una de ellas: y

Quarto: Fue inmediatamente se de cumplimiento al art.º 67 de la citada Ley, publicando el realtado de la formación de Secciones que se dejan determinadas.

Obras públicas: Por lectura que se dio de ella, el Ayuntamiento quedó enterado de la carta del Sr. Obispo de Toluca, referente al proyectado Pantano de Nagala, en cuyo tenor también se contestación que ha dado esta Alcaldía, solicitando datos bastante, sobre situación de la zona regable, y ejecución del presupuesto de dichos obras, para en ellos a la vista particular de los propietarios, internados la cooperación material a los elevados propósitos que animan al Sr. Obispo.

Finalmente el Concejo Sr. Pto, hizo uso de la palabra para denunciar que, por defectos de construcción, indudablemente, se hacía una gran balda de agua sobre la Cametera del Estado que dice por este término, en el modo que hace por bajo del pilar público; cuyas aguas se estancan allí, a consecuencia de no haberse dado a las aguas la necesaria corriente; y además de perjudicar, considerablemente, a la mencionada Cametera, constituya un verdadero foco de infección; de donde el Ayuntamiento, a su juicio, dictar algunas medidas sobre el particular, si quiera sea, por lo que poderosamente afecta a la higiene y salud pública. Obstante discusión y apreciando el Concejo la importancia del hecho denunciado, por unanimidad de serriente



acordar, que por el Sr. Alcalde se pague un convenio  
 suscrito del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provin-  
 cia el depósito de construcción que se obra en la Cuesta  
 de referido Cametero, y lo demás que concierne a ella, por  
 la densidad de la balsa de agua, que se forma sobre  
 la Caja de la misma, solicitando en consecuencia  
 expulso la pronta ejecución de los reformas que sean  
 necesarios, en evitación de que se inutilice y se pague  
 inevitablemente la parte de Cametero que se encuentra  
 formando dicha balsa, y con el doble fin de que se  
 separe a aquel caso de infección.

Fue figurando otros asuntos en la orden del  
 día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once  
 y quince minutos, extendiéndose la presente acta,  
 que firmaron los Sr. Concejales, con nipo de que  
 autentico =



Agustín Hernandez

Antonio Ramirez Doi Lorenzo

Nicolas Torres

Juan Jato

Serafundo Vera

como

Diligencias: Acreditamos por la presente, que la sesión ordinaria  
 correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, por  
 falta de asistencia de número bastante de Concejales.  
 Y para que conste, extendemos la presente, que firmamos  
 en Logales a veintitres de Enero de mil novecientos  
 diez.



El Alcalde, aut.

Antonio Ramirez

El Secretario aut.

Ramon Villanoy



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



sesion ordinaria  
del 30 de Enero de 1910.

- Presidente \_\_\_\_\_  
 D. Agustín Fernandez Abente  
 Concejales \_\_\_\_\_  
 D. Antonio Ramirez Fernandez  
 D. José Lorenzo Dominguez  
 D. Nicasio Torres Ramirez  
 D. Juan Soto Boludo

En la Villa de Magalen a treinta de Enero de mil novecientos diez, siendo las diez horas del mismo, se reunieron en la Sala Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Agustín Fernandez Abente, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Abierta la sesion, se dio lectura del acta de la Ordinaria anterior, celebrada el



dia y seis del presente mes, siendo unánimemente aprobada por la Corporacion.

Seguidamente el Ayuntamiento pasó a ocuparse de la rectificacion del Alcantarado de moray para el cumplimiento de setenta y siete años, de cuyo acto se levantará el acta respectiva en el libro adicional, segun esta mandado.

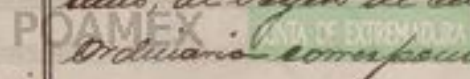
Sean ellos de estaudio lo presente que firmamos Sr. Concejales, cada uno de que certifico =

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 Agustín Fernandez  
 Antonio Ramirez José Lorenzo Juan Soto  
 Nicasio Torres  
 Fernando Vera

sesion Ordinaria  
del 6 de Febrero de 1910

- Presidente \_\_\_\_\_  
 D. Agustín Fernandez Abente  
 Concejales \_\_\_\_\_  
 D. Antonio Ramirez Fernandez  
 D. José Lorenzo Dominguez  
 D. Nicasio Torres Ramirez  
 D. Antonio Rodriguez Portal  
 D. Juan Soto Boludo

En la Villa de Magalen a seis de Febrero de mil novecientos diez, siendo las diez horas del mismo se reunieron en la Sala Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Agustín Fernandez Abente, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion Ordinaria correspondiente a este dia.



*[Handwritten mark]*



bierta la sesion, se dio lectura del acta de la Ordinaria que tuvo lugar el treinta de Enero anterior, asi como de la referente a la rectificacion del Altitamiento de unan para el recamplano de este corriente año, celebrada en el propio dia; siendo las dos unanimesmente aprobadas por la Corporacion.

Elecciones: De orden de la presidencia, yo el Secretario, di cuenta a la Corporacion de que, hasta el dia veinte de Enero anterior en que permanecio expuesto al publico la lista de los que tienen derecho a elegir Representantes para las elecciones de Senadores en el corriente año, no se habia interpuesto reclamacion alguna contra la misma. Examinado el expediente de referencia, y en virtud de resultar suficientemente acreditado el extremo de que se creaba de dar cuenta, los Sres. Concejales por unanimidad acordaron, aprobar definitivamente dicha lista; y que se publique con nuevo con expresado caracter, en conformidad a lo prevenido en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Correccion publica: Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Jefe de 1.ª Instancia de este partido, fecha dos de Enero último, por la que ruega a este Ayuntamiento el curio de algunos recursos para con ellos, y con los que de igual modo remitan otras autoridades del mismo orden, recaudar la escuela establecida en la Carcel de la Cabera del partido. Abierta discusion sobre el particular, y si bien todos los Ediles se manifiestan entusiastas con la idea de sostener la escuela en la referida Carcel, tanto por proporcionar a los reclusos, en ella, la mejor elemental instruccion, como por ser necesaria para la regeneracion de la Sociedad, cuanto por la positin, resultado que en el orden moral habria de conseguirse con la escuela en los establecimientos penitenciarios; pero en atencion a que el presupuesto ordinario vigente, completamente limitado a lo punto de caracter obligatorio, no permite



cooperar con cantidad alguna a la plausible iniciativa de la Junta Administrativa de la Parcel del partido, por unanimidad se acordó, que por el Sr. Alcalde se manifestase así al Sr. Jefe de 1.ª Intendencia de Antioquia, exponiéndole el verdadero digno y con franqueza que produce al Ayuntamiento el hecho de no permitir la reducción, enajenación del corriente presupuesto, la cooperación material del mismo, para reanudar la escuela que fue creada en aquella Parcel del partido.

Consejos: Dada asimismo cuenta de la Comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, fecha 27 de Enero último, intercediendo se remita, con la mayor urgencia, copia literal de la escritura de fecho que ha debido emitir el Administrador de Caminos, como garantía de su cargo, así como también del expediente de Amiando respectivo; y Resultando: Que con fecha 10 del presente mes de Enero, la Administración de Hacienda, adjudicó definitiva mente el Amiando de Caminos, con renta libre, de la especie de Tierras, Venecios y Aguas vivientes, a favor de D. Severiano Pineda el Regio, por los años de 1910 y 1911, en la cantidad de 2'319'98 pesos anuales. Resultando: Que de vuelta a esta Alcaldía la copia del citado expediente, y dando cumplimiento a una providencia de la última, se dio traslado de la adjudicación definitiva a D. Severiano Pineda el Regio el 27 del propio mes de Enero, requiriéndole a la vez para que dentro del plazo de tercero día contestara si ofreciera la fianza de que trata la cláusula 6.ª del pliego de Condiciones, según consta del duplicado que corre unido al expediente; habiendo transcurrido el plazo sin que el adjudicatario hubiera constituido la fianza exigida. Considerando: Que atendiendo al espíritu y letra



de la citada Cláusula 6.<sup>a</sup> del pliego de Condiciones de me-  
sajados amuebles, lo fijamos exigible al adjudicatario  
para responder de la seguridad de los papeles y del exacto  
cumplimiento del contrato, no pudiendo otra que, la cau-  
sación metálica en la depositaria municipal, o en la  
general de Depósitos, en cantidad equivalente a la quan-  
ta parte del precio de adjudicación por cada año; pu-  
diendo serle admisible también la personal, siempre  
que el Ayuntamiento lo considere de su entera  
confianza.

Considerando: En la citada Cláusula, lejos de contra-  
venir ninguna disposición reclamatoria, se halla  
en perfecta armonía con el último párrafo del art.<sup>o</sup> 277  
del Reglamento de 11 de Octubre de 1878, según el que:  
"en las poblaciones cuyo cupo no exceda de 10000 pue-  
blos, en totalidad, podrá admitirse la fianza de personas  
de suficiente garantía, a juicio del Ayuntamiento, si  
no hubiere licitadores que la ofrezca en metálico, va-  
lores públicos, o físicos; siendo de aplicarse en el pre-  
sente amuebles, no solo porque los derechos y recargos  
de las especies amuebladas se adjudicaron en canti-  
dad bastante inferior a la señalada por dicho pre-  
cepto, sino también porque en la subasta, únicamente  
fue licitado el expresado adjudicatario; y

Considerando finalmente: que, se originó a este la  
fianza, bajo la Constitución de hipoteca, mediante  
el otorgamiento de la correspondiente escritura,  
a que se refiere el art.<sup>o</sup> 289 del propio Reglamento; y  
Comunicación de la Administración de Hacienda  
fecha 27 de Enero anterior, además de reformar  
sustancialmente el pliego de Condiciones respectivo,  
lo cual, y después de haber sido aprobado por la su-  
perioridad, le está prohibido al Ayuntamiento, en  
cual principio de derechos, podría transformar la  
guarda del Municipio; toda vez que, lo que únicamente





pensando, y dado la reducida cuantía del arriendo,  
 por la mayor parte que habría de ocasionar el otorgamiento de escritura, pudiem dificultar el cumplimiento del contrato, con grave perjuicio para lo interinos del erario municipal por lo avanzado del tiempo = El Ayuntamiento, tras de una ligera y animada discusión, unánimemente se acordó, = Primero: Que sucesivamente sea requerido el citado arrendatario de Caucahuo, San Lorenzo Quijada allega, para que en el imprompugable <sup>plazo</sup> de tres días, de cumplimiento a la cláusula 6.<sup>a</sup> del pliego de condiciones de referencia; bien constituyéndose persona metalingua, en la escritura que expresa la misma, o bien ofreciendo la de personas de suficiente garantía, cuya declaración ha ra la Municipalidad, con vista de las personalidades propuestas; y Segundo: Que una vez constituida o aceptada una de las dos clases de fianza, se comunique al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, como contestación al escrito antes mencionado; acompañándole también certificación literal de este acuerdo, para justificar la conducta seguida por el Ayuntamiento, sobre el particular:

Instrucción pública: Seguidamente se dio cuenta de la Circular n.<sup>o</sup> 243 de la Junta provincial de Instrucción pública, inserta en el Boletín Oficial con un antecedente al diez y siete de Enero anterior, haciéndose también de las Res. Os. de 26 de Abril, 1.<sup>o</sup> de Mayo y 30 de Diciembre del pasado año, y de las Circulares de la propia Junta, cuyo cumplimiento se recuerda por lo publicada recientemente; y Resultando: Que la Junta local de primera enseñanza, en sesión del quince de Septiembre último, estudiando a las condiciones higiénicas y pedagógicas, que reúnen los locales destinados a escuelas







to, unánimemente acordó, que se paren dichos es-  
critos a uniforme de la Comisión de Orato. —

Y no figurando más asuntos en la Orden del día, el  
Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y diez mi-  
nutos, estudiándose la presente que firmaron los Sr.  
Concejales, con cuyo de que certifico =



Sobre raspado = inserta = veintiois = Vale =

Anteleyas = del paradero mij de Cuero = Vale =

Agustín Hernández

Antonio Manríez

Antonio Rodríguez

Don Lorenzo

Juan Giló

Nicasio Torres

Fernando Vera

**Diligencias:** Acreditamos por ella que, la Sesión ordina-  
ria correspondiente a este día, no ha podido tener  
efecto, con motivo de haber estado ocupado el Ayun-  
tamiento en las operaciones relativas al Porteo de  
moran para el resemplazo de este corriente año, de  
cuya sesión se levanta acta, separadamente, para  
incorporarla al libro apudarse respectivo. Y para  
que así conste autorizamos la presente en Atla-  
gales a trece de Febrero de mil novecientos diez =



El Alcalde

El Secretario

Agustín Hernández

Fernando Vera

Sesión Ordinaria  
del 20 de Febrero de 1910  
Presidente  
D. Agustín Hernández

En la Villa de Atlagales a veinte de Febrero  
de mil novecientos diez; siendo la hora de  
la tarde de reunirse en el Salón de estas  
Cajas Municipales, los Sr. Concejales rela



Concejales

D. Agustín Ramón Araucan  
D. José Antonio Domínguez  
D. Agustín Rodríguez Portal  
D. Nicaró Torres Ramírez  
D. Juan José Boludo

creados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Ramírez, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la ordenanza correspondiente a este día. Abierta la sesión, y leída la cédula que se dio de ellos, la Corporación unánimemente aprobó

la de la Ordenanza anterior, que tuvo lugar el día seis del presente mes, y las relativas a la ratificación y cierre definitivo del Catastro, y sorteo de mozas para el recuento de este corriente año, cuyas actas fueron unidas al libro adicional que se lleva separadamente para las operaciones de Censos.

Censo de población = Dada cuenta, por cédula integral, de la R.O. Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 17 de Enero último, y de la Circular del Instituto Geográfico y Estadístico de la provincia, ordenando la formación de una estadística que comprenda todas las Casas, y demás edificios y albergues de las calles, plazas, &c., tanto de las ciudades de la población, cuanto de los diminutos que existen en el término, como trabajo preparatorio para la ejecución del Censo de población de España, que se llenará a efecto el 31 de Diciembre del año actual; y considerando el Ayuntamiento que el reducido personal con que se cuenta en esta Secretaría, y dada la multitud de servicios que ordenariamente pesan sobre la misma, aun redoblando sus esfuerzos, sería del todo imposible que pudiera atender a todo ellos; por unanimidad se sirvió acordar, otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que, de acuerdo con el Secretario, designe el personal temporero que sea necesario para cumplimentar con la debida puntualidad el servicio de la Estadística de viviendas, edificios y albergues; abandonando los haberes que se devengan con tal motivo, con



cargo al Capítulo 11.º del corriente presupuesto.

Policia de Seguridad: Seguidamente la Presidencia dio cuenta de haber adquirido tres revolvers, con fundas, cordones y municiones, para el Agente de Vigilancia y Guardas rurales del municipio, con el fin de que, como armas reglamentarias para la depura de sus personas, las usen en sus respectivos servicios prestos en el interior del pueblo; manifestando esta seguida la factura de las expresadas armas de fuego y accesorios articulos, por lo que el Ayuntamiento se dignaba acordar su pago. Suficientemente impuesta Sr. Sr. Concejalmente, y reconociendo que era de alguna necesidad facilitar medio de defensa personal a los Agentes de Vigilancia, para que, en los actos del servicio, y despues de agotar todos los medios de persuasion, puedan repeler cualquier agresion a la autoridad que representan, por unanimidad acuerdan: Aprobar en un todo la referida adquisicion de armamento y municiones; y que su importe de sesenta pesetas se satisfaga a San José Lopez de Badajoz, con cargo al Capítulo 11.º del vigente presupuesto.

Sanidad: Del mismo dia cuenta la Presidencia, de haber adquirido un lactometro, que se hacia de imprescindible necesidad para depurar y corregir la adulteracion de la leche destinada a la venta publica, en atencion a las frecuentes quejas producidas por el vecindario; cuya factura tambien manifesto, por lo que el Ayuntamiento acordaba precedente su pago, con cargo a los fondos municipales. La Corporacion sin discusion alguna y unanimente acordó, recuperar la cartada licitadora del Sr. Alcalde, adquiriendo el expresado graduador; y en su consecuencia, que se satisfaga su importe de dos pesetas, con cargo al Capítulo 5.º del 1.º del vigente presupuesto.





Acuerdo: Por lectura que se dió de ella, la Corporación se dió por enterada de la Comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha 1<sup>o</sup> del corriente, en la que se da traslado del acuerdo de la Comisión provincial del estado de este mes, admitiendo la escusa formulada por Sanseverino Luciano Rosales del, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, para el que fue proclamado por esta Santa Municipal del mes de agosto del cinco de Diciembre anterior, a tenor del dispuesto en el art<sup>o</sup> 29 de la anterior Ley electoral; y teniendo en cuenta que con la admisión de dicha escusa se produce una vacante, por unanimidad de voto, se comunicó esta al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a lo fin que procedan

Relación Urbana: Dada cuenta del escrito de San Juan José Ramírez Bona, fecha 16 del actual, en suplica de que se le conceda terreno sobrante de la vía pública, entre las dos servidumbres públicas que discurren a espaldas de la calle de San Juan, y contiguo al cerco de la propiedad de don Abelino Barroquin, para destinárselo a la edificación; así como también ofreciendo un donativo de ciento veinticinco pieles para el caso de que se le otorgue la concesión del expresado terreno, y se acuerde en su virtud y reparar la servidumbre llamada "Cabrera". Terminada la lectura del citado escrito, se ausentó del Salón el Concejal San Nicolás Bona Ramírez, considerándose incompatible para resolver sobre el asunto, dado los lazos de parentesco que le unen con el solicitante; y abierta, después, una amplísima discusión, el Ayuntamiento unánimemente, y para resolver con el mayor acierto, acordó, que se pase dicho escrito a informe de la Comisión de Estado; y recomendar a esta la práctica de un



reconocimiento ocular de la delincuencia llamada "Ladron", para apreciar su verdadero estado, y con vista de él; se cuanto permita la accidentada posición del terreno sobrante de vía pública, que ocupó con ella, y por último, apreciando el estado trancito que la misma tiene, propóngase el estado y reparaciones que estime procedente.

Después de haberse visto en el local, el Concejal Don Ramon

Solicitud Urbana: Dada igualmente lectura del escrito de D. Antonio Fernandez Guzman, fecha diez y siete de los corrientes, solicitando se recurra sobre la petición que formuló un escrito del quince de Septiembre de mil novecientos ochos, si ya no lo autoriza, y se le notifique en forma reglamentaria. Así que terminó la lectura del escrito, abandonado el local el Concejal Sr. Soto, considerando incompatible para tratar del asunto con motivo al paratenerse cercano que tiene con el solicitante. Inmediatamente el Ayuntamiento mandó traer a la vista el expediente respectivo; y resultando que la tramitación y resolución del mismo está pendiente del informe de la Comisión de Policía Urbana, acordado en sesión del veintinueve de Septiembre del citado año, a virtud de escrito de D. Juan de la Cruz de los Salgado, que así mismo solicitaba el terreno sobrante de vía pública a que se castró la petición, reproduciendo del Sr. Don Antonio Guzman; tras una cuidadosa discusión y por unanimidad acordó la Corporación, que se mate el celo de la referida Comisión, decomisionada hoy de Oruato, para que con la brevedad posible examine el informe, pendiente de cumplimiento, con el fin de resolver, después, con el mayor acierto, sobre dichas peticiones.

Beneficencia: En el mismo día cuenta del escrito de Felipe Toro, fecha diez y siete de los corrientes, solicitando auxilio de fondero municipal para atender a la lactancia de un hijo de corta edad, en atención a que su mujer al encontrarse en posibilidad física



de Criollo, y a' que en precaria situacion se le permite  
supagar lo gasto mas indispensable; y el Ayuntamiento  
mismo, considerando de su propia la aflicta situa-  
cion porque atraviesa el recurrente, ha' una ligera dis-  
crecion y por unanimidad acordó, que a' partir desde  
el dia de hoy, se facilite al doliente un socorro men-  
sual de siete pesos, y cincuenta centavos, con cargo al  
Capitulo 1º artº 3º del corriente presupuesto, para que atien-  
da a' la lactancia de su pequeño hijo; debiendo exten-  
derse subsistente el socorro otorgado, hasta que la Necesidad  
ocurra expresamente la caducidad del mismo,  
o se agote la consignacion presupuestada en el Capitu-  
lo y articulo antes citados.

Consumos: Ocho seguidos se dio cuenta del escrito del Sr. Ieronimo  
Bañado Obispo, fecha de ayer, por el que, y a' virtud del  
requerimiento que se le hiciera, en cumplimiento del  
acuerdo del sesij del presente mes, ofrece la garantia per-  
sonal del vecino Inocente Hernandez Pabon, quien au-  
toriza con su firma, protestando su acati-  
miento y completo consentimiento, para que, en calidad  
de fiador, respalda mancomunada y solidaria-  
mente del Arriero de Caucaunon, con renta libre, por  
los espacios de Vinos, Viagros y Aguas dulces, que defe-  
nitivamente adjudica la Hacienda a favor de aquel,  
por los años de mil novecientos diez y mil novecientos  
once, y singularmente de la puntualidad de los pa-  
gos, por mensualidades, correspondientes al citado  
Arriero. Abierta discusion, y considerando el Ayun-  
tamiento que la fianza personal ofrecida es suficiente  
para asegurar el exacto cumplimiento del mencionado  
remate, siempre que al Arriero ya su fiador se  
obliguen a' observar la puntualidad de los pagos men-  
suales; por unanimidad se sirvió acordar, aceptar  
como bastante la fianza del Sr. Inocente Hernandez  
Pabon, al que se le notificará en forma el presente





acuerdos, y se requerirá para que por medio de la oportuna diligencia, ratifique los obligaciones que contrae como fiador y responsable solidario del Ayuntamiento de Comunas de Seroniano Pucab Méjia; y se dará cuenta de la constitución de esta fianza, al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, en forma a lo acordado en sesión del día de hoy, coniente.

Y no figurando otro asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levanta la Sesión, a las once y veinte minutos, extendiéndose la presente que forma lo Sr. Concejal, con miyo de que certifico =

Agustín Hernández Antonio Ramírez  
Francisco Torres José Lorenzo Juan J. Llo  
Antonio Rodríguez Fernando Vera

Sesión ordinaria  
del 27 Febrero de 1910  
Presidente

- D. Agustín Hernández
- Concejales
- D. Antonio Ramírez
- D. José Lorenzo
- D. Francisco Torres
- D. Juan J. Llo

En la Villa de Negales a veintinueve de Febrero de mil novecientos diez; siendo las diez horas del mismo se reunieron en el Salón de la Casa Capitular los Sr. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Hernández, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día. Abierta la Sesión, y oída el Secretario de lectura del acta de la Ordinaria anterior, celebrada el veinte de lo corriente, la cual fue aprobada sucesivamente por la Corporación, y por tanto, quedaron ratificados los acuerdos que contiene =

Quintas = En virtud de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento pasó a examinar las incompatibilidades que pudieran existir en los Concejales, por razón de parentesco con los mozos



del actual exemplar, y anterior sujeto a revision, y resultando que en este caso se encuentran lo editado por Don Juan Dominguez, Don Nicolas Torre Ramirez y Don Juan Tito Daluda, y a demás existe una vacante, quedando, por tanto, reducida al número de cinco los que pueden concurrir al acto de la Clasiificación y de elevación de soldados, y revisión de servicios, que tendrá lugar el día veij del próximo mes de Mayo; y en provisión 1.<sup>a</sup> que no supa suspensión el referido acto por falta de número de Ediles, el Ayuntamiento por una unanimidad acordó, designar a los ex-Cañejales de los dos últimos términos, Don José Bernabé Bernabé, Don Francisco Cuando Vázquez, Don Manuel Lorenzo Bernabé y Don Francisco de los Torres, para que substituyan en el a presentada acto a los Cañejales que resultan incompatibles, pues de ellos cubra la vacante que existe en el Municipio; a todo lo cual se les comunicará la designación y oportunamente serán convocados.

Seguidamente, y con el fin de que se cumpla lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el Capítulo de la citada Ley de Reclutamiento, y quinto del Reglamento para su ejecución, los Ex-Cañejales unanimemente acordaron

Primero: Recontrar a Don Manuel Villanar Contreras y Don Ignacio Alvarez Salceda, como personas inteligentes, y en atención a que se carece en este pueblo de un punto en activo o con licencia temporal, para que, en el carácter de Galladores, practiquen las mediciones que reclaman el mejor servicio de finitas en el año actual; a cada uno de los cuales se le gratificará o remunerará el trabajo, con cinco perutas, con cargo al Capítulo 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> del presupuesto actual.

Segundo: Designar al Médico Titular Don Juan Torres, para que practique exámenes



reconocimiento, facultativa, cuyo el mismo servicio, a quien le serán abonados en su día, con cargo a los fondos municipales, los honorarios que por ellos devengan, previa la presentación de la oportuna cuenta. Cercero = Nombrar a los mozos Aniceto Domínguez Ramonal y José Ramón Tomás Domínguez, del recemplar de este corriente año, que obtuvieron en el sorteo los números siete y diez y nueve, respectivamente, para que en el concepto de sortijos, por parte del Ayuntamiento, depongan en los expedientes justificativos de excepciones y rebajas que se promuevan a instancia de mozo del recemplar actual y anterior.

Policia Urbana Dada lectura del escrito de don Manuel Saco Calleja, fecha veintidós del presente mes, reproduciendo la petición de terrenos sobrantes de larva pública a espaldas de la casa de su propiedad, sita en la Calle de San Juan, y considerando el Ayuntamiento que la reproducida petición, guarda íntima coherencia con la formulada por don Antonio Ferrnandez Rincón, por unanimidad acordó de parte también de dicho escrito e informe de la Comisión de Ornató, conforme a lo acordado en sesión del veinte del presente mes.

Fue fijando más asuntos en el orden del día, se levantó la sesión a las once y diez minutos, estudiándose la presente que firmaron los tres Caballeros, con miso de que certifico =

Agustín Hernández Ildefonso Torres Lozano

José Lozano

Juan J. Llo

Antonio Ramírez



POAMEX

ATA DE LA COMISIÓN DE ORNATÓ

Fernando Vera

Secretario



Diligencias: Acondicionadas por la presente que la Sesión pública celebrada por el Ayuntamiento a este día, ha tenido lugar con el solo objeto de proceder a la Clarificación y declaración de Soldados de mano pertenecientes al reemplazo del año actual, y revisar las exenciones y exepciones de los reemplazos anteriores; cuyo acto original, al igual que las relativas al reemplazo, resultó unida al libro adicional respectivo. El pago que ocurre y produce su efecto, autoriza mo la presente en Nagales a diez de Marzo del mil novecientos diez =



El Alcalde  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión Ordinaria  
del 13 de Marzo de 1910

Presidente

D. Agustín Hernández Montes

Concejales

D. José Lorenzo Domínguez

D. Mateo Torres Lorenzo

D. Antón Rodríguez Portal

D. Juan Soto Boluda

En la Villa de Nagales a tres de Marzo de mil novecientos diez; siendo la hora de las diez se reunieron en la sala Capitular los Sr<sup>s</sup> Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Agustín Hernández Montes, con la asistencia de un el Secretario, al objeto de celebrar la Ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión, y previa lectura que se dió de ellas, la Corporación unánimemente aprobó las actas relativas a la Ordinaria celebrada el veintinueve de Febrero anterior, y al acto de la Clarificación y declaración de Soldados y revisión de exenciones, que tuvo lugar el diez del presente mes; quedando, por tanto, ratificados los acuerdos que en ellas contienen.

Policia Urbana: Dada lectura de un escrito del vecino Pedro Ruiz Vaca, pedía sujeción del actual, por el cual solicita terrenos sobrantes de la vía pública, a la entrada de la Calle de San Juan, para destinarlos a la edificación de una



para vivienda; y el Ayuntamiento para resolver con el mayor acierto, por unanimidad acordó pasar dicho escrito a informe de la Comisión de Orzoco

Beneficencia: al propuesta de la Prudencia, la Corporación, finalmente y por unanimidad se sirvió acordar, que con cargo al Capítulo 5.º art. 2.º del presupuesto comunit. se facilite un docomo de tres pesetas al veen-pobre y enfermo Manuel elbarin Doblado, para que pueda atender a los gastos de su traslado al Hospital Civil de Badajoz =



Fue figurado, en el asunto, en la orden del día, el Sr. Prudente levantó la sesión a las diez y cuarenta minutos, extendiéndose la presente que firmaron los expresados Sres. Coniagos de que certifico =

Sobrescritado = Seano = Seano = Tale =

Agustín y Bernandez Doi Lerone

Melesoro Torres Antonio Rodriguez  
Lozano

Tomando Vera

Sesión ordinaria  
del 20 de Marzo de 1910 }

Presidente

D. Agustín Hernandez Montes

Concejales

D. Antonio Ramirez Toruando

D. Antonio Rodriguez Portal

D. Melesoro Torres Lozano

D. Nicario Torres Ramirez

<sup>Seano</sup>  
En la Villa de Negales a veinte de Seano de mil novecientos diez; siendo la hora del día de su mañana, se reunieron en la Sala Capitalar los Sres. Concejales y relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de San Agustín Hernandez Montes, con la asistencia de mi el Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente a este día =

Acuerda la sesión, y dada lectura del acta de la ordinaria anterior, celebrada el día de los



comientes; el Ayuntamiento por unanimidad le  
presto su aprobación; quedando, por tanto, rati-  
ficados los acuerdos que contiene =

Impuestos Por la Prudencia se dio cuenta a la Corpo-  
ración de que estaba ultimándose el papel espe-  
cial de multas, que viene cuando este Municipio  
para la eracción de las que se imponen por infra-  
cción a los Acuerdos del Ayuntamiento y Bando de  
buen gobierno; y en virtud de no existir en algu-  
na alguna en el presupuesto corriente para la  
adquisición del mencionado papel, terminó pro-  
poniendo a los Sr. Cauerrantes, se acordara el  
pedido del mismo, satisfaciendo el diez por ciento, per-  
teneciente al Tesoro publico, con cargo al Capítulo 11.<sup>o</sup>  
de Imprentas. Enterado, dicho Sr. de lo expues-  
to por la Prudencia, y considerando altamente  
conveniente para los intereses del Municipio, la  
adquisición del expresado papel especial de multas,  
puesto que, aun cuando relativo, es uno de los In-  
grosos ordinarios del Erario Municipal, por una  
unanimidad acordaron: que se adquiere dicha clase  
de papel, por valor de doscientas peretas, distribui-  
das en diez pliegos de cinco peretas cada uno, quince  
de dos peretas; ciento de pereta, y ochenta de cin-  
uenta centinos de pereta; previo acuerdo que se  
paga en las Areas del Tesoro publico de la canti-  
dad de veinte peretas, en concepto del diez por cien-  
to del pedido que se dijo detallado, con cargo al Ca-  
pitulo de Imprentas del corriente presupuesto; a  
cuyo fin por el Sr. Alcalde se solicitara el medio  
de papel, del Sr. Administrador del Escrito de esta  
provincia, acompañando certificación literal de  
este acuerdo =

Higiene pública: En mismo por la Prudencia se dio cuen-  
ta de la dificultad, aunque venian practicándose las



autopsias, en cuantas ocasiones se han efectuado por orden de la autoridad judicial, en virtud de haberse tenido que colocar, en el suelo, a los cadáveres, por no contar con una mesa, sobre la cual se harían mejor; y además con grave riesgo para la salud pública, por cuanto al practicarlas sobre el suelo, y aun cuando se tomen las debidas precauciones, siempre quedan algunos residuos, que, indudablemente, de ser parcerian haciéndolo sobre una mesa, de un material adecuado, después, convenientemente. Impuesta suficientemente la Corporación; y estimando de suma necesidad la adquisición de una mesa de madera para destinarse a la práctica de autopsias, con el fin de que cese la dificultad manifestada por la Prudencia; así como también para que dichas operaciones, a ser posible, se realicen en los sucesos con la comodidad y precauciones que la higiene pública demandan, observando el mayor respeto a los cadáveres que deban someterse a ellas, para evitar todo género de profanación; tras una ligera discusión y por unanimidad se acordó: otorgar su voto de accepción al Sr. Alcalde, para que con cargo al Capítulo 1.º art. 1.º partida 4.ª, adquiere una mesa de madera, acondicionada para las autopsias que en los sucesos deban practicarse por orden judicial.

Gastos del Ayuntamiento: Acto seguido se manifestó un recibo de Sr. Vicente Rodríguez de Padajón, importante diez y nueve pesetas y cincuenta centavos, por un Manual que contiene las leyes Municipales y provinciales, y por la encuadernación de ocho tomos del Boletín de Admón local, y Revista de la Admón Práctica, para la biblioteca del Municipio, y la Corporación, por el examen del



ultimo, y habiendolos escuchado conforme con sus  
compromisos, por unanimidad de seris' acor-  
dar, que se date en cuenta al depositario muni-  
cipal, con cargo al Capitulo 1º artº 3º del vigen-  
te presupuesto

Fue firmando mas' cuentas en la orden  
del dia, el Sr. Presidente levanto' la sesion a las diez  
y cuarenta minutos, estando presente  
que firmian todo lo concurrentes, como sigue de que  
consta

Agustin Hernandez Antonio Manero

Helisero Torres Lorenzo Nicolas Torres

Antonio Rodriguez Fernando Torres  
quis

Diligencias: Condicionas por la presente que el Ayun-  
tamiento en la sesion publica de este dia ha estado  
ocupandose de fallar y resolver las incidencias de  
quintas, levantandose la oportuna acta en el libro  
adicional correspondiente, Y para que conste, au-  
torizamos la presente en Nagales a veintiocho  
de Marzo de mil novecientos diez =



El Alcalde  
Agustin Hernandez

El Secretario  
Fernando Torres

Sesion Ordinaria  
del 3 de Abril de 1910

Presidente

Don Agustin Hernandez Montes

En la Villa de Nagales a tres de  
Abril de mil novecientos diez;  
siendo la hora de la dia se reu-  
nieron en el Salon de estas Casas



Concejales

Don Antonio Ramirez Fernandez  
 Don Jose' Gorrao Dominguez  
 Don Aldefonso Gomez Gorrao  
 Don Nicolas Gomez Ramirez  
 Don Juan Pito Boluda

causitoriales, lo Sr. Conde y relacio-  
 uado, al margen, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde, don Augustin Gorrao  
 de Montis, causa de instancia de mi  
 el Secretario, al objeto de celebrar la  
 Ordinaria como pendiente a este dia.

Hecha la Sesion, y despues de

dar lectura de ella, la Corporacion unanime-  
 mente aprueba las actas de la ordinaria celebra-  
 da el veinte del pasado Marzo, que cuenta en  
 este libro, y la de la Sesion publica que tuvo lu-  
 gar el veinte del propio mes, para resolver  
 las incidencias de quintas, y fallar las excep-  
 ciones propuestas por mora del reemplazo de  
 este corriente año y anteriores, la cual corre  
 unida al libro adicional, glorado al espe-  
 diente general del reemplazo de este citado año.

Quintas

Hallandose sobre la mesa, fue manifestada  
 la cuenta presentada por el Abad de San Ma-  
 tias Com. Montis, en cumplimiento de los honorarios  
 que le corresponden por los reconocimientos  
 facultativos practicados a los moros, padros y  
 demas parientes detallados en ella, con motivo  
 de la Clasificacion y declaracion de Soldado,  
 y renuncia de exenciones, que tuvieron lugar el  
 dia seis del pasado mes de Marzo. Examinada  
 detenidamente, y en virtud de encontrarla  
 conforme a las anteriores respectivas, el Ex-  
 cmto, sin discusion y por unanimidad de  
 acuerdo que, con cargo al Capitulo 1º artº 6º del  
 reglamento propuesto, se abonen al expresado  
 Abad de San Matias las sesenta y cinco pesetas a que asciende  
 de dicho cuenta, en conformidad a lo resuel-  
 to en la R.O. de 21 de Abril de 1903.

Obras públicas

Seguidamente fue examinada otra





cuenta, rendida por Antonio Vique, con cargo de las obras ejecutadas por Administración, para la reparación y conservación de las Carreteras Municipales, que comprende los jornales sueltos en el primer trimestre del corriente año; y la Corporación, hallándola conforme con sus respectivos antecedentes; y teniendo en consideración que la expresada cuenta ha permanecido opuesta al público por el término representativo, sin que se hubiere producido reclamación alguna, sin discusión y por unanimidad acordó aprobarla; y que su importe de setenta y dos pesetas se abone al citado Antonio Vique, con cargo al Capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto actual.

Gastos del Ayuntamiento: Su mismo fue examinada y aprobada otra cuenta de San Juan Soto Boluda, fecha 31 de Marzo anterior, e importe de dos pesetas y setenta y cinco centavos, por los artículos adquiridos de su Comercio en el 1.º trimestre del corriente año para el alumbrado de la Secretaría de Ayuntamiento; acordando unanimemente la Municipalidad que se abone expresada cuenta con cargo al Capítulo 1.º artículo 3.º del vigente presupuesto.

Policia Urbana y Rural: Igualmente se dio cuenta de una factura de San Juan Soto Boluda, fecha 31 del pasado Marzo, e importe de ocho pesetas, con cargo de una vara de paño grueso, adquirido de su Comercio para las vueltas de los cuellos y bocas-muecas de las americanas que usan los Guardas Rurales del Municipio y Agente de Vigilancia, como distintivos de los Carros; acordando la Corporación por unanimidad que se abone el importe de la mencionada factura, con cargo al Capítulo 3.º artículo 1.º del presupuesto corriente.

Gastos del Ayuntamiento: Se lo seguidamente acordó la Corporación.



cion unanimente que, con cargo al Cap. 1.º ar-  
ticulo 2.º del presupuesto actual, se abone al Secre-  
tario del Ayuntamiento Don Fernando Vera Flo-  
res, la cantidad de doscientos cincuenta pesetas,  
en concepto de reintegro del material de  
escritorio, modelacion y efectos, tallado, que  
ha venido suministrando a la Secretaria, du-  
rante el primer trimestre del corriente año

Cargas:

A propuesta de la Presidencia, y siguiendo  
de tradicional costumbre, el Ayuntamiento, sin  
dificucion alguna, se sirvió acordar unani-  
memente que, en concepto de gratificacion, se abo-  
nen al Sr. Cura párroco Don Rafael Ejean, Ramos,  
las cien pesetas consignadas en el Cap. 7.º art. 3.º del  
presupuesto corriente, para su honor al sacerdote  
encargado de la predicacion de la parada Cucares-  
ma, en atencion de haber estado, en todo, los Ser-  
mones de cita a cargo del virtuoso Cura párroco.

Y no figurando más asunto en la orden del  
dia, se levantó la sesion a las doce y quince mi-  
nutos, extendiendose la presente que firman los  
Sr. Concejales, relacionado, en principio, con el Sr.  
Alcalde y conmigo de que certifico



Enmendado = Nante = Vale =

Agustin Hernandez      Antonio Ramirez

Ildefonso Torres Lozano      Jose Lozano

Nicasio Torres      Juan Pita

Sesion Ordinaria  
del 17 de Abril de 1910

Presidente  
D. Agustin Hernandez

Fernando Vera

En la Villa de Madrid a diez y siete de Abril  
de mil novecientos diez, siendo las diez horas del  
día



Concejales

D. Antonio Pascual Ferrando  
D. José Horacio Domínguez  
D. Antonio Pedrique Portal  
D. Alejandro Torres Horacio  
D. Narciso Torres Romera  
D. Juan Lito Balboa

mismo se reunieron en el Cabildo de la Casa Capitular, lo que el Concejo y municipalidad al momento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Agustín Ferrando, se le da la existencia de mi el Secretario, el día de celebrar la ordinaria correspondiente a este día. Acorda la Junta y previa lectura que se le dio, el Ayuntamiento unánimemente aprobó el acta de la Ordinaria última, que tuvo lugar el día tres de los corrientes, quedando, por tanto, ratificado lo que contiene

Política Moral:

Dada cuenta del escrito de Miguel Corballo Brander, fedatario de los corrientes, por el que solicita la práctica de un deslinde en el camino vecinal de Barcarota, en la parte que limita con la finca rústica de su propiedad, en el partido de Valdehormas, frente a la Huerta denominada "El Aguacil", con el fin de cercar su parcel dicho predio, por conservar así a sus intereses; y la Corporación, sin discusión alguna, unánimemente acordó, recomendar a la Comisión de Política moral, la práctica de un examen en la lealtad del expresado camino, en la parte que confina con la citada finca rústica, dándole a su vez de manera oportuna, para que el solicitante pueda cercar la parcel proyectada, para la mayor seguridad del predio de referencia

Amillaramiento:

Dada así mismo cuenta de las relaciones firmadas, que han presentado los vecinos Tomás Corballo Labrador y Francisco Juan Torre, solicitando la variación de la rústica finca que se vejo aculloranda a sus respectivos nombres, dándole de ésta en el Catastro de dicho rústica, las fincas comprendidas en dichas relaciones, y de baja a los antiguos poseedores que en ella se detallan; y el Ayuntamiento, de conformidad con el informe de la Junta jurada, desvirtuado en expresado documento, por unanimidad averdo, a probar las transmisiones de dominio solicitadas; y en virtud de se proceda en un día a rectificar en







ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, con motivo de no haber concurrido suficiente número de Concejales. Y para que así caute, autorizamos la presente en Negales a primer de Mayo de mil novecientos diez:



El Alcalde  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fernando Vera

Diligencias: Acreditamos por la presente que, la Sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto, con motivo de no haber concurrido suficiente número de Concejales. Y para que así caute, autorizamos la presente en Negales a ocho de Mayo de mil novecientos diez =



El Alcalde  
Agustín Hernández

El Secretario  
Fernando Vera

Sesión ordinaria  
del 15 de Mayo de 1910

Presidente

D. Agustín Hernández Alcalde

Concejales

D. Antonio Ramón Álvarez

D. Don Lorenzo Domínguez

D. Modesto Gómez Lorenzo

D. Mariano Gómez Ramírez

En Negales a quince de Mayo de mil novecientos diez; siendo la día horas del mismo se reunieron en el Salón de la Casa Consistorial los D<sup>os</sup> Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Alcalde, con la asistencia de su Secretario, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesión, se dio lectura de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el diez y siete del pasado mes de Abril, siendo sucesivamente aprobada por la Corporación y quedando ratificados los acuerdos que contiene.

Quintas Dada cuenta de la presentada por el Secretario del Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, compromiso



de los socos como facilitados, a la mano del cumplimiento del  
año actual y de los tres anteriores que concurren a  
la Capital de provincia para acudir al juicio de execu-  
ciones ante la Comisionada, en el fin de la obra pro-  
simo pasado; el Ayuntamiento executando lo  
forme con sus antecedentes, por unanimidad lo  
aprobó, acordando que con nueve pesetas a que  
accede la misma, juntamente con la cantidad que se  
da por el Ayuntamiento, en sesion del 27 de Mayo último,  
en concepto de indemnizacion por los gastos del viaje a  
Badojo, para acudir a expresado ante en calidad de Co-  
misionado y Delegado de esta Corporacion, se abonen  
al citado Don Fernando Tom Flores, en cargo al Ca-  
pitulo 1.º art. 6.º del vigente presupuesto

Amillaramiento: Sada, de Juan, cuenta de las relaciones ju-  
das presentadas por los vecinos Don Pedro Romero de Eja-  
da y Abona y Don Francisco Dominguez Utrera, solici-  
tando la variacion de las riquesas, pecuaria y rústica  
que verigan Amillaramiento, respectivamente, a sus un-  
tos, dandole de cota con el Catastro de expresada riques-  
as la ganaderia y feiras detalladas en ellas, y de  
baja a lo antiguo procedon; y el Ayuntamiento de  
conformidad con el informe de la Junta provincial,  
desempeñó en mencionado documento, por unani-  
midad de acuerdo. Aprobar las transmisiones de  
dominio solicitadas, y en su virtud que, en su dia,  
se proceda a rectificar el Amillaramiento, por  
medio del Apéndice que ha de formarse para  
el año de mil novecientos, que, las altas y las  
partidas con que se siguen cada uno de los solici-  
tantes, incluyendo en el mismo las bajas corres-  
pondientes a quienes proceda; a cuyo fin se acan-  
pauarán con el Apéndice los expedientes origina-  
les a la Subintendencia de Navarra de la provincia,  
a la demas efectos reglamentarios



Registro fiscal: Igualmente se dio cuenta de las relaciones de transmisión de dominios, presentadas por los señores D. Antonio Rodríguez Portal, y D. Basilio Castaño Llano, solicitando se dé de alta a sus nombres respectivos, en el Registro fiscal de Edificios y Solares de este Municipio, los predios Urbanos que en ellas se declaren, y la Corporación teniendo en cuenta que los solicitantes han justificado documentalmente las adquisiciones de referidos predios, por medio de los títulos de propiedad que con aquellos se acompañan: que la descripción de los fincas resulta conforme con la respectiva cuenta del Registro fiscal; que por esta transmisión de dominios se ha satisfecho el Impuesto de derechos reales; y que las variaciones que se solicitan han de ser acordadas por la Administración de Hacienda de la provincia, conforme preceptúan los artículos 1.º y 2.º del Reglamento de 24 de Enero de 1894, por unanimidad de acuerdo: Aprobados dichos trámites de dominios, y por tanto que se dé de alta, a nombre de los solicitantes, en el Registro fiscal de edificios y Solares y Paccion de Contribuciones para el próximo año de mil novecientos once, los predios Urbanos que en expresadas relaciones se declaren, dándoles, así mismo, de baja a los antiguos poseedores, previa la resolución definitiva del Sr. Administrador de Hacienda; a cuyo fin se elevarán en su día, los expedientes originales, con certificación en extracto del presente acuerdo; acordándose también se demuestran a los indicados recurrentes los títulos de propiedad que presentaron con las mencionadas relaciones.

Policia Urbana y Rural: Ato seguido se dio cuenta de una propuesta de D. Aníbal López de Padaja, fecha de del presente mes, importante seis pesetas por dos cajas de copias por adquirir para los miembros del Agente de Vigilancia





cia y Guardas rurales del Municipio; acordando unánimemente la Corporación que se dote el importe de expresado factura al Depositario Municipal, con cargo al Capítulo 3º artº 1º del corriente presupuesto

No figurando más asunto en la orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las once y cinco minutos, extendiéndose la presente que firman la Comuna



Agustín Hernández Melésano Torres Lozano

*[Signature]*

José Lozano

Antonio Ramírez

Nicasio Torres

Fernando Torres

Atenciones: Acordamos por la presente que la Sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de número bastante de Concejales. Y para que así conste autorizamos la presente en Nagales a reunión de Mayo de mil novecientos dieciséis

El Alcalde Agustín Hernández

El Secretario Fernando Torres



Sesión ordinaria del 2º de Mayo de 1916

- Presidente: D. Agustín Hernández Fuentes
- Concejales: D. Antonio Ramírez Fernández, D. José Lozano Domínguez, D. Melésano Torres Lozano, D. Juan Fito Boluda

En la Villa de Nagales a continuación de Mayo de mil novecientos dieciséis; siendo la hora de las diez, se reunieron en el Salón de Actos, Comunitario los Sr. Concejales, relacionados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Hernández Fuentes, con la asistencia de su el Secretario, al

*[Signature]*



objeto de celebrar la Sesion Ordinaria como pautada  
de a' este dia. Declarada abierta por la Presiden-  
cia, yo el Secretario di lectura del acta de la ordi-  
naria anterior, celebrada el quince del mes actual,  
siendo aprobada unanimente por la Corpora-  
cion, y quedando, por tanto, ratificado el acuer-  
do que contiene.

Beneficencia: A este seguido el Sr. Presidente accando traer  
a la vista el expediente de las riguntas listas de la Bene-  
ficencia municipal, para que la Corporacion las  
examine y pueda servirse de las familias pobre  
ocupadas en ellas. Cumplido el manda-  
to, el Ayuntamiento examino detenidamente di-  
chas listas, quedando enterado del numero de vecinos  
pobres incluidos en las mismas.

Quintas: Dada lectura del artículo 69 del Reglamento dictado  
para la ejecucion de la rigunte ley de Reclutamiento  
y de la R.O. de 27 de Junio de 1903, el Ayuntamien-  
to unanimente acuerda que se se del cumplimiento  
to a la citada R.O.; haciendolo saber por medio de  
edicto, y bando, que los mao, que hayan de ser  
ocupados en el proximo alistamiento, neci-  
siten ocuparse, para las ocupaciones que se pro-  
pongan alegar la ausencia, si ignorado para  
dero de sus padres o hermanos, deberan duran-  
te el proximo mes de Junio, presentarse ante el  
Ayuntamiento para verificar el expediente de  
ausencia, que el articulo citado determina;  
advertiendo que de no efectuando en dicho pla-  
zo les pararan los perjuicios consiguientes.

Presupuestos: Equivocamente se dio cuenta, y fue aprobada una  
vez unanimente, la medida con fecha 2.ª del actual, por Valentin  
Crisos Mendon, que ocupase la varias articulo, y desin-  
postando que hubo necesidad de seguir para las au-  
tofinanciamientos de la Cadastre, a Francisco Rado



que Matos y Gabriel Silva Fragozo, falliendo repentinamente el 1.º de Enero y 1.º de Marzo de este corriente año, respectivamente; acordándose, en su consecuencia, que se abonen las cinco pesetas y cincuenta centavos a que asciende dicha cuenta, con cargo al Cap.º 1.º art.º 1.º del vigente presupuesto.

Beneficencia: Dada así en virtud de la presentada causa de fe del presente mes, por don Antonio Serrano de Cuenca, en representación de San Francisco Blanes, ocupadora de los medicamentos suministrados durante el 1.º trimestre del año actual, en enfermos pobres, francos; y la Corporación hallándola conforme con sus comprobantes por unanimidad y le prestó su aprobación; acordándose que se abonen las veintinueve pesetas y cincuenta centavos a que asciende la misma, con cargo al Cap.º 1.º art.º 1.º del presupuesto corriente.

Presupuestos: Si finalmente se manifestare y fuese aprobada otra cuenta de San Antonio Serrano de Cuenca, fedatario del actual, e importante, veintinueve pesetas, que comprende el artículo, adquirido, de su comercio, durante el 1.º trimestre de este año, para el Abundado de la Oficina Municipal; acordándose, en su virtud, en su pago, con cargo al Cap.º 1.º art.º 1.º del presupuesto vigente.

Y no quedando más asuntos en la Orden del día el Sr. Presidente levantó la Sesión, a las diez y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose lo conforme que forma el presente documento, con signo de que así es =

Agustín Hernández

Helisouo Torres Lorenzo

Antonio Ramírez

Don honor



Sesión Ordinaria  
 del 5 de Junio de 1910 }

Presidente

D. Agustín Hernández Fontes

Concejales

D. Antonio Ramón Fernández

D. José Lorenzo Domínguez

D. Melchor Torres Lozano

D. Nicasio Torres Ramírez

En la Villa de Méjales a cinco de Junio de mil  
 novecientos diez; siendo las diez horas del mismo  
 se reunió en el salón de esta Casa Consistorial  
 los Sr. Concejales reunidos al margen, ba-  
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Agustín Her-  
 nández Fontes, con la asistencia del infrascripto  
 Contador, al objeto de celebrar la Sesión  
 Ordinaria correspondiente a este día. Se da  
 lectura a cuenta por la Presidencia, y el Contador  
 de lectura del acta de la anterior, celebrada

el veintinueve de Mayo próximo pasado, siendo unánime-  
 mente aprobada por la Corporación.

Presupuestos

- En cumplimiento sobre la misma, se examinada deteni-  
 damente la liquidación general del presupuesto de 1909, asen-  
 do en fin de Diciembre último, para incorporar sus resultas al  
 presupuesto actual; y la Corporación, por la oportuna cam-  
 pificación con el libro de contabilidad, siendo también a  
 la vista, por unanimidad acordó aprobarla, fijando en  
 la cantidad de 35,616'49 pesetas, los ingresos obtenidos por cuenta  
 del presupuesto liquidado; en 17,075'59 pesetas, los gastos realizados  
 por cuenta del mismo; en 18,540'90 pesetas, la asistencia en Caja  
 cuarenta y seis de Diciembre anterior; en 6,125'99 pesetas, los  
 pendientes de cobro; y en 56'25 pesetas, los pendientes de pago; cuyos  
 dos últimos partidas, detalladamente, se insertaron al presu-  
 puesto de este corriente año; acordándose, así mismo, que la  
 referida liquidación, con el presupuesto, refundido y con su  
 correspondiente copia, se remitan a la superior aproba-  
 ción del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Fue firmándose, así, como en esta orden del día, se levantó  
 la sesión a las diez y media, celebrándose la presente que fir-  
 man los Concejales, con unigo de que certifica =

Agustín Hernández Fontes

Antonio Ramírez

Melchor Torres Lozano

Nicasio Torres

José Torres

Fernando Vera

José Torres

Fernando Vera



lo  
mo  
ia-  
ba-  
flor  
rip  
m  
da  
ta  
da  
e-  
-  
ti-  
oma  
al  
un  
a  
ur  
ta  
dog  
a  
lo  
cos  
u-  
la  
un  
la  
-  
to  
fir-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]*





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

ARBITRAJE DE EXTREMADURA







ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA